

LICITACIÓN PÚBLICA

Apertura: **4 de diciembre de 2024**

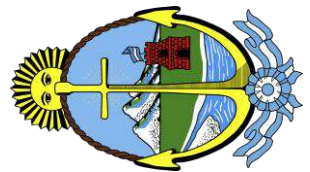
Lugar de entrega de sobres: **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Lugar de Apertura: **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Hora: **10:00 hs.**

Valor del Pliego: **\$ 312.989,61.-**

Capacidad de contratación: **\$ 469.484.416,50.-**



MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

**UNIDAD RESIDENCIAL “ EFECTORES DE SALUD MENTAL Y
CONSUMOS PROBLEMATICOS”**



ANEXO II
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

TITULO I
BASES DE LICITACIÓN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: Objeto y aplicación del pliego. Es objeto del presente pliego, la licitación, contratación y construcción de las obras públicas por parte de la MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractual contenidas en este pliego, el que se completará en cada caso, con las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, la memoria descriptiva y proyecto, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y/o toda otra documentación técnica necesaria para la ejecución los trabajos que se liciten.

ARTÍCULO 2°: Glosario. En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.

Circular Aclaratoria con consulta: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formuladas con relación a la documentación licitatoria.

Circular Aclaratoria sin consulta: Las aclaraciones de oficio que el Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.

Comisión Evaluadora: Es el Órgano que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente, y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles.

Comitente: El MUNICIPIO que encarga la ejecución de la obra según constancias obrantes en la documentación licitatoria.

Contrato: El instrumento legal escrito que firmado por el Sr. Intendente Municipal y por el ADJUDICATARIO, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la CONTRATISTA y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran la obra

Consortios de cooperación: Se denomina al mismo en este pliego, cuando dos o más personas físicas o jurídicas establecen una organización común para facilitar, desarrollar, incrementar o concretar operaciones conjuntas vinculadas a la obra pública, a fin de mejorar o acrecentar sus resultados.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y sus complementos. /////



//////

Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.

Día/s hábiles: Los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal

Dirección de Obra: Quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto.

Documentación licitatoria: Está constituida por el presente pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el juego completo de planos y planillas, la memoria descriptiva y el presupuesto oficial, y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.

Inspección de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en la función de desempeñar el control, la revisión y extensión de los certificados correspondientes a pagos de la obra en ejecución, inclusive el ajuste final de los mismos. Tiene a su cargo a su vez lo atinente a la administración del contrato y a las comunicaciones con la Contratista.

Interesado: Persona física o jurídica que adquirió el Pliego de la Licitación

Licitante: El órgano del Municipio que aprueba el llamado a licitación.

Mes: Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen del art. 6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Municipio: La Municipalidad de Bahía Blanca y sus órganos

Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de trabajo, plan de certificación y curva de inversión; y en general todo otro documento que guarde relación con aquélla, y que se ajusten a las condiciones de la licitación. -

Oferente: La persona física o jurídica que presenta una propuesta u oferta en una licitación. "P.B.C.G.": Pliego de Bases y Condiciones Generales.

"P.B.C.P.": Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

"P.E.T.G.": Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

"P.E.T.P.": Pliego de especificaciones Técnicas Particulares

Precios Básicos: Los precios vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de contrataciones directas.

Presupuesto Oficial: Es el presupuesto original calculado como preventivo por el área técnica. -
Registro Nacional: Es el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Registro Municipal: Es el Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas.

Representante Técnico: Profesional universitario y/o técnico con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

Semana: Período de siete días corridos

Secretaria: Denominación de la Secretaria de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca

Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo. Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

Subsecretaria: Denominación de alguno de los organismos jerárquicos dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Bahía Blanca

Supervisión Servicio técnico, legal y administrativo del Comitente. ////



//////

U.T.E.: Es la Unión Transitoria de EMPRESAS constituida con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550, sus modificatorias y los art. 1463 y ccs. del Código Civil y Comercial.

Todo otro término empleado en la DOCUMENTACION y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre. -

ARTÍCULO 3°: Regla de Interpretación. Normas supletorias. Todas las disposiciones que se integran o vinculan con el presente Pliego, se interpretaran, en base al orden de prelación que se determina en el presente artículo.

- a) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- b) las disposiciones del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- c) La Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dec. Ley 6769/58 y mod.
- d) La Ley 6021, Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y sus modificatorias
- e) Las leyes de Procedimiento Administrativo Municipal (O.G. 267) y Provincial (Dec ley 7647/70)
- f) Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
- g) Leyes y normas vigentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires que resulten aplicables en razón de la materia.
- h) reglamento de contabilidad y decreto 2980/00 Disposiciones de Administración de los recursos financieros y reales para los municipios. -

En caso de silencio, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

ARTÍCULO 4°: medios de notificación: Las resoluciones, actos administrativos y/o cualquier tipo de comunicación entre las partes, se notificarán por los medios previstos en este artículo y lo dispuesto en el Artículo 12° y en la forma que para cada caso en particular establezca el P.B.C.P. Cualquier otro tipo de notificación será de ningún valor y no producirá ningún tipo de efectos.

Son medios válidos de notificación los siguientes:

- 1) Notificación personal en el expediente firmando el interesado ante la autoridad municipal, previa acreditación de identidad
- 2) Cédula al domicilio denunciado o constituido, o electrónico. -
- 3) El correo electrónico (e-mail) denunciado por el oferente. -
- 4) Acta Notarial.
- 5) Telegrama Colacionado con copia certificada y aviso de entrega.
- 6) Carta Documento con aviso de entrega.
- 7) Ordenes de Servicios y notas de pedidos debidamente rubricadas
- 8) Notificación por Edictos

CAPÍTULO II

SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 5°: Sistemas de contratación de obras públicas. La contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: a) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales.

//////



///////

ARTÍCULO 6°: Contratación por unidad de medida. Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario. Dentro del monto de cada ítem del contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el proponente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el Artículo 87 del presente pliego. Los proponentes presentarán con sus propuestas, un presupuesto por triplicado con la indicación de las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

ARTÍCULO 7°: Contratación por ajuste alzado. Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. El pliego de bases y condiciones particulares, determinará el reconocimiento o no de mayores costos no previstos.

ARTÍCULO 8: Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida. Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en el Artículo 7° del presente pliego. En cuanto a los ítems a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el PBCP. En su propuesta, el proponente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

ARTÍCULO 9: Contratación por coste y costas. Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, se podrá contratar por este sistema, entendiéndose por “coste” los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por “costas” la utilidad del contratista. El comitente abonará el valor de los gastos en los que el contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el P.B.C.P. en concepto de beneficio.

CAPÍTULO III

PROPONENTES

ARTÍCULO 10: Capacidad legal. Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscritos en el Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas. -

ARTÍCULO 11: Capacidad técnica y financiera: El PBCP determinará para cada obra si el proponente deberá acompañar capacidad técnica y financiera, así como también las condiciones que la misma deberá reunir. Independientemente de la capacidad técnica que los proponentes tuvieran asignadas por el Registro de Licitadores Nacional y/o Provincial para la especialidad correspondiente a la obra a desarrollarse, el Municipio podrá establecer la específica para la calidad de las obras a contratar a cuyos efectos podrá otorgar una capacidad técnica financiera municipal.

///////



//////

La capacidad financiera que los proponentes tuvieran asignada por el Registro de Licitadores y/o Proveedores Municipal y/o Nacional y/o Provincial, deberá cubrir el monto necesario para responder al número de obras cuya adjudicación se aceptará. El Municipio podrá establecer la capacidad específica para la calidad de las obras a contratar. La capacidad económica financiera y empresaria, se establecerá sobre la base de los elementos de juicio que aporten los mismos proponentes, los que obren en poder del municipio y las informaciones que se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 12: Domicilio. Correo Electrónico. Domicilio Electrónico. En el momento de la presentación de la oferta o antes de dicho acto, el interesado deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y un correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones emitidas por la Municipalidad de Bahía Blanca, y relacionadas con la licitación. El Municipio notificará a los oferentes, interesados o contratistas en dicho domicilio o en su correo electrónico, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si los modificara deberá dar aviso a la Municipalidad y en el caso del domicilio hacerlo dentro de los límites del Partido de Bahía Blanca. Antes de vencido el plazo de validez de su oferta, estos avisos deberán comunicarse en forma inmediata y fehaciente al Municipio. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte del Municipio.

Desde la presentación de la oferta será obligatorio y bajo exclusiva responsabilidad del oferente abrir diariamente el correo electrónico denunciado, donde se le podrán cursar las notificaciones que emita la Comuna. Se considerará que el oferente se encuentra notificado por correo electrónico con la constancia de impresión del correo electrónico enviado. -

ARTÍCULO 13: Ejecución de Obras por Empresas Asociadas (UTE y Consorcios de cooperación) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales o los consorcios de cooperación previstos en el artículo 1470 y ccs del Código Civil y Comercial de la Nación. Una vez presentadas a la licitación, las UTE o los consorcios de cooperación no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo previa y expresa autorización del comitente. La UTE o el consorcio de cooperación deberá tener por Estatuto o contrato de creación una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial. En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. En caso de adjudicarse la obra a un consorcio de cooperación, el contrato de creación deberá expresar que todos los integrantes, son responsables en forma solidaria, frente a las obligaciones asumidas.

ARTÍCULO 14: Informes que deben obtener los oferentes. Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno toda vez que asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

//////



//////

ARTÍCULO 15: Garantías. A los efectos del presente Pliego, se entiende por garantías; la Garantía de Mantenimiento de oferta, la Garantía de Contrato, la Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos, y/o cualquiera otra que dispusiera el P.B.C.P.

La constitución de estas garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas y con las condiciones que a continuación se detallan:

- 1) Certificado de depósito Bancario efectuado a la orden del licitante.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Artículos, 1574, 1590 y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3) Póliza de Seguro de Caución: Extendida por compañías aseguradoras autorizadas de reconocido nombre, que deberá ajustarse a las condiciones que exige la Ley de Obras Públicas y su reglamentación. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: 1) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca; 2) En su texto identificarán la licitación de que se trata; 3) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; 4) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y/o sus eventuales prórrogas; 5) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. 6) el asegurador se obligará como pagador principal, siendo fiador solidario y renunciando a los beneficios de excusión y división. Las firmas del tomador y del asegurador deberán estar certificadas y legalizadas en caso de corresponder.
- 4) Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente, únicamente para las garantías de mantenimiento de ofertas y en las condiciones previstas por la ley 6.021.-

Las garantías deberán expresar que mantienen su vigencia por el plazo que corresponda según el objeto de la misma, y con las modalidades establecidas en el presente pliego, y que el garante declara conocer y aceptar.

El licitante se reserva el derecho a rechazar fundadamente alguno de los instrumentos de garantías enumerados en el párrafo anterior. Para el caso de las pólizas de caución, El licitante podrá exigir al proponente acompañar al expediente informes semestrales de la Súper Intendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que se haya asegurado. El licitante, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

ARTICULO 16: Garantía de mantenimiento de oferta. El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite. Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo de 60 días, en su defecto, perderán la garantía a que se refiere este artículo. Este plazo se renovará automáticamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo renovado.

La aceptación de pagarés, como garantía de mantenimiento de oferta, solo procederá en aquellos casos en los cuales sea expresamente admitidos por la ley o cuando en forma extraordinaria y justificada se haya indicado su aceptación en el PBCP, teniendo en cuenta las circunstancias propias de la licitación

CAPÍTULO IV LAS PROPUESTAS

//////



//////

ARTÍCULO 17: Efectos de la Presentación. Conformidad con la documentación licitatoria. La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta y asume todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria. -

ARTÍCULO 18: Lugar de presentación de las propuestas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de Infraestructura o en la dependencia municipal que la convocatoria indique, en el día y hora que se fijen en el llamado a licitación o en la invitación a contratar. El PBCP podrá establecer una modalidad distinta. -

ARTÍCULO 19: Forma de presentación de las propuestas. La oferta se hará en idioma español, en forma impresa, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado, en bulto o paquete cerrado e identificado con una leyenda que mencione denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura, salvo que el P.B.C.P disponga la presentación de más de una copia, en cuyo caso se consignaran de la misma forma como "Duplicado", "Triplicado", etc. Dentro de este deberán acompañarse dos sobres identificados con "sobre N°1" y "sobre N°2". -

Toda la documentación que se presente junto con la oferta (incluso Pliegos de Bases y Condiciones, memoria descriptiva y planos) deberán estar firmados en todas sus hojas por el oferente y su representante técnico. -

La presentación de la propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones:

SOBRE N° 1:

El Sobre identificado como "N°1", contendrá los requisitos que se detallan a continuación, pudiendo agregar los que se considere pertinente en el P.B.C.P.:

a) Declaración Jurada suscripta por el oferente y representante técnico con identificación de cada firmante, por el cual manifiestan conocer y aceptar todas las condiciones incluidas en el presente Pliego Único General, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Planos, Proyecto y toda otra documentación que sea parte de la licitación o contratación que adquirió a los efectos de presentarse como oferente y de visita de obra. -

En caso de haber notas aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones las mismas deberán ser acompañadas junto a la Declaración jurada y debidamente firmadas por el oferente y representante técnico. -

b) Garantía de mantenimiento de propuesta equivalente al 1% del valor del Presupuesto Oficial de las obras la cual deberá adecuarse a lo dispuesto por el art. 16 del presente pliego. Este requisito no resulta exigible para el caso de contratación directa. -

c) Certificado original de aptitud para ofertar emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca o Constancia de Inscripción en trámite emitida provisoriamente por el Registro de Licitadores bajo los términos y condiciones del Reglamento de dicho Registro. -

d) Contrato original y aporte de ley 12.490 y modificatorias por estudio de propuesta según artículo 26° inciso i) de la normativa citada. -

e) Toda documentación requerida en el P.B.C.P suscripta por oferente y representante técnico, con identificación de cada firmante. -

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL SOBRE N° 1 SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA. -

//////



///////

SOBRE Nº 2:

Este sobre contendrá los aspectos económicos de la Oferta, los cuales se deberán adecuar a las siguientes reglas de presentación:

La propuesta será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser numeradas en orden cronológico. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el PBCP disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente. Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un precio total, con expresa exclusión de toda otra forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar a dicho precio total. Es obligación del oferente la ejecución de la totalidad de las obras en el proyecto por ese único precio.

Dentro del monto total asignado en la licitación, deberán considerarse todos los trabajos, patentes, provisiones y prestaciones necesarias para que la obra resulte en definitiva totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual.

La omisión de algún ítem en la documentación a presentar no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el contratista derecho a pago adicional alguno.

En caso de duda o discrepancia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. También prevalecerá el original sobre la copia.

- a) Presupuesto de la oferta en el formulario expedido por el Municipio (Pedido de Cotización), Planilla Anexa de Rebaja/Aumento, ambas firmadas por el Oferente y el Representante Técnico. -
- b) Planilla de resumen de oferta por rubro, con incidencia porcentual sobre el total. -
- c) Planilla de análisis de precios unitarios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, transporte (según Anexos VI a X). -
- d) Plan de Trabajo.
- e) Curva de Inversión.

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del Oferente para su aceptación por parte del Municipio, el cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítem que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar tareas, poniendo a disposición del Municipio en cualquier momento, los elementos que éste estime necesario. -

LOS INCICOS A), B) Y C), SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES SIENDO CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA. -

LOS PBCP podrán requerir, cuando lo considere pertinente el Departamento técnico entre otros, los siguientes:

- a) Certificado que acredite que el oferente tiene su capacidad de contratación anual vigente al día de la apertura de la Licitación, otorgada por el Registro de Licitadores y/o de Proveedores de NACION, PROVINCIA o MUNICIPIO. -

ARTÍCULO 20: Causal de desestimación de la oferta. La omisión o deficiencia insalvable de cualquiera de los requisitos exigidos en el Artículo precedente, así como también de aquellos que expresamente establezca el P.B.C.P. con carácter de “no subsanable” será causal de rechazo de la oferta en el acto licitatorio que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la propuesta. Se deja establecido que regirá a los efectos de la desestimación de una oferta el principio de informalidad, siempre y cuando con ello no se violen los principios de congruencia, igualdad y publicidad. - ////



///////

CAPITULO V

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION Y CLASES DE LICITACIÓN

ARTÍCULO 21: Procedimientos de contratación: Las disposiciones del presente Pliego Único se aplicarán a los procedimientos de contratación por vía de Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de precios y contratación directa, en un todo de acuerdo con las normas nacionales, provinciales y municipales que regulan las mismas. En el caso de Licitaciones Privadas o Concurso de precios, el P.B.C.P., podrá determinar, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia, la aplicación parcial de este Pliego.

Concursos de Precios: Para los concursos de precios, el Departamento técnico invitará como mínimo a tres (3) empresas del ramo inscriptos en el Registro de Licitadores, procurándose que rotativamente las invitaciones lleguen a todos los inscriptos. Si el número de éstos fuera menor que el mínimo legal, se invitará a otras firmas no registradas como proveedoras. El pedido de cotización deberá indicar lugar y fecha de apertura de ofertas. Las ofertas serán presentadas en un único sobre que contendrá la propuesta (planilla de Cotización), el Certificado de aptitud para ofertar emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas, Declaración Jurada suscripta por el oferente con identificación del firmante, por el cual manifiesta conocer y aceptar todas las condiciones incluidas en el presente Pliego Único General, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Planos, Proyecto y toda otra documentación que sea parte de la contratación y toda documentación requerida en el P.B.C.P suscripta por oferente.-En el expediente del concurso se hará constar las invitaciones cursadas, el acta de apertura de las propuestas en el día y hora oportunamente fijado suscripta por un representante del Departamento Técnico y las empresas que hayan presenciado el acto y el Informe técnico de evaluación de las ofertas con sugerencia de adjudicación.-

Clases de licitación. Como regla general las licitaciones serán de etapa única, salvo para el caso en el cual por las características propias de la obra a ejecutarse el PBCP establezca el sistema de licitación de etapa múltiple. -

ARTÍCULO 22: Licitación de “etapa única”. La propuesta completa deberá ser presentada en dos sobres (Sobre N° 1 y Sobre N° 2) pero su apertura se realizará en un mismo acto. Cada sobre irá cerrado, y llevarán como leyendas las siguientes: Número de Sobre, denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del oferente; día y hora fijados para la apertura.

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados según art. 18, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren, y se procederá de la siguiente forma: 1) Se verificará que las propuestas hayan sido recibidas en término. 2) Se verificará el correcto estado de los sobres. 3) Se abrirán en primer término los sobres N° 1 en el orden de su recepción y se verificará que los mismos contengan los requisitos exigidos en el PUBCG y PBCP procediendo a su admisión. Las propuestas que no cumplan con la documentación del Sobre N° 1 causarán el rechazo de la propuesta conforme el Artículo 20°, en ese mismo acto. En el mismo acto se procederá a abrir los Sobres N° 2 de las propuestas admitidas. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura o durante el acto licitatorio. 4) Se labrará un acta en la que se detallarán en primer término las propuestas admitidas por el sobre N° 1 y las rechazadas; y luego con la apertura del Sobre N° 2, las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los proponentes, el importe de cada oferta el monto, y su diferencia con el presupuesto oficial y en cada caso si la oferta resulta admisible o no, y en este último caso el motivo de la inadmisibilidad. También se dejará constancia en el acta de las observaciones realizadas durante el acto. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones, y por los proponentes que deseen hacerlo.

///////



///////

ARTÍCULO 23: Licitación de “etapa múltiple”. Las propuestas estarán contenidas en dos sobres cerrados, o más si así lo indicara el P.B.C.P. El sobre exterior llevará como únicas leyendas las siguientes: denominación de la obra a la cual corresponde la propuesta; número de licitación y de expediente; identificación del proponente; día y hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Dentro de cada uno de los sobres se colocará la documentación especificada en el art. 19, debiéndose incluir en el sobre nro. 1 toda la documentación que se requiera para confeccionar una evaluación técnica y general del oferente y en el sobre nro. 2 toda la documentación que se requiera para confeccionar una evaluación económica y específica de la oferta. -

ARTÍCULO 24: Apertura de las propuestas en las licitaciones de etapa múltiple. Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, y se procederá en la forma prevista por el art. 22. El acta será leída y suscripta por los funcionarios autorizantes, por quienes hayan formulado observaciones y por los proponentes que deseen hacerlo, y se dará por finalizado el acto de apertura. La documentación de los sobres exteriores y los sobres interiores sin abrir quedarán en custodia del licitante.

En la oportunidad que se fije en el llamado a licitación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica correspondientes a las propuestas preseleccionadas, y se labrará acta de todo lo actuado, indicándose nombre de las empresas proponentes con mención de los montos de las cotizaciones y/o porcentajes de aumento o disminución de la oferta con respecto al presupuesto oficial. Dicha acta será leída y suscrita por los funcionarios actuantes y los proponentes que deseen hacerlo. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.

ARTÍCULO 25: Día inhábil en fecha de apertura. Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, feriado, o razones de fuerza mayor interrumpieran los servicios municipales, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior. -

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 26: Evaluación de las propuestas. Recibidas las propuestas, en cualquiera de los sistemas previstos en el capítulo anterior, se dará intervención a la Dependencia Municipal interviniente o la Comisión Evaluadora en caso de licitación de etapa múltiple, la que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días prorrogables a criterio del área o comisión interviniente, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retractada la propuesta presentada procediéndose a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta. La Dependencia Municipal o Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas tomando en cuenta los antecedentes que los oferentes hayan presentado ante el Registro de Licitadores de Obras Públicas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

MEJORA DE OFERTAS

Ante igualdad cuantitativa de dos o más ofertas y siempre y cuando entre las propuestas económicas no exista una diferencia mayor al uno por ciento (1%), el Departamento Técnico procederá al Llamado de mejoramiento de ofertas, notificando a las empresas el plazo de cinco (5) días de notificada, en el cual podrán acompañar únicamente la nueva propuesta económica. En dicha notificación se informará fecha de apertura y lugar de los mismos. -

La falta de presentación será considerada como mantenimiento de la oferta efectuada originariamente. -

//////////



//////

ARTÍCULO 27: Dictamen de evaluación. Dentro del plazo de QUINCE (15) días, contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora o la Dependencia Municipal interviniente, deberán emitir su dictamen técnico de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta.

I) En los casos de etapa única, la Dependencia Municipal interviniente, se expedirá, en dicho dictamen fundado conforme lo establecido en el Artículo 29 de este Pliego, aconsejando la adjudicación a aquel oferente que hubiese presentado la propuesta más conveniente y dictaminando sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado en el acto de apertura. Estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

II) En los casos de etapa múltiple, luego de la evaluación de los sobres que contengan los antecedentes técnicos de los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego, la Comisión Evaluadora emitirá el dictamen técnico-legal aconsejando la precalificación o preselección de las propuestas y fijando la fecha de apertura del Sobre N° 2. Los Proponentes podrán impugnar el dictamen de evaluación del Sobre N° 1, dentro de los TRES (3) días siguientes a la notificación, durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Proponentes para su vista, salvo que en el P.B.C.P. se indiquen plazos especiales. Dentro del plazo de QUINCE (15) días., la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen técnico-legal de evaluación de las propuestas preseleccionadas, considerando la oferta económica, que constará en un acta, y se expedirá aconsejando la adjudicación. El Resultado del dictamen deberá ser notificado a los oferentes, quienes dentro del plazo de TRES (3) días siguientes a la notificación, podrán efectuar las impugnaciones que consideren.

El dictamen de la comisión evaluadora no resultara vinculante para la Secretaria de Infraestructura, pudiendo el Departamento Ejecutivo rechazarlo. Si se hubieran formulado impugnaciones, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

El Departamento Ejecutivo no se encuentra obligado a adjudicar propuesta alguna, pudiendo rechazar todas ellas, y hasta dejar sin efecto la licitación en curso por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, no generando con ello derecho a reclamo ni indemnización alguna. -

ARTÍCULO 28: Retiro y devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. El proponente que retire o retracte su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta a: a) todos los oferentes no adjudicados en el mismo acto de notificación del decreto de adjudicación de la obra. - b) Al vencimiento del plazo de mantenimiento para los oferentes no adjudicatarios o que se hayan retractado por escrito conforme artículo 17 del presente Pliego. - c) A todos los proponentes cuyas ofertas se rechacen en el mismo acto de apertura de la licitación. d) A todos los proponentes que no resulten preseleccionados, en las licitaciones de etapa múltiple. e) Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

CAPÍTULO VII

ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

//////



//////

ARTÍCULO 29: Adjudicación. Terminada la evaluación de las propuestas, la autoridad competente dictará el acto administrativo de adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra. Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El licitante podrá rechazar todas las propuestas o podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola propuesta, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales existentes. -

CAPÍTULO VIII

FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30: Garantía de cumplimiento del contrato. Simultáneamente con la firma del contrato, y contando con el registro de compromiso emitido por la Contaduría General, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 16 de este Pliego, por el CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del contrato, en un plazo que no podrá exceder los cinco días de notificado del Decreto de Adjudicación. -

Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo arriba establecido, perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 31: Transferencia del contrato. Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin previa autorización y aprobación del comitente. En todos los casos el contratista será solidariamente responsable

TÍTULO II

CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 32: Replanteo de la obra – Inicio de Obra. El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el presente pliego, el que no podrá exceder los DIEZ (10) días de suscripto el contrato. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista. Cuando el tipo de obra lo requiera la Inspección de obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación. El contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

El Replanteo de la Obra será efectuado por el Departamento Técnico conjuntamente con el representante técnico del contratista y en los términos del Artículo 46 del presente Pliego. -

//////



////////

ARTÍCULO 33: Plan de trabajos definitivo. El plan de trabajos presentado oportunamente con la oferta se encuentra antes y durante toda la ejecución de la obra sujeto a modificaciones de acuerdo a las observaciones del Comitente. El Plan de Trabajo Definitivo será el que resulte luego de ajustarlo a las observaciones del comitente y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en acta de replanteo. Luego de aprobado definitivamente por el comitente, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y la certificación de los mismos. -

ARTÍCULO 34: Entrega del terreno para la ejecución de la obra. La Inspección entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a construirse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación. La entrega se efectuará mediante orden de servicio, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

ARTÍCULO 35: Orden de iniciación de trabajos previos. Para el caso de obras públicas que luego de adjudicadas requieran la aprobación de organismos públicos o privados concesionarios de servicios públicos como requisito previo y necesario para el inicio de las obras. Luego de firmado el contrato, durante ese lapso el contratista podrá efectuar los trabajos preliminares que resulten necesarios. El contratista queda obligado a comenzar dichos trabajos dentro del plazo que fije la dependencia municipal, a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta. Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 36: Alineación y niveles. El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y los niveles correspondientes. En caso de ser necesario, y siempre que no hubiese mediado orden de incitación previa, podrá solicitar la suspensión de la obra, hasta tanto obtenga la aprobación de los mismos.

ARTÍCULO 37: Cierre de obra. El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.B.C.P., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

ARTÍCULO 38: Vigilancia, seguridad e higiene. La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Municipio o de terceros. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas la responsabilidad de cada uno de ellos por las obligaciones contractuales y extracontractuales, quedara sujeta a las normas legales vigentes al momento. En caso de responsabilidad concurrente, salvo determinación de la misma, se considerará que todos los contratistas son solidariamente responsables frente al comitente y los terceros.

ARTÍCULO 39: Alumbrado y luces de peligro. El contratista instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

////////



///////

ARTÍCULO 40: Construcciones provisionales. Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, serán instalados y mantenidos por el contratista en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él. La falta de cumplimiento de esta obligación lo hará pasible de las sanciones previstas en el presente Pliego

ARTÍCULO 41: Daños a personas y bienes. El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía. A tal efecto, el contratista deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra. El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 42: Infracciones administrativas. El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal. El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

ARTÍCULO 43: Ampliación y suspensión del plazo de obra. A pedido del contratista, y previo dictamen del Departamento Técnico, el Secretario de Infraestructura mediante acto resolutivo podrá acordar la ampliación, suspensión (o paralización) y reanudación del plazo de obra cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme las disposiciones de la Ley N° 6021 y subsidiariamente a las del Código Civil y Comercial de la Nación en la materia; 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista; 5) demoras ocasionadas por otros contratistas; 6) conflictos gremiales de carácter general; 7) por siniestro; 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la ampliación o suspensión.

Las solicitudes de ampliación o suspensión deberán presentarse al comitente en el plazo de CINCO (5) días corridos desde la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El comitente o el órgano que éste designe, podrá tramitar la ampliación o suspensión de oficio y sin necesidad de la presentación previa del contratista cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable a él; o provenga de un hecho o suceso extraordinario, imprevisible y ajeno a las partes que afecte el equilibrio económico del contrato.

El P.B.C.P. determinara el límite de la ampliación o suspensión de plazos para la obra en concreto, así como también de qué forma deberán adecuarse los planes de trabajo, curvas de inversión, en caso de ser necesario

///////



///////

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 44: Representante Técnico. El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional matriculado en su respectivo Colegio Técnico, con experiencia e incumbencia en la materia conforme a obra, el que deberá ser previamente aceptado por el comitente o a quien éste designe. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y está autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente. En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa indicada en el artículo 89 del presente pliego. -

En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente, o quien éste designe, lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

ARTÍCULO 45: Inspección de Obra. La Inspección de Obra estará a cargo del Departamento Técnico Municipal competente; éste comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección. El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTÍCULO 46: Ordenes de servicio y observaciones de la Inspección. Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección mantendrá bajo custodia. Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista y/o su representante técnico dentro de los TRES (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que establece el artículo 89 del presente pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro de Licitadores.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales. Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de TRES (3) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida.

No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores. La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

//////////



///////

En caso de que, por cualquier razón, la inspección de obra no pudiera notificar al representante técnico una orden de servicio, previa justificación concreta de los hechos por parte de la misma, podrá utilizar cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 4 del presente pliego

ARTÍCULO 47: Notas de pedido. Todos los reclamos y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra. Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.B.C.P., deberán ser interpuestas dentro de los TRES (3) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en la presentación del reclamo y/u observación formulados. A requerimiento de la Inspección el contratista entregará el Parte Diario a esta, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

ARTÍCULO 48: Interpretación de la documentación técnica. El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva. Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan. Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni adicionales de obra.

ARTÍCULO 49: Discrepancias entre distintas partes del contrato. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá de la siguiente forma: 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre; 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos primarán en el siguiente orden: a.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares b.- Pliego de Bases y Condiciones Generales. c.- Contrato. d.- Especificaciones Técnicas, Planos Generales y Planos de Detalle e.- Ley N° 6021 y sus complementarias y en lo pertinente el Decreto N° 4536/95 y sus modificatorias. f.- Ordenanza Municipal 2082 y modif.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 50: Terminación de los trabajos. Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

CAPÍTULO III

PERSONAL OBRERO

ARTÍCULO 51: Salarios. El contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. Para el pago de cada certificado mensual el contratista estará obligado a tener los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados y a disposición del Comitente ante su requerimiento. La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

ARTÍCULO 52: Idoneidad del personal. El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocará desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

///////



///////

CAPÍTULO IV

MATERIALES Y TRABAJOS

ARTÍCULO 53: Abastecimiento de materiales. El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada. Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato. El hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas. El comitente podrá proveer al contratista de ciertos materiales, lo cual será regulando en el P.B.C.P.

ARTÍCULO 54: Calidad de los materiales y trabajos. Todos los materiales, artefactos y accesorios serán normalizados y de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten.

ARTÍCULO 55: Aprobación de materiales. Ensayos y pruebas. Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección. Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente. El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos. Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establece en el artículo 89 del presente pliego. Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, al igual que los de buena calidad, puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar. El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son aptos para la obra. El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste, además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho. Los ensayos deberán ser ejecutados por organismos o entidades oficiales, tales como universidades públicas, INTA, CONICET etc, que en cada caso indique la inspección. -

ARTÍCULO 56: Calidad del equipo. El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

///////



//////

ARTÍCULO 57: Corrección de trabajos defectuosos. Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

ARTÍCULO 58: Vicios ocultos. Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe de las garantías vigentes. La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. La Recepción Definitiva tampoco liberará al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1273 del Código Civil y Comercial.

ARTÍCULO 59: Acopio de Materiales. Anticipo Financiero: Según las características de la obra; la documentación técnica y el P.B.C.P, podrán prever el otorgamiento de un anticipo financiero para ejecución de la obra y/o un anticipo financiero para el acopio de materiales, el cual en ningún caso podrá superar el 20% del monto total del contrato. En todos los casos, el contratista deberá afianzar el mismo mediante alguna de las garantías previstas en el artículo 16.

El contratista, previo al otorgamiento del anticipo financiero por acopio de materiales, deberá acompañar un plan de acopio, el cual deberá ser aprobado por el comitente. Los materiales deberán ser acopiados según el plan aprobado, en depósitos dentro de la obra, permitiendo a la inspección, poder ejercer el control del debido cumplimiento de lo acordado. La falta de cumplimiento de las disposiciones de este artículo, hará pasible al contratista de las sanciones previstas en este Pliego. -

El anticipo financiero o de acopio en ningún caso estarán sujetos al pago de mayores costos o redeterminación de precios. La devolución del monto de anticipo financiero percibido, se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación. Dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la firma de contrato, se procederá al pago del anticipo, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTIAS previstas en este Pliego. El retraso del pago del anticipo financiero, cualquiera sea el motivo, no da derecho alguno a "EL CONTRATISTA" a retrasar, suspender, paralizar o abandonar la obra. Dichos actos serán pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego.

-

CAPÍTULO V

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

ARTÍCULO 60: Subcontratistas. El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente a las cuales responderá en forma lisa, llana y solidariamente. El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

ARTÍCULO 61: Responsabilidad. El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas. Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en el artículo 16 del presente pliego.

//////



///////

ARTÍCULO 62: Otros contratistas. El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias. Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones. Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

CAPÍTULO VI

DESARROLLO DE LA OBRA

ARTÍCULO 63: Plazo. La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

ARTÍCULO 64: Mora. Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de la multa que se indica en el artículo 89 del presente. Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevé el mencionado artículo. En caso que en el P.B.C.P. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se indican en este pliego

ARTÍCULO 65: Contralor de trabajos. El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

ARTÍCULO 66: Unión de obras nuevas con existentes. Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y bajo su costo y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada: a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente; b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente. c) cualquier tipo de gestión administrativa frente a terceros que resultara necesaria para que la obra pudiera cumplir con su objeto. -

CAPÍTULO VII

MODIFICACIONES DE OBRA

ARTÍCULO 67: Modificaciones de obra. El comitente disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista.

///////



//////////

El Comitente también podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado.

Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

En caso de ampliación de obras que impliquen ítems nuevos (no previstos en el contrato), se realizará previo dictamen del Departamento Técnico que los mismos se corresponden precio de mercado. -

Terminada la obra y labrada la correspondiente acta de recepción definitiva, la ampliación o agregado que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedarán sometidas al requisito de licitación según sus costos.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el comitente y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación. Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo. En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial. A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

ARTÍCULO 68: Reajuste de garantía. Cuando se encomienden modificaciones (ampliaciones, adicionales y redeterminaciones de precios) que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato, como así también la del fondo de reparo. -

ARTÍCULO 69: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin la conformidad del comitente. Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.

ARTÍCULO 70: Medición. Certificación. Dentro de los primeros DIEZ (10) días de cada mes, el contratista en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición de los trabajos efectuados. Conformada la misma por la Inspección, se preparará, de acuerdo con ella, los certificados de obra y de desacopio, en caso de corresponder, ajustándose a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección. Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo. El certificado de pago utilizado será el que como modelo luce agregado en el presente Pliego. -//////////



////////

ARTÍCULO 71: Retenciones sobre los certificados- Garantía Fondo de Reparación. De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) en concepto de garantía de ejecución de obra (fondo de reparo). Este fondo conformará un depósito de garantía que quedará en poder del comitente por eventuales incumplimientos o vicios en la ejecución del contrato, el cual se constituirá hasta que se opere la recepción definitiva de la obra. -

ARTÍCULO 72: Sustitución del fondo de reparos. Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas para este caso en el artículo 16 del presente pliego.

ARTÍCULO 73: Pago de los certificados. Emitido el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado. El pago de cada certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura y de la documentación pertinente. Si en el P.B.C.P se establecieran plazos menores o mayores, se tomarán estos últimos. Fijase, además, un plazo de DIEZ (10) días que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación por el Secretario de Infraestructura. Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el certificado se presente con las correcciones del caso. Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el primer párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el Artículo 46 de la Ley N° 6021.

CAPÍTULO IX RECEPCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO 74: Recepción Provisoria. La obra será recibida provisionalmente por la Inspección cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.B.C.P. Y Memoria Descriptiva. -

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía de conservación. En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, la autoridad competente efectuará por sí ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del contratista. En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del contratista, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al contratista.

Si la recepción de la obra no tiene observaciones de los trabajos realizados por la contratista, se procederá a la devolución de la garantía de contrato.

ARTÍCULO 75: Plazo de garantía. Salvo indicación de un plazo especial en el P.B.C.P., el plazo de garantía será de DOCE (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

////////



///////

ARTÍCULO 76: Recepción Definitiva. Transcurrido el plazo de garantía de conservación, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el comitente resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. Si el contratista no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el comitente podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos o de las sumas de dinero que el contratista tenga por cobrar. - Recibida la obra en forma definitiva sin observaciones, se procederá a la devolución de la garantía de fondo de reparo. -

ARTÍCULO 77: Recepciones parciales. Cuando el P.B.C.P. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con los artículos 74, 75 y 76 del presente pliego. Asimismo, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO 78: Devolución de garantías y fondo de reparos. La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos (la de cumplimiento de contrato) al contratista después de aprobada la Recepción provisoria y la de fondo de reparto luego de la Recepción Definitiva de las obras respectivamente, y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

CAPÍTULO X

RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 79: Rescisión: En caso de muerte o declaración de insania del contratista, el contrato quedará rescindido, a menos que los herederos o el curador de bienes ofrezcan llevar a cabo las obras bajo las condiciones estipuladas en aquel.

El Comitente, fijará los plazos de presentación del ofrecimiento y podrá admitirlo o desecharlo sin que, en este caso, tengan dichos sucesores o curador derecho a indemnización alguna. En caso de aceptación se exigirá que los sucesores unifiquen su personería ante el comitente. El mismo criterio se aplicará a las personas jurídicas o de existencia ideal, para el caso de fusión de empresas, liquidación, escisión o cualquier otro hecho u acto que implique una modificación sustancial en la personería de la misma. El contratista estará obligado a comunicar dentro del plazo de QUINCE (15) días al comitente por medio fehaciente, cualquier cambio sustancial en el estatuto, así como también la cesión de acciones u cuotas, o cualquier modificación en el patrimonio de la misma. No será entendido como comunicación fehaciente a los efectos del presente, la publicación de edictos judiciales o de cualquier otro tipo, ni las comunicaciones por radiodifusión. La falta de cumplimiento de la comunicación, será causal objetiva de rescisión.

En caso de quiebra directa o indirecta, liquidación sin quiebra, concurso civil de acreedores, concurso preventivo de acreedores, quiebra pequeña o grande y/o cualquier otra forma legal que determinara que el contratista ha entrado en estado de cesación de pagos, producirá la rescisión de pleno derecho del contrato. Se considera como fecha del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la fecha de la resolución judicial y/o administrativa que declare abierto el concurso preventivo, que declare la quiebra, la liquidación sin quiebra o en su defecto la que determine que el contratista se encuentra en estado de cesación de pagos.

//////////



//////

ARTÍCULO 80: Rescisión por el Comitente: Sin perjuicio de las causales objetivas que facultan al comitente a la rescisión de pleno derecho del contrato, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando el contratista se halle culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

b) Cuando el contratista proceda a la Ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del comitente no puedan terminarse en los plazos estipulados. En tal supuesto se intimará al contratista para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la rescisión si no se adoptase las medidas exigidas en ese objeto. -

c) Cuando el contratista se exceda del plazo en el P.B.C.P para la iniciación de las obras, a menos que el contratista demostrase a juicio del comitente que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al contratista y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado

En el caso en que no corresponda el otorgamiento de esa prórroga o concedida ésta, el contratista tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, el contrato quedará rescindido. -

d) Cuando el contratista abandonase las obras o interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de CINCO (5) días en TRES (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de QUINCE (15) días corridos. -

e) Cuando el contratista transfiera en todo o en parte el contrato, se asocie con otros para la construcción o subcontrate sin previa autorización por escrito del comitente.

f) Cuando el ritmo de Inversiones en algún momento resultara inferior a un 50 % del previsto. El contratista no podrá ampararse en las ampliaciones de plazo de obra que hubiese otorgado el comitente para justificar el atraso.

g) Cuando el monto total de las multas impuestas sobrepase al 30 % del importe del contrato actualizado.

ARTÍCULO 81: Consecuencias de la rescisión por el Comitente: Resuelta la rescisión del contrato por el comitente, ella tendrá las consecuencias a continuación señalan:

a) El contratista responderá por los perjuicios que sufra el comitente a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o por la ejecución directa de las mismas, con los siguientes alcances:

1º) En los supuestos mencionados en artículo 79 y en los incisos a) y c) del Artículo 80 el contratista, independientemente del pago de los daños y perjuicios pertinentes, perderá el fondo de garantía previsto en el artículo 30

2º) En los demás casos de rescisión por culpa del contratista, éste perderá el fondo de garantía del artículo 30, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo.

b) El comitente tendrá derecho al uso, si así lo estima conveniente, de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el contratista para la obra rescindida.

c) El comitente tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra. - //////////



//////////

d) Los créditos que resulten por los materiales que el comitente reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de partes de obras terminadas y obras inconclusas que sean recibidas por el fondo de reparos, quedarán retenidas a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

e) En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato rescindido. -

f) El comitente ejercerá hasta tanto se determine con exactitud los mayores costos que han surgido o surgirán a futuro como consecuencia de la rescisión, así como también la cuantificación de los daños y perjuicios -en caso de que existieran- del derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial sobre todos los bienes del contratista que se encontraran en poder del comitente. A los efectos del presente inciso, serán considerados como bienes: certificados de obra impagos, depósitos de garantías, bienes automotores, materiales, enseres, títulos y/o créditos a favor del contratista cualquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 82: Rescisión por el Contratista El contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el comitente suspenda por más de TRES (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos a que previstos no pudieran evitarse.

b) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

c) Cuando el contratista se vea obligado por causas imputables al comitente a suspender las obras por más de seis (6) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50 % durante DIEZ (10) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del comitente de la entrega de los elementos o materiales que se hubiere comprometido

d) Cuando el comitente no efectúe la entrega de los terrenos en el plazo fijado en el P.B.C.P, más una tolerancia de TREINTA (30) días, siempre que no sea posible la iniciación de la obra.

Para todos los casos previstos en el presente artículo, será condición necesaria la intimación previa por parte del contratista por un plazo no menor de QUINCE (15) días.

ARTÍCULO 83: Consecuencias de la Rescisión por el Contratista: Producida la rescisión del contrato, en virtud de las causales previstas en el artículo anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor del Contratista previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza de los importes de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el comitente adquiera y el contratista no desee retener.

b) Liquidación a favor del contratista, del importe de los materiales y partes componentes acopiadas y las contratadas, en viaje, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, al precio promedio corriente, a la fecha de Rescisión.

c) Transferencia, sin pérdida para el contratista, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.

d) Si hubiere trabajos ejecutados, el contratista deberá requerir de inmediato la

Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su Recepción Definitiva una vez vencido el plazo de garantía.

e) Liquidación a favor del contratista de los Gastos Generales comprobados y Beneficios correspondientes al monto de la obra no ejecutada.

f) No se liquidará a favor del contratista suma alguna por otros conceptos que los enumerados en este artículo. -

//////////



//////

ARTICULO 84: Inventario: Hecha la comunicación respectiva, el comitente tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales, herramientas, equipos y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra, a cuyo fin citará, con antelación de tres (3) días hábiles y por medio fehaciente, al contratista para que concurra.

Si el contratista no concurriera a la citación, se le tendrá por aceptante del inventario que el comitente practicara, sin derecho a reclamación alguna labrándose el acta ante Escribano público.

ARTÍCULO 85: Renuncia al derecho de retención del contratista: El contratista renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto sobre el terreno como sobre los materiales y construcciones, tal como lo establece el artículo 93 del presente Pliego. -

ARTICULO 86: Avalúo: El avalúo requerido en el artículo 83 punto a), se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. El perito propuesto por el comitente pertenecerá al plantel del personal del municipio y deberá poseer incumbencia profesional en la materia. En el caso de disconformidad entre ellos, tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el comitente

ARTÍCULO 87: Liquidación de los Trabajos: El comitente practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados y terminados por el contratista con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra. Los materiales, enseres, partes componentes o implementados no aceptados por el comitente, serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término de DIEZ (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del comitente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 93. Los trabajos no aceptados serán demolidos por el contratista, a partir de los DIEZ (10) días de notificados en forma fehaciente. Si vencido el término el contratista no retirara aquellos materiales, enseres, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el comitente, podrá proceder, sin necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al contratista

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

Este crédito cuando la Rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por excedente de costo de estos y de los perjuicios que se originen por las rescisiones del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el contratista. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la Rescisión afecte al comitente, el contratista deberá abonar el saldo que por este concepto resulte. En ningún caso, incluyendo la rescisión fundada en razones de mérito, oportunidad y/o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante. -

CAPÍTULO XI

SANCIONES

ARTÍCULO 88: Hechos que pueden originar sanciones. Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de las sanciones que se indican en el presente Pliego, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

//////



////////

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas. Se entiende por modificaciones aprobadas, ampliaciones de contratos, adicionales y redeterminaciones de precios

ARTICULO 89: Multas. Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de plazos parciales, o en el total de la obra; en el incumplimiento de las órdenes de servicio y ante toda trasgresión estipulada en el presente Pliego General, en el Pliego de Condiciones Particulares, y en la documentación anexa que así lo indique. La facultad sancionatoria, es discrecional del Comitente, quien aplicara las multas o no en base a las circunstancias de cada caso en concreto.

Cuando la mora sea en el cumplimiento de términos de los plazos que se fijan en el Plan de Trabajos aprobado, o en el presente Pliego y en la documentación anexa se aplicarán las siguientes multas, siempre que en el Pliego de Condiciones Particulares no se fijaran otras:

a) El equivalente al 0,33‰ (cero con treinta y tres por mil) sobre el monto del contrato, por cada día de atraso en la iniciación de la obra según Plan de Trabajos aprobados.

b) El equivalente al 0,33‰ (cero con treinta y tres por mil) del monto del contrato actualizado, por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual y hasta la solicitud de Recepción Provisoria.

Cuando se hubieran aplicado multas por mora según incisos b), c) y d), la que le corresponde por terminación será reducida en el monto de aquellas, que tendrá siempre carácter preventivo.

c) El equivalente al 0,33‰ (cero con treinta y tres por mil) sobre el monto del contrato, se aplicará al contratista por cada día corrido de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle por el incumplimiento de los plazos

d) La mora en el cumplimiento de Ordenes de Servicio, dará lugar a la aplicación de una multa de 0,10‰ (cero con diez por mil) sobre el monto del contrato por cada día de demora. Para todos los casos establece que: 1º) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el contractual más las aplicaciones que, solicitadas reglamentariamente, fueren acordadas. 2º) La aplicación de multas no libera al contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados por el comitente o a terceros.

El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el 15% (quince por ciento) del importe total del contrato. En caso que se alcance el mencionado porcentaje, el comitente podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista. -

ARTÍCULO 90: Percepción de multas. El importe de las multas de no ser abonadas por el contratista en tiempo y forma, podrán ser descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de cualquiera de las garantías, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aun cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio de acuerdo a la tasa fijada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para los descuentos sobre certificados de obra.

ARTÍCULO 91: Procedimiento y Recursos. El procedimiento para la aplicación de las sanciones se instrumentará en base a las disposiciones contenidas por la Ordenanza General 267 de la Provincia de Buenos Aires. En igual sentido el sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos establecidos en Ordenanza General 267. //////////



///////

CAPITULO XII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 92: Redeterminaciones de Precios. Cuando Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares prevean la Redeterminación de Precios, salvo otra disposición allí dispuesta, se registrá de acuerdo al Decreto Provincial N° 2.113/2002 (modif. Ley 13.403), en vigencia y Resoluciones Ministeriales reglamentarias.-

Las redeterminaciones de precios deberán ser pedidas por el contratista acreditando fehacientemente la incidencia (variación de precios) de los mayores precios de los insumos de obra, con el consecuente desequilibrio de la ecuación económico financiera del contrato original, acompañando toda la documentación que acredite tal circunstancia.-

Al analizar un pedido de redeterminación de precios, el Departamento Técnico tomará en cuenta los siguientes factores que influyen en su reconocimiento:

- a) Variación superior a un cinco por ciento (5%) del costo de los insumos correspondientes a la parte de la obra pendiente de ejecución, respecto de los valores que fueran cotizados en el contrato, o los establecidos en la última redeterminación según corresponda.-Los precios de referencia a utilizar en las redeterminaciones serán los que se confeccionen y publiquen regularmente por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (hoy lo realiza el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires).-
- b) El plazo dentro del cual se puede efectuar la solicitud de redeterminación, conforme el art. 2º del Decreto 2.113/02, Artículo 45º de la Ley 13.403 y el art. 3º de la Resolución 404/07 del Ministerio de Infraestructura, vivienda y servicios públicos. Solo serán aceptadas redeterminaciones que se presenten a partir del día de publicación del índice oficial del mes de ejecución de las tareas certificadas sobre la que se pretenden redeterminar y hasta la publicación del índice del mes siguiente a las tareas ejecutadas.-
- c) El Plan de Inversión (también denominado plan de trabajo o curva de inversión), de acuerdo a las previsiones del art. 45 de la Ley 13.403. El Departamento técnico deberá revisar el plan de inversión que se relaciona con el plazo de obra. .Sólo serán admisibles los pedidos de redeterminación de precios en obras que al momento de presentar la solicitud se encuentren en ejecución de acuerdo a los porcentuales de avance previstos en el plan de inversiones vigentes. Toda obra pública que registre atrasos en su plan de inversiones por causas imputables al contratista, se liquidará a los valores de contrato o a los establecidos en la última redeterminación aprobada.

Sólo podrá ser objeto de redeterminación la parte de la obra faltante de ejecución.

La redeterminación, una vez aceptada tendrá como efecto actualizar todos los precios de la obra, y se aplicará a los nuevos precios a la obra faltante siempre que no exista una variación de precios en menos, por encima de ese porcentaje. Asimismo, la redeterminación efectuada actúa como un nuevo precio base a partir del cual debe tomarse las nuevas variaciones de precios para poder redeterminar.-

La suscripción del acta de redeterminación de precios conforme lo establecido en el Decreto 2113/02, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza. Es decir que suscripta el acta de redeterminación, no podrá reconocerse en favor del contratista reservas de ningún tipo, ni redeterminaciones de tipo parcial.-

///////



///////

No serán sujeto a redeterminación alguna los certificados de anticipos financieros o de acopio de materiales.-

Todas las redeterminaciones serán de carácter definitivo, no pudiendo realizarse redeterminaciones provisorias.-

ARTÍCULO 93: Seguros. El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación: 1) Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción, Leyes N° 19.587 y N° 24.557 y su reglamentación así también toda otra Norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente. 3) Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra. 4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a su nombre y el del Comitente, manteniendo a éste cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello. 5) Incendio y Seguridad en el Trabajo: El contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de seguridad e higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587, Resolución 1.068/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y toda otra disposición provincial, nacional, municipal vigente en la materia. Su inobservancia, independientemente de la sanción que aplique el organismo de contralor, determinará la paralización de la obra por culpa del contratista y la suspensión de la emisión de los certificados de obra hasta tanto se acredite su cumplimiento, perdiendo el contratista el derecho a la percepción de los intereses por mora.-

Asimismo, el contratista deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria. Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato. El Comitente, sin exposición de motivos o causa alguna, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada esa decisión.

ARTÍCULO 94: Anticipo financiero: Las obras podrán prever un pago de anticipo financiero el cual en ningún caso podrá superar el 20% del total del contrato. La programación de inversiones de la obra, determinara cuando corresponda este Anticipo Financiero en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El anticipo financiero en ningún caso estará sujeto al pago de mayores costos o redeterminación de precios. La devolución del monto de anticipo financiero percibido, se efectuará descontando de cada certificado de obra dicho porcentaje, hasta completar el 100% de la certificación. Dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la firma de contrato, se procederá al pago del anticipo, cuyo importe será equivalente al porcentaje de anticipo acordado, que deberá ser garantizado en su totalidad mediante las GARANTIAS previstas en este Pliego. "EL CONTRATISTA" deberá poner a disposición de "LA MUNICIPALIDAD", toda la documentación necesaria para proceder al pago. El retraso del pago del anticipo financiero, cualquiera sea el motivo, no da derecho alguno a "EL CONTRATISTA" a retrasar, suspender, paralizar o abandonar la obra. Dichos actos serán pasibles de las sanciones establecidas en el presente pliego.-

ARTÍCULO 95: Derecho de retención El contratista renuncia formalmente a partir de la firma del contrato a ejercitar -respecto del municipio y con motivo de la ejecución de la obra-, el derecho de retención previsto en los artículos 2587 a 2593 y concordantes del Código Civil y Comercial; sobre los bienes inmuebles que ocupe, construcciones efectuadas, bienes acopiados, obras en ejecución y cualquier otro bien que fuere objeto del contrato; aún cuando sobrevinieran créditos a su favor de cualquier naturaleza o surgieran cuestiones de hecho o controversia jurídica entre las partes contratantes.

///////



//////

ARTÍCULO 96: Extracciones y demoliciones. Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones, según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del contratista. Este deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares. -

ARTÍCULO 97: Tasas, Impuestos, aportes y Derechos: Será por cuenta del contratista, y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra. Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 12.490, Art. 26° inc. i) y l) que estipula que el adjudicatario de una obra pública se encuentra obligado a realizar aportes previsionales equivalentes al diez por ciento (10%) del monto de honorarios de Los profesionales que actúen en obra pública, estudio, anteproyecto, dirección, proyecto, asesoramiento, ejecución o relevamiento que se desarrolle e involucre a cualquiera de las Colegiaciones de Agrimensores, Ingenieros, Arquitectos y Técnicos, contemplados bajo la presente Ley.- Se encuentran comprendidas también a los mismos efectos previsionales Las Empresas Consultoras de Servicios Profesionales abarcativas de las incumbencias de las colegiaciones que realicen tareas para entes oficiales Provinciales o Municipales, como así también para empresas privadas o terceros.-

Del mismo modo cualquier variación de las alícuotas de los impuestos nacionales, provinciales y tasas municipales vigentes o a crearse en el futuro, no serán idóneas para modificar en más el precio final por el que se adjudique la contratación. En todos los casos el contratista comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos de que el comitente gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a la reducción del costo de Inversión. El comitente podrá exigir en cualquier momento de la ejecución de la obra que el contratista acompañe los comprobantes de los pagos efectuados según corresponda en base al avance del plan de trabajos.

ARTÍCULO 98: Competencia Judicial: Para todas aquellas cuestiones judiciales, las partes se someten, a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Bahía Blanca o los que en el futuro los reemplacen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción distinta que por cualquier causa pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en los que indiquen en el contrato, y en los que serán válidas todas las notificaciones fehacientes que se cursen entre ellas sean las mismas judiciales o extrajudiciales, salvo las notificaciones judiciales que se realicen al municipio.

ARTÍCULO 99: Clausula Anticorrupción: Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- C) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

//////



////////

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés de la contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando hubieran consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 100: Derechos de Autor: La Municipalidad de Bahía Blanca, se reserva en forma absoluta todos los derechos de autor sobre los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a los oferentes, y seguirán siendo de propiedad del Municipio, independientemente de ejecución de la obra. De igual manera, toda información que fuere suministrada a cualquier potencial oferente en forma directa o a través del Municipio por terceros, incluyendo proveedores del mismo, no implicara afectación de los derechos de autor de terceras personas siendo de propiedad de dichos terceros. La alteración, falsificación y/o cualquier acto tendiente a cambiar el contenido del presente pliego, el de condiciones particulares que lo pueda integrar, así como también planos, documentación, datos, etc; con la finalidad de obtener una ventaja de cualquier tipo, se considerará una falta grave y dará lugar a las penalidades que prevé el presente pliego, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

ARTICULO 101: Confidencialidad de la Información: El Municipio y los oferentes y/o interesados, deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte, en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Municipio para que puedan cumplir con el objeto del contrato. En tal caso, el contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad conforme a este artículo.

El Contratista u oferente no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Municipio para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo, el Municipio no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

La obligación de confidencialidad de las partes de conformidad con lo arriba mencionado, no se aplicará a información que: (a) el Contratista o el municipio requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. Las disposiciones precedentes de esta Cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.



**PLIEGO BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

DETALLE DE OBRA:

Sistema de contratación: AJUSTE ALZADO.

Porcentaje de anticipo financiero: 20%.

Capacidad de contratación: \$469.484.416,50.

Precio tope: NO.

Redeterminación: SÍ.

Artículo N° 1: COMPLEMENTA EL ART. 12 del PLIEGO ÚNICO BASES Y CONDICIONES

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DOMICILIO ELECTRÓNICO

El oferente, junto con la presentación de la oferta, deberá constituir un domicilio especial en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y un domicilio electrónico (casilla de correo electrónico), en el cual serán válidas y vinculantes todas las notificaciones emitidas por la Municipalidad de Bahía Blanca, relacionadas con la licitación.

El Municipio podrá notificar a los oferentes o contratistas en los domicilios referidos precedentemente de manera indistinta.

El contratista/oferente podrá modificar los domicilios constituidos oportunamente, debiendo dar aviso de modo fehaciente a la Municipalidad; mientras esta diligencia no se hubiere cumplido, se tendrá por subsistente el anterior, reputándose válidas todas las notificaciones que se hicieren hasta ese momento.

Cuando las notificaciones se realicen de forma electrónica, los plazos se computarán desde el día hábil posterior al envío del correo electrónico, sirviendo como prueba de dicho acto la constancia de envío.

La Municipalidad de Bahía Blanca utilizará a todos los efectos la casilla de correo electrónico sop4@bahia blanca.gov.ar, desde la que serán válidas todas las notificaciones enviadas en el marco de la presente licitación.

Se adjunta formulario de declaración de domicilio especial y constitución de domicilio electrónico.



FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, el que suscribe.....en mi carácter de (relación con la empresa).....y en nombre y representación de la empresa.....constituyo domicilio especial en la calle N.º..... de la ciudad de....., Partido de Bahía Blanca y domicilio electrónico en la casilla de correo.....en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que emita la Municipalidad de Bahía Blanca.

Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales las notificaciones que en ellos se practiquen de manera indistinta.

En caso de que se modificasen los domicilios, me comprometo a dar aviso inmediato por medio fehaciente a la Municipalidad de Bahía Blanca, subsistiendo los presentes mientras esta diligencia no se hubiera cumplido.

Bahía Blanca, de de 2024.

Firma y Aclaración

Artículo N°2: COMPLEMENTA ARTÍCULO 16 DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se aceptará la presentación de Pagarés como Garantía de Mantenimiento de Oferta únicamente en Concursos de Precio y Licitaciones Privadas sin excepción.

Artículo N°3: COMPLEMENTA ARTÍCULO 19 DEL P.U.B.C.G

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta en todos los casos, ya sea Concurso de Precios Licitación Privada o Licitación Pública, se realizará mediante dos sobres separados (Sobre N°1 y Sobre N°2) no pudiendo colocar uno dentro de otro, dejando sin efecto lo indicado en el Art. 19 del P.U.G para CONCURSOS DE PRECIO.

SOBRE N°1

Además de los requisitos indicados en el P.U.G, el contratista deberá presentar dentro del sobre N° 1 la siguiente documentación:

- 1- COMPROBANTE DE HABER ADQUIRIDO EL PLIEGO
- 2- CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA (en el caso de que se haya realizado la misma)
- 3-FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y DOMICILIO ELECTRÓNICO S/ ART 12 P.U.B.C.G

La omisión de los requisitos 1 y 2 del presente Pliego y de los indicados en el artículo 19 del P.U.G, incluidos la presentación del plan de trabajo y curva de inversión, será causal de rechazo de la oferta en el acto licitatorio.

SOBRE N°2

PRESUPUESTO: LA PROPUESTA SE DEBERÁ PRESENTAR EN DOS FORMULARIOS SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:



FORMULARIO N° 1

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA
O PRIVADA

Obra:

Presupuesto Oficial:

Sr. Intendente Municipal:

El que suscribe.....con domicilio real en.....constituyendo domicilio legal para todas las obligaciones emergentes de esta propuesta en calle de esta ciudad de Bahía Blanca y domicilio electrónico en la casilla de correo en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones que emita la Municipalidad de Bahía Blanca, avalando con la firma del Representante Técnico..... Título.....Matrícula N°.de la Provincia de Buenos Aires Ley N° , declara que ha examinado y acepta en un todo el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Dpto. de Proyectos y Obras, los Planos, Cómputos y Presupuestos Oficiales y demás documentos que integran este llamado a Licitación, y que ha recogido en el terreno los datos necesarios para cotizar precios. Manifiesta asimismo que conoce las disposiciones de la Ley 6021 de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y su reglamentación y, que para cualquier cuestión judicial que se suscite derivada de esta propuesta, o de la ejecución de la obra, se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Buenos Aires, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, comprometiéndose a realizar las obras y conservarlas en un todo de acuerdo con lo establecido en la documentación precitada y proponiendo llevarlas a efecto con un AUMENTO / REBAJA (táchese lo que no corresponda) del..... por ciento (.....) con respecto al Presupuesto Oficial, lo que hace un total de

Asimismo, declaro mi voluntad de SOLICITAR/RECHAZAR (táchese lo que no corresponde) el anticipo financiero en los términos del art. 59 del PBCG, fijado el mismo en% del monto total del contrato. Por la presente renuncio en este acto a la posibilidad de modificar mi voluntad. Declaro conocer esta oportunidad como la única instancia correspondiente para manifestar mi voluntad frente a la solicitud del anticipo financiero.

OBSERVACIONES DEL PROPONENTE:

.....

NOTAS:

1.-En este formulario no se admiten raspaduras o enmiendas que no estén debidamente salvadas. Bahía Blanca..... de del 20.....-

.....

Representante Técnico

.....

Proponente



FORMULARIO N°2 PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Documento		Compra		Apertura			
Tipo Exp	N°/Año	Tipo Licitación Pública	N°/Año	Día	Mes	Año	Hora
Bahía Blanca, de de 201							
Dependencia Solicitante: DEP. PROYECTOS Y OBRAS							
Señor.....							
Calle..... Localidad.....							
Solicito a Ud. se sirva cotizar precio por artículos al pie detallados. Para tener validez debe ser firmado y sellado por los proponentes y devuelto bajo sobre cerrado antes de la fecha y hora de apertura.							
Firma del Jefe							
Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total	
1	1,000						
La suma de pesos: Total \$							
Observaciones:							
Plazo de entrega:							
Mantenimiento de oferta:							
Condiciones de pago: Inmediato. Segun pliego							
Lugar de Entrega: . - . N° . . Piso . Dpto. . Tel. . Int. . (Bahia Blanca)							
Firma del proponente y sello usual							



CONTRATO DIRECTO:

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA:

La presentación de la propuesta en los casos de CONTRATACIÓN DIRECTA, se realizará mediante dos sobres separados (Sobre N°1 y Sobre N°2) no pudiendo colocar uno dentro de otro.

En la totalidad de los casos se deberá presentar la siguiente documentación:

SOBRE N° 1

a) Declaración Jurada suscripta por el oferente y representante técnico con identificación de cada firmante, por el cual manifiestan conocer y aceptar todas las condiciones incluidas en el presente Pliego Único General, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Planos, Proyecto y toda otra documentación que sea parte de la licitación o contratación que adquirió a los efectos de presentarse como oferente y de visita de obra.-

En caso de haber notas aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones las mismas deberán ser acompañadas junto a la Declaración jurada y debidamente firmadas por el oferente y representante técnico.-

b) Certificado original de aptitud para ofertar emitido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca o Constancia de Inscripción en trámite emitida provisoriamente por el Registro de Licitadores bajo los términos y condiciones del Reglamento de dicho Registro.-

c) Toda documentación requerida en el P.B.C.P suscripta por oferente y representante técnico, con identificación de cada firmante.-

d) Constancia de visita de obra (en el caso de que se haya realizado la misma)

e) Formulario de domicilio y correo electrónico de acuerdo al Formulario de Denuncia y Constitución de Domicilio

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL SOBRE N° 1 SON OBLIGATORIOS Y NO SUBSANABLES. SIENDO CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA EN EL MISMO ACTO DE APERTURA.-

SOBRE N° 2:

- a) Presupuesto de la oferta en Planilla Anexa de Rebaja/Aumento, ambas firmadas por el Oferente y el Representante Técnico.- (MODELO DE FORMULARIO N° 1)
- b) Plan de trabajo y curva de inversión.
- c) Presupuesto por rubros con cantidades, precios unitarios, subtotales y total.

En los CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, el contratista dará cumplimiento a las garantías de cumplimiento de contrato y garantía de fondo de reparo según lo establecido en el P.U.G., siendo el plazo de garantía de conservación seis (6) meses a partir de la fecha de la Recepción Provisoria



Artículo N°4: COMPLEMENTA ART. 63 DEL PUBCG

PLAZO

Solo se considerará un mayor plazo por lluvia cuando los “días de lluvia” que se produzcan, tomados mensualmente, superen a los indicados en el cuadro siguiente:

MES	DÍAS DE LLUVIA
Enero	5
Febrero	5
Marzo	6
Abril	4
Mayo	3
Junio	2
Julio	3
Agosto	4
Septiembre	4
Octubre	6
Noviembre	6
Diciembre	6

Artículo N°5: REEMPLAZA EL ARTÍCULO 92 DEL PUBCG

REDETERMINACIONES DE PRECIOS.

Será de aplicación a la presente la Ordenanza N° 20.986.

TABLA DE PONDERACIÓN Y ECUACIÓN ECONOMICA

Descripción del insumo	Código INDEC	Fuente de información	Ponderación
Mano de obra	51560-14	INDEC ICC Cuadro N°7 – Índice del capítulo de mano de obra	40%
Motores Eléctricos y Equipos de aire acondicionado		INDEC ICC Cuadro N°1 – Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	16%
Chapas metálicas	42999-2	INDEC ICC Cuadro N°2 – Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	11%
Hormigón elaborado	37510-11	INDEC ICC Cuadro N°2 – Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	10%
Conductores Eléctricos	46340-1	INDEC ICC Cuadro N°2 – Índice de precios internos básicos al por mayor (IPIB)	16%
Pintura látex para exteriores	35110-32	INDEC ICC Cuadro N°11 – Índice del Costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC)	7%



FORMULARIO DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA.

Bahía Blanca, ... de de 202..

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS
ING. JOSE MARÍA GONZÁLEZ

OBRA: "....."

EXPTE. N°: 416R-

SOLICITUD DE RETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA

Yo, Nombre y Apellido DNI: 11.111.111, en mi carácter de Socio Gerente, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista, vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra del certificado N° acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia.

- Licitación Pública N°/Licitación Privada N°/Contratación Directa N°:
- Fecha de apertura de Ofertas:
- Fecha de firma del Contrato:
- Plazo Contractual:
- Fecha de inicio de obra:
- Redeterminación N°:
- Porcentaje de variación:
- Certificado redeterminar:

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

(A continuación solo dejar la opción que sea correcta, según si desean presentar pólizas o que la retención sea en efectivo)

Acompaño junto con la presente póliza de garantía de contrato por el monto de \$..... y de fondo de reparo por el monto de \$.....

Solicito que a fines de cumplir con las garantías exigidas se retenga el 5% correspondiente a la garantía de contrato y de fondo de reparo en efectivo.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Firma y aclaración.

Artículo N°6: COMPLEMENTARIO DEL ARTÍCULO 97 DEL PUBCG

Será obligación del contratista realizar los aportes mencionados en el art. 97, en los casos en que el Municipio reconozca pagos Adicionales de la obra en cuestión.

Será obligación del Contratista realizar los aportes por Proyecto y Representación Técnica al comenzar la obra y el aporte por Dirección Técnica proporcionalmente al avance de obra.



CONTRATO

Entre la Municipalidad de Bahía Blanca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **FEDERICO SUSBIELLES** en adelante denominado **LA MUNICIPALIDAD** y el , **DNI** , en carácter de de la firma , en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración de este contrato para la ejecución de la obra “.....”, realizada por Licitación Pública N°-.....-....., por el sistema de contratación de ajuste alzado, sin precio tope y un anticipo financiero hasta el%, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra “.....” en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo de Materiales y Presupuesto, y demás especificaciones que resulten del expediente N°-.....-..... y de acuerdo con su propuesta presentada y Decreto de adjudicación N°/..... de fecha de de, obrante a fojas..... del mencionado expediente, todas las cuales se dan como reproducidas formando parte del presente contrato.-----

SEGUNDA: El precio de la obra se fija en la suma de **PESOS** (\$.....-), en un todo de acuerdo con su propuesta presentada y aceptada por el decreto ya mencionado y que **EL CONTRATISTA** declara conocer.-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD de Bahía Blanca se obliga a pagar la suma establecida en la cláusula segunda del presente contrato, en la forma estipulada en el artículo 73 del Anexo II Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, Título II, Capítulo VII.-----

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a entregar la obra completamente terminada dentro del plazo de (.....) **DÍAS CORRIDOS** a partir de la fecha de labrada el Acta de Replanteo. Un mayor plazo de ejecución que el indicado podrá derivar de las circunstancias previstas en el artículo 89º del Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, salvo causas de fuerza mayor justificadas en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 43 del Pliego Único de Bases y Condiciones.-----

QUINTA: El plazo de conservación de las obras a cargo de **EL CONTRATISTA** será el establecido en el Artículo N° 75 del Anexo II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Obras Públicas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cuyo texto se transcribe textualmente “*Salvo indicación de un plazo especial en el P.B.C.P., el plazo de garantía será de DOCE (12) meses. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.*”-----

SEXTA: Queda bien entendido, que **EL CONTRATISTA** quedará de hecho constituido en mora por vencimiento de los plazos establecidos en el presente contrato y los que resulten de la Memoria Descriptiva, y demás especificaciones que resulten del expediente N.º.....-.....-....., sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

SÉPTIMA: EL CONTRATISTA responderá en todos los casos directamente, tanto a **LA**

MUNICIPALIDAD como hacia terceros, de los daños a las personas o a las cosas con motivo del trabajo, cualesquiera sean las causas o naturaleza.-----

OCTAVA: EL CONTRATISTA no podrá transferir, ceder en todo o en parte a otra persona o entidad, el presente contrato, ni asociarse para su cumplimiento, sin la autorización y aprobación previa por parte de la Municipalidad.-----

NOVENA: EI CONTRATISTA tiene la obligación de contratar y presentar los certificados de cobertura de todos los seguros que establece el artículo 93° del Pliego Único de Bases y Condiciones; deberán ser presentados al momento de la firma del acta de replanteo, bajo apercibimiento de las sanciones correspondientes.-----

DÉCIMA: Forman parte del presente contrato, en un todo de acuerdo al Pliego Único de Bases y Condiciones con la Memoria Descriptiva, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Cómputo de Materiales y Presupuesto, y demás especificaciones que resulten del expediente N°..... y de acuerdo con su propuesta presentada y Decreto de adjudicación N.º...../..... de fecha obrante a fojas del mencionado expediente, que las partes declaran conocer y cuyos términos y documentación se dan aquí por reproducidos, haciéndose constar que en los casos de duda en la interpretación de los mismos se estará a lo más favorable a la Comuna de Bahía Blanca.-----

UNDÉCIMA: La autoridad administrativa tendrá facultades siguientes:

- a) La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver, las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas. Los actos administrativos que se dicten en consecuencia tendrán caracteres y cualidades otorgados por la Ordenanza General N° 267.-
- b) La facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del 6 contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.-
- c) La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.
- d) El poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación.-
- e) La facultad de imponer penalidades a los oferentes y a los cocontratantes, cuando éstos incumplieren sus obligaciones.
- f) La prerrogativa de proceder a la ejecución directa del objeto del contrato, cuando el cocontratante no lo hiciere dentro de plazos razonables, pudiendo disponer para ello de los bienes y medios del cocontratante incumplidor.
- g) La facultad de inspeccionar las oficinas y los libros que estén obligados a llevar los cocontratantes.-

Las decisiones que se tomen en el curso de la contratación revestirán la condición de actos administrativos, debiendo ser eventualmente recurridos en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza General N° 267. Vencidos los plazos pertinentes dichas decisiones harán cosa juzgada administrativa.-----

DUODÉCIMA: En este acto **EL CONTRATISTA** hace entrega de Póliza de N° por la suma de \$..... (PESOS), que cubre el total del monto de la garantía de contrato, fijado en el cinco (5%) del mismo, y Póliza N° por la suma de \$ (PESOS), en concepto de garantía de Anticipo Financiero.-----

DECIMOTERCERA: No serán abonados los sellos correspondientes a este contrato en razón de que las partes se encuentran exentas de abonar el porcentaje que les corresponde, en virtud de lo prescripto por los Artículos 270, 273, y 274 inciso 19) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

DECIMOCUARTA: Para todos los efectos de este contrato **LA MUNICIPALIDAD** fija domicilio en calle Alsina N° 65, de esta ciudad, el que será tenido por válido, y **EL CONTRATISTA** en calle N°, también de esta ciudad, tenido asimismo por válido a todos los efectos legales, mientras no comunique por escrito la constitución del mismo en otro lugar.-----

DECIMOQUINTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se suscitaren en el cumplimiento contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo con competencia en la ciudad de Bahía Blanca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero.-----

DECIMOSEXTA: **EL CONTRATISTA** podrá ser pasible de las siguientes penalidades y sanciones:

a) PENALIDADES.

- 1.- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.-
- 2.-Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.-
- 3.- Rescisión por su culpa.-

b) SANCIONES. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades **EL CONTRATISTA** podrá ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Apercibimiento.-
- 2.- Suspensión.-
- 3.- Inhabilitación.-

Se deberá remitir copia fiel de los actos administrativos firmes mediante los cuales hubieren aplicado penalidades a los oferentes o cocontratantes, a la Oficina del Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca para su registro.-----

DECIMOSÉPTIMA: Bajo tales condiciones, en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, se firmen dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de.....del año dos mil veinticuatro.-----

Ida.-



ANEXO IV

PLANILLA I - MATERIALES

Material	Unidad	Costo unitario (\$)	Pérdidas (%)	Costo unitario pérdidas	Costo unitario (incl. pérdidas)
1	2	3	4	5 = 3 x 4	6 = 3 + 5



ANEXO IV

PLANILLA III - TRANSPORTE

Distancia en Km	Material	Costo unitario (\$)	Pérdidas (%)	Costo unitario pérdidas	Costo unitario (incl.pérdidas)
1	2	3	4	5 = 3 x 4	6 = 3 + 5



ANEXO IV
PLANILLA IV - EQUIPOS

Nro de orden	Designación	HP	Costo actual (\$)	Valor residual (\$)	Vida útil (h)	Uso anual (h)	Costo amortización e intereses (\$ / h)	Reparaciones y respuestos (...%)	Combustibles				Lubricantes ... % (\$ / h)	Combustibles y lubricantes
									Combustible tipo	Precio unitario (\$ / l)	Consumos ... l / HP	Costo (\$ / h)		
1	2	3	4	5	6	7	8	9 = 8 x ...%	10	11	12 = 3 x ...	13 = 11 x 12	14 = 13 x ... %	15 = 13 + 14

$A = C.A. - V.R.$

V.U.

$I = \frac{C.A. \times 0,50 \times 1}{U.A. \times 100}$

U.A. X 100

$I < 10$



ANEXO IV
PLANILLA V - ANALISIS DE PRECIOS TIPO

Item	Designación	Unidad	Valor ref.
A MATERIALES (s/planilla I)			
	1 Designación: Cantidad x Costo /unidad	\$ M1	VR I
	2 Designación: Cantidad x Costo /unidad	\$ M2	VR I
	n Designación: Cantidad x Costo /unidad	\$ Mn	VR I
	Suma parcial	\$ Mp	
	Varios (global): ...% Mp	\$ Mv	
	Total materiales	\$ M	
B MANO DE OBRA (s/planilla II)			
	1 Categoría: cantidad x Costo /unidad	\$ M1	VR I
	2 Categoría: cantidad x Costo /unidad	\$ M2	VR I
	n Categoría: cantidad x Costo /unidad	\$ Mn	VR I
	Total mano de obra	\$ MO	
C TRANSPORTE (s/planilla III)			
	1 Cantidad: Distancia x Costo /unidad	\$ T1	VR I
	2 Cantidad: Distancia x Costo /unidad	\$ T2	VR I
	n Cantidad: Distancia x Costo /unidad	\$ Tn	VR I
	Total transporte	\$ T	
D AMORTIZACION de EQUIPOS e INTERESES (s/planilla IV)			
	1 EQUIPO: Rendimiento x costo: (Columna 8)	\$ AE1	VR I
	2 EQUIPO: Rendimiento x costo: (Columna 8)	\$ AE2	VR I
	n EQUIPO: Rendimiento x costo: (Columna 8)	\$ Aen	VR I
	Total amortizacion de equipos e intereses	\$ AE	
E REPARACIONES Y REPUESTOS (s/planilla IV)			
	1 EQUIPO: Rendimiento x costo: (Columna 9)	\$ RR1	VR I
	2 EQUIPO: Rendimiento x costo: (Columna 15)	\$ RR2	VR I
	n EQUIPO: Rendimiento x costo: (Columna 9)	\$ RRn	VR I
	Total reparaciones y repuestos	\$ RR	
F COMBUSTIBLES o ENERGIA y LUBRICANTES (s/planilla IV)			
	1 EQUIPO: Rendimiento x costo: (Columna 15)	\$ CL1	VR I
	2 EQUIPO: Rendimiento x costo: (Columna 15)	\$ CL1	VR I
	n EQUIPO: Rendimiento x costo: (Columna 15)	\$ CLn	VR I
	Total combustibles y lubricantes	\$ CL	
	Costo - Costo	\$ CC	
G GASTOS GENERALES: ...% x CC			
	Costo	\$ GG	VR I
		\$ C	
H GASTOS FINANCIEROS: ...% x C			
		\$ GF	VR I
I BENEFICIOS: ...% x C			
		\$ B	
	Suma	\$ S1	
J GASTOS IMPOSITIVOS: ...% x S1			
		\$ G1	VR I

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Departamento de Proyectos y Obras

Obra: **REMODELACIÓN ANTIGUA SALA 10 DEL EX HOSPITAL PENNA – UNIDAD RESIDENCIAL “EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS”**

Ubicación: **Antigua Sala 10 del Hospital Penna – Bahía Blanca.**

Circ.: **II**, Sec.: **D**, Manz.: **298**, Parcela.: **1**

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se trata de la contratación de mano de obra y materiales por el sistema de ajuste alzado para la remodelación, adecuación interior-exterior y puesta en valor de la antigua Sala 10 del Hospital Penna de Bahía Blanca, en cuyo edificio funcionará un centro comunitario para personas diagnosticadas con dificultades de salud mental y consumos problemáticos.

La obra consiste en la construcción de nuevos espacios, tales como recepción, oficinas, consultorios, sala de reuniones, sala de enfermería, cuarto de guardia, dormitorios para internos, baños de uso universales, cocina, lavadero y depósito, que den albergue a esta institución. También, se realizarán todas las instalaciones eléctricas, sanitarias de agua fría, caliente y cloaca nuevas, como también la instalación de equipos de climatización del edificio y el cambio de chapas de toda la cubierta e impermeabilización de losas existentes. (Superficie aproximada a intervenir: 474 m²).

Todas estas acciones tienen que garantizar las condiciones de habitabilidad y funcionamiento adecuado del citado centro de atención.

Las características generales se detallan a continuación. La misma se realizará en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de la Municipalidad de Bahía Blanca. (Departamento de Proyectos y Obras).

Las tareas correspondientes a esta Obra se harán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Alcances del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento sobre las tareas a realizar, motivo de la presente Licitación, que se ejecuta por el sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo a lo normado según el Pliego Único de Bases y Condiciones General del Departamento de Proyectos y Obras de la Municipalidad de Bahía Blanca, acompañadas por los planos (representación gráfica) correspondientes.

La totalidad de los materiales para la realización de la Obra deberán ser provistos por el Contratista e incluirlos en la Oferta.

Se estipulan las relaciones y condiciones en que debe desenvolverse el Contratista en lo que refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifica y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la

Inspección de Obra para la correcta ejecución de los trabajos.

1.2. Obra comprendida en esta documentación. Es aquella por la que la empresa Contratista tomará a su cargo y por la que se hará responsable de la provisión de mano de obra, material faltante, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de las tareas, en correspondencia con los rubros que se detallan en las distintas secciones de este Pliego, a saber:

- 1.- **DISPOSICIONES GENERALES**
- 2.- **CARTEL DE OBRA**
- 3.- **TAREAS PRELIMINARES**
- 4.- **DEMOLICIÓN**
- 5.- **MOVIMIENTOS DE TIERRA**
- 7.- **CONTRAPISO Y CARPETAS**
- 8.- **HORMIGÓN ARMADO**
- 9.- **CUBIERTA**
- 10.- **ZINGUERÍA**
- 11.- **REVOQUES**
- 12.- **YESERÍA**
- 13.- **TABIQUES Y CIELORRASOS**
- 14.- **PISOS Y ZÓCALOS**
- 15.- **REVESTIMIENTOS**
- 16.- **GRANITOS, UMBRALES Y ESPEJOS**
- 17.- **MUEBLES**
- 18.- **CARPINTERÍAS**
- 19.- **REJAS Y PASAMANOS**
- 20.- **CERCO OLÍMPICO**
- 21.- **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**
- 22.- **INSTALACIÓN DE OBRAS SANITARIAS**
- 23.- **ARTEFACTO DE COCINA**
- 24.- **CLIMATIZACIÓN**
- 25.- **PINTURA**
- 26.- **LIMPIEZA DE OBRA**
- 27.- **PLANOS CONFORME A OBRA**
- 28.- **LEY 12.490**
- 29.- **PLAZO DE OBRA**
- 30.- **MONTO DE OBRA**
- 31.- **CONSULTAS**

1.3. Conocimiento de la Obra. Se considera que en su visita al lugar de la obra el Contratista ha podido conocer el lugar y las condiciones en las que se encuentra el inmueble donde se emplazará la misma. Además, el Pliego de Especificaciones Técnicas y la documentación gráfica demuestran el grado o nivel de complejidad y de cuidado que se debe tener en la realización de los trabajos. Por lo tanto, su oferta deberá incluir todas las tareas necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

El Contratista deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de adquirir un cabal conocimiento de la obra. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que a partir de este deberá efectuar su oferta, aclarando por escrito, tanto las cantidades como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (planos, memoria descriptiva, etc.) más apropiados a cada efecto.

Para garantizar el conocimiento del lugar donde se ubicará el edificio **será obligatoria una visita de obra**, que deberán realizarse previo a la entrega de los sobres que incluyen los antecedentes y la oferta. La Municipalidad de Bahía Blanca entregará un certificado de visita de obra. Dicho certificado deberá adjuntarse a la información que se presente en el Sobre N°1.

1.4. Ampliaciones (adicionales) de la Obra. El Municipio no reconocerá ampliaciones de la obra por causas previsibles y que sean necesarias para la ejecución de los trabajos contratados.

Para la confección del presupuesto se seguirá el listado oficial. Los reclamos por vicios ocultos solo se tendrán en cuenta a través de informes específicos, y la Dirección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

Los trabajos serán completos, adecuados a su fin, ajustados a las especificaciones del pliego y las reglas del buen arte de la construcción. El incumplimiento total o parcial de las exigencias técnicas, la alteración de proyecto sin previa autorización de la Inspección de Obra, el uso de técnicas constructivas inadecuadas o no contempladas en la documentación, el empleo de materiales usados o de segunda calidad, dará lugar a la demolición, remoción o corrección de lo ejecutado según corresponda, sin derecho a reclamo por parte de la Empresa Contratista.

La Empresa Contratista deberá ejecutar y/o proveer, a su costo, cualquier trabajo, material, o dispositivos accesorios o complementarios, que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las obras a realizar, estén o no previstos y/o especificados en el presente Pliego.

Cuando las tareas contratadas se relacionen o puedan afectar en cualquier forma a construcciones existentes, la Empresa Contratista deberá ejecutar la reconstrucción de las partes removidas y la reparación de los desperfectos que los trabajos ejecutados provocaren sobre las mismas. Todo material provisto o trabajo realizado en virtud a lo descrito, deberá respetar la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes.

1.5. Interpretación de la documentación: El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

2.- CARTEL DE OBRA

El Contratista ejecutará un cartel de obra de 3,00 x 2,00m, confeccionado de acuerdo al modelo adjunto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se ubicará en un lugar visible y bien asegurado, y deberá ser colocado antes de iniciarse los trabajos en el lugar que indique la inspección de obra y permanecer en el lugar hasta treinta (30) días posteriores a la finalización de las obras.

Se materializará en chapa lisa con bastidor metálico de hierro estructural, pintado o ploteado sobre fondo de chapa (no está permitido usar lonas). Se procederá a asegurarlo impidiendo voladuras que puedan comprometer la seguridad de las personas. El contratista será responsable del cálculo del cartel y su fijación de acuerdo a las cargas a las cuales este sometido según normas CIRSOC.

3.- TAREAS PRELIMINARES

3.1. Proyecto Ejecutivo: Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter de anteproyecto, siendo obligación del Contratista la elaboración del proyecto ejecutivo. Asimismo, deberá realizar el relevamiento planialtimétrico y los cateos necesarios que permitan una correcta solución a los requerimientos de la obra, el costo de los cuales deberán incluirse en la oferta.

3.2. Obrador: Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará el diseño y características del obrador a los fines de lograr la aprobación de la Inspección de Obra, con la que deberá contar, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales. Este contará con oficina, depósito, vestuario y locales sanitarios necesarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, pudiendo ser reemplazado por obrador rodante, con las mismas comodidades detalladas anteriormente.

3.3. Replanteo de la Obra: Dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato, el Contratista solicitará al Inspector de Obra el Replanteo de la misma. Recibido el pedido, el Contratista, con asistencia de la Inspección de Obra, efectuará el Replanteo de los muros, estableciendo señales o puntos fijos de referencia que estos estarán obligados a conservar.

Efectuada la operación del Replanteo de la totalidad de la obra contratada o de la parte que de común acuerden la Inspección y el Contratista, y ejecutado el plano en el cual figuren todos los datos correspondientes a la operación efectuada, se procederá a firmar un acta por triplicado, respectivamente por la Inspección y el Contratista, pudiendo este hacer constar en la misma, todas las observaciones y protestas que creyera conveniente en defensa de sus intereses, no admitiéndose reclamos o protestas posteriores.

3.4. Cerco de obra: Previo al inicio de los trabajos el Contratista proveerá e instalará un cerco de obra en todo el perímetro de la zona a intervenir de acuerdo al plan de tareas que presente.

Para ello, podrá utilizar el cerco existente en el lugar durante la etapa de obra, completando los espacios faltantes o deteriorados con materiales de similares características o realizando un vallado con malla reticulada de PVC naranja de 1m de altura mínima, tensada con alambres fijados a barras de hierro torsionado \varnothing 12 mm clavados en el terreno natural, cada 2 m, recorriendo todos los metros lineales que abarque la obra a realizar según su plan de trabajo.

Una vez terminadas las tareas, la empresa será responsable del desarme y retiro del cerco y también se responsabilizará por mantener en buen estado el mismo durante la etapa de obra.

La Contratista deberá realizar el nuevo cerco definitivo, de acuerdo al trazado en Plano N°3 y al artículo 20.1 y 20.2 de las presentes Especificaciones. Para este punto, no podrá reutilizar los postes ni otro material extraído del desarme anterior.

3.5. Iluminación, energía eléctrica y fuerza motriz: Toda la iluminación necesaria, diurna y nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección de Obra. La energía para la iluminación de la obra, podrá obtenerse de la instalación existente más cercana, a través de un tablero provisorio con las medidas de seguridad requeridas por la I.O.

La energía para proveer a cualquier maquinaria o herramienta necesaria para la realización de las tareas en obra, correrá por cuenta del Contratista, suministrada a partir de un grupo electrógeno.

En todos los casos, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar.

4.- DEMOLICIÓN

4.1. Generalidades: Los materiales que se extraigan y sean de posible reciclado o reutilización tales como chapas, caños, rejas, correas, etc., deberán ser trasladados a un depósito de materiales para disposición del Municipio, bajo supervisión de la Inspección de Obra. Todos los escombros de la demolición se retirarán y depositarán en Contenedores para su posterior retiro de la Obra, a cargo del contratista.

4.2. Limpieza interior: consiste en la preparación del lugar de trabajo realizando una limpieza general del espacio interior y exterior. Desmonte de instalaciones aéreas existentes de agua, luz y gas.

4.3. Demolición de cerramiento de galería: extracción de las rejas y cerramientos metálicos existentes en la terraza/balcón, ubicada en el frente del edificio.

4.4. Demolición de piso y carpeta (interior): se retirará todo el piso del sector indicado en el Plano N°2, para luego realizar una nueva carpeta y colocar piso nuevo. En las zonas por donde pasan cañerías de desagüe, también se retirará el contrapiso.

4.5. Demolición de piso y contrapiso de galerías: se retirará todo el piso y contrapiso del sector indicado en el Plano N°2, para realizar el desagüe de la galería y la construcción de un solado de hormigón nuevo.

4.6. Demolición de muros: se demolerán todos los muros indicados en el Plano N°2 de demolición de manera tal de lograr el proyecto definitivo. En todos los casos, se deberán realizar los apuntalamientos necesarios para trabajar con seguridad.

Previo a demoler los muros para vanos y colocar aberturas, se deberán colocar las viguetas dintel en cada vano y/o perfiles metálicos a donde corresponda según cálculo.

4.7. Demolición de revestimiento de baños: se demolerá todo el revestimiento de los baños a intervenir.

4.8. Retiro de Artefactos: se retirarán los artefactos sanitarios de los baños existentes.

4.9. Demolición de pared para ingreso por rampa: se demolerá 1,50m del muro de borde de la galería del frente del edificio de manera tal de lograr el ingreso al lugar por la rampa de acceso principal. De ser necesario, se deberá demoler también una parte del muro del contrafrente para el ingreso por la otra rampa.

4.10. Demolición cielorraso existente: se retirará parcialmente el cielorraso existente en la zona de SUM, paso, habitaciones, comedor y hall, para colocar los tensores del cielorraso modular suspendido que se montará en su lugar (plano N°7). En caso de ser necesario, se deberá retirar el cielorraso existente en su totalidad. Junto con el cielorraso se desmontarán los artefactos de iluminación y cualquier otro elemento adherido al mismo.

4.11. Demolición de rampa de acceso: se deberá demoler la rampa de acceso a la galería por el contrafrente ya que no cumple con las pendientes necesarias para ser un acceso adaptado.

4.12. Demolición de nicho de gas existente: se deberá demoler el nicho de gas que se encuentra en el ingreso secundario (por contrafrente), de acuerdo a lo indicado en el Plano N°2.

4.13. Retiro de aberturas: se retirarán todas las puertas que se indican en el Plano N°2. Se deberá tener especial cuidado en el retiro de las mismas, para poder reutilizarlas a futuro en otra obra.

4.14. Retiro de chapas en sector a reemplazar: se retirará la chapa de la cubierta del salón principal y zona de oficinas.

4.15. Retiro de postigos: en los lugares donde se ubicarán las nuevas puertas de acceso al salón principal por el contrafrente, se deberán retirar los postigos existentes.

5.- MOVIMIENTOS DE TIERRA

5.1. Excavación de Zanjas de para cimientos de rampa de acceso

Comprende la ejecución de las excavaciones para cimientos de la rampa de acceso. Los cimientos serán zapatas corridas de hormigón de cascote de 50 cm de ancho y 40 cm de altura, para lo cual deberán realizarse las excavaciones correspondientes de 50cm de ancho hasta suelo firme según la resistencia del terreno. El fondo de las mismas será perfectamente nivelado y apisonado, y sus paramentos laterales serán verticales. Se tendrá cuidado en no exceder la cota de fundación adoptada, por cuanto no se aceptarán rellenos posteriores con la misma tierra.

5.2. Excavación y desmonte

En el área donde se ubicará el semicubierto y debajo de las veredas, se deberá extraer la capa de tierra vegetal en un promedio estimado en 0,30 m en toda el área de solados nuevos. La tierra vegetal extraída será depositada apropiadamente para su posterior redistribución en las zonas no construidas, cuidando de no mezclarla con tierras de otros tipos. En caso que la I.O. lo requiera, dicha tierra será retirada con camiones por exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

5.3. Relleno, nivelación y compactación

Se procederá al relleno y compactación del suelo por debajo de la rampa de acceso, utilizando el equipamiento adecuado. La compactación se efectuará previo humedecimiento y por capas de 15 cm. de espesor máximo. Deberá conseguirse una densidad del 95% de la máxima determinada sobre una muestra extraída de la mezcla húmeda y ensayada según un Proctor Standard. Deberá obtenerse una superficie de alta calidad, lisa, densa y libre de bordes y grietas, para recibir la losa de la rampa de acceso.

Luego de retirada la capa de suelo vegetal de acuerdo al artículo 5.3, se deberá rellenar con suelo seleccionado (tosca), sujeto a la aprobación de la Inspección de la Obra. El mismo deberá consolidarse artificialmente, para lo que se distribuirá uniformemente en capas de material suelto que no excedan los 20cm de espesor y se compactará con elementos mecánicos (vibrado o rodillado) hasta alcanzar un grado del 90% de densidad proporcional según ensayo Proctor Standard, debiendo ser humedecido hasta alcanzar la densidad especificada. Estos rellenos se ejecutarán con un mayor ancho en sus lados que la platea proyectada, para que esta última quede bien calzada.

Una vez terminada la obra, se deberá nivelar con tierra negra los cm necesarios (como mínimo 15 cm de espesor), en todo el perímetro de las plateas para que quede nivelado. Esta tarea deberá realizarse en un ancho de un metro, medido desde los límites de la estructura de la obra.

5.4. Excavación de Zanjas para Instalación Sanitaria

Se realizarán las excavaciones correspondientes para la ejecución de las cañerías del Sistema primario Cloacal. Dichas zanjas serán con pendiente y profundidad según corresponda.

6.- MAMPOSTERIA

6.1. Consideraciones generales

La Empresa Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de mamposterías de elevación de los muros interiores y exteriores indicados en el Plano N°6, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones del presente Pliego y a las indicaciones de la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

Toda mampostería se ejecutará a plomo, sin pandeo, utilizando reglas de guía e hilos para conseguir hiladas perfectamente horizontales. Los ladrillos se colocarán humedecidos abundantemente, apretándolos sobre la mezcla de manera que la misma rebase por las juntas, que serán de 15mm de espesor. En la ejecución de la mampostería se utilizará mezcla con dosificación ¼:1:3 de cemento, cal y arena gruesa.

Los ladrillos que se utilicen en la construcción de paredes provendrán del cocimiento de arcillas. Tendrán estructura compacta, uniformemente cocidos y deberán cumplir con las normas I.R.A.M. 1.549.

6.2. Mampostería de 0,20 m: los muros de espesor nominal de 0,20m se ejecutarán de ladrillos cerámicos huecos de 18x18x33cm de 12 agujeros, sin roturas y de primera calidad. Se efectuarán trabas de anclaje cada TRES (3) filas de ladrillo a ambos lados, con hierros de 6 mm. Asimismo se deberán empotrar los ladrillos de tal forma que aseguren una perfecta vinculación de la nueva pared con las paredes existentes. Se asentarán sobre mezcla reforzada, se ejecutarán a nivel y plomo, no se admitirán alabeos, depresiones, fuera de plomo, mezcla sobresaliente, etc.

Por otra parte, se ejecutarán sobre el techo, los muros de base para apoyo de los tanques de reserva de agua con ladrillos cerámicos, sobre los cuales se fijarán dos perfiles IPN según cálculo.

6.3. Mampostería de 0,10 m: los muros de espesor nominal de 0,10m correspondientes al apoyo de las mesadas de la cocina, lavadero y baño, se ejecutarán de ladrillos cerámicos huecos de 8x18x33cm.

7.- CONTRAPISO Y CARPETAS

7.1. Contrapiso de Hormigón: Una vez colocados los caños en los lugares por donde se realizará el nuevo trazado de instalación sanitaria, se deberá rellenar las zanjas con hormigón H13.

7.2. Carpeta: Se ejecutarán sobre contrapisos interiores de los sectores donde se cambiará el piso, para asegurar la aislación hidrófuga y lograr una superficie lisa apta para la colocación de pisos. Se materializarán en general con mezcla a base de cemento, de 2cm de espesor como mínimo, previendo los niveles definitivos indicados en planos.

Antes de la ejecución de las carpetas se barrerá perfectamente el contrapiso y se volcará y extenderá una lechada cementicia. El mortero constitutivo de las carpetas en estado fresco se comprimirá a frías hasta que el agua fluya a la superficie. Las guías de nivel se retirarán antes de su fragüe total para completar los huecos con el mismo mortero, no debiendo quedar imperfecciones de ningún tipo, especialmente lomos, depresiones o rebabas. Una vez fraguadas, se protegerán de la adherencia de cualquier otro mortero húmedo que pudiera utilizarse en ese local, esparciendo arena seca a retirar al momento de iniciar la colocación de los pisos.

7.3. Banquinas: en los sectores de mesadas se ejecutarán banquinas de 8cm de espesor y 50cm de profundidad, terminación alisada.

8.- HORMIGÓN ARMADO

8.1. Consideraciones generales

8.1.1. Ejecución: en todos los casos se respetarán las normas C.I.R.S.O.C. y/o sus recomendaciones. Previo a cada hormigonada el Contratista solicitará a la IO la inspección de los hierros colocados sobre el encofrado, una vez aprobado se podrá proceder al llenado de la estructura. Utilizar separadores para las armaduras. Posterior al hormigonado se realizará el curado conveniente para preservar la humedad y condiciones de temperatura mínimas para el correcto fraguado.

8.1.2. Encofrados: Serán metálicos, suficientemente rígidos para resistir sin hundimiento las cargas que deberán soportar durante el hormigonado y posteriormente, hasta el desencofrado. Deberán ser estables para que, una vez desencofrada, se obtenga la forma y dimensiones indicadas en los planos. (Ver CIRSOC 201, cap. 12).

8.1.3. Armadura: Previamente a la colocación de las armaduras se limpiará cuidadosamente el encofrado. Las armaduras deberán ser dobladas y colocadas asegurando mantener la posición indicada en los planos, debiendo respetarse los recubrimientos y separaciones mínimas en todas las barras. Las barras se colocarán limpias, rectas y libres de óxido. Podrán ejecutarse, siempre que sea imprescindible, empalmes o uniones de barras, no debiendo existir más de uno en una misma sección de estructura sometida a esfuerzo de tracción y ninguno en las de tensiones máximas. Se verificará la correcta colocación y estado de la armadura antes del colado del hormigón. En todas las estructuras de hormigón se colocarán separadores de plásticos diseñados para tal fin.

8.1.4. Colado del hormigón: El contratista deberá informar a la Inspección de obra por escrito al menos 24 hs previo al hormigonado. El hormigón se verterá cuidadosamente en los moldes, debiendo ser éstos golpeados y el hormigón vibrado para asegurar un perfecto llenado. La Dirección de Obra podrá exigir el uso

de vibradores adecuados para conseguir este fin. La colada del hormigón deberá efectuarse sin interrupción para asegurar el monolitismo de la estructura.

8.1.5. Ensayos: El cálculo de la resistencia característica de hormigón se realizará en base a resultados de ensayos de probetas cilíndricas normales de 15 cm de diámetro y treinta centímetros de altura, moldeadas y curadas de acuerdo con lo que establece la norma I.R.A.M. 1524 y ensayadas según norma I.R.A.M. 1546. Cuando se trate de juzgar la calidad y uniformidad del hormigón curado en obra, el curado de las probetas se realizará en condiciones normalizadas de humedad y temperatura (I.R.A.M.1524, G-40 y a G 45).

8.1.6. Curado: El curado del hormigón fresco y endurecido, así como el hormigonado en tiempo frío o caluroso, se hará de acuerdo a las prácticas recomendadas en CIRSOC 201, cap. 10 y 11. Se aplicará inmediatamente después de la ejecución del solado una membrana incolora de curado de pisos, de base parafinada, libre de grasas que cumpla con las normas IRAM 1673 y ASTM 309.

8.2. Platea espacio semicubierto

Se ejecutará una platea de hormigón armado con endurecedor de superficie color gris, de 6 metros de ancho por 6 metros de largo y 20cm de espesor. Para ello, se colocará sobre el suelo compactado según inciso 5.3 de estas especificaciones, un nylon de 200 micrones sobre el cual se ubicará la malla de hierro torsionado de Ø6mm (Q188, acero tipo III: 4.200kg/cm²). Se deberán utilizar separadores para asegurar el recubrimiento mínimo de la malla de 5cm (a razón de 5 unidades por m²).

Se deberán dejar insertos en el hormigón 4 Ø8mm en cada posición donde irán ubicadas las columnas de caño de hierro estructural, para luego que esté el hormigón terminado, se pueda soldar una planchuela de 100x100mm y espesor 6,5mm.

El contratista solicitará a la I.O. la verificación del encofrado y armado previo a su llenado. Se deberá considerar durante el encofrado, una pendiente mínima para el escurrimiento del agua. Una vez aprobado el encofrado y armado, se podrá comenzar con el llenado. El hormigón a utilizar será elaborado tipo H21, con las siguientes características:

- Resistencia a la compresión: $T'_{bk} = 250 \text{ Kg /cm}^2$ a 28 días.
- Contenido mínimo de cemento: 350 Kg/m³
- Asentamiento: 8 cm (con la fibra plástica incluida)

Para mantener la relación agua-cemento por debajo de 0,50 se utilizarán fluidificantes tipo SP11, SP10 o SP101, en cantidades especificadas por el fabricante.

Antes de su colado, se le deberá añadir al hormigón fibras plásticas para mejorar su comportamiento a la fisuración. Estas fibras plásticas serán tipo Fibrofiller de multifilamento de nylon o similar. Dosificación sugerida: 1kg/m³ (se deberán seguir las indicaciones del fabricante).

Una vez colado el hormigón y que exude el agua de amasado, se espolvorea el endurecedor no metálico tipo SIKA FLOOR 3 QUARTZ TOP color gris uniformemente en el hormigón. La cantidad de endurecedor será de 5 Kg/m².

Se debe tener cuidado para aplicar el producto sin que se generen ondulaciones en la superficie del hormigón. No se deberá añadir agua en la superficie donde se ha aplicado el endurecedor en polvo.

Se deberá comenzar la incorporación con helicóptero, tan pronto como el peso del helicóptero pueda ser soportado por el hormigón.

El acabado será del tipo "peinado" y bordes llaneados. Las aristas se redondearán con llana curva de 2 cm de diámetro.

En todos los casos, el aserrado de las juntas deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 horas desde colado el hormigón.

Se deberá efectuar una junta de dilatación, generando dos paños de 6m x 3m y se realizará aserrando el paño en todo su espesor, en un ancho no menor a 10 mm. Las armaduras no deberán tener continuidad. Para el sellado de la junta de dilatación, se utilizará como fondo de junta Sika rod de 5/8" y luego un sellador elastómero monocomponente a base de poliuretano, del tipo Sikaflex 1A, o calidad superior a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, previa aplicación de Primer.

En sentido contrario a la junta de dilatación, se generará una junta de contracción dividiendo los paños de 6m x 3m, en paños de 3m x 3m. Para ello, se deberá realizar el aserrado del solado, con un ancho no mayor de 10mm y profundidad de 1/3 del espesor del solado. Estas juntas se tomarán aplicando un sellador elastómero monocomponente a base de poliuretano, del tipo Sikaflex 1A, previa aplicación de Primer.

8.3. Losa rampa de acceso

Se construirá una rampa de acceso en Hormigón Armado, tanto en el frente como en el contrafrente y se apoyará sobre dos muros laterales. La primera estará compuesta por un primer plano en pendiente (de nivel de calle actual hasta +0,85m), paralelo al edificio y a una distancia de 1,50 metros del frente del mismo, con una longitud de ocho metros y medio (8,50m) en planta, seguido por un descanso intermedio a nivel +0.85 de un metro y medio (1,50) de desarrollo y por último, un segundo tramo en pendiente, perpendicular al edificio y con un desarrollo en planta de un metro y medio (1,50), que vincula el nivel +0.85 con el nivel de la terraza exterior del edificio (+1.00). La otra rampa que se ubicará en el contrafrente, tendrá sólo un plano en pendiente, desde nivel ±0.00 hasta el descanso que ya se encontrará a nivel de galería (+1.00).

Se ejecutará una losa de hormigón armado con endurecedor de superficie color gris, 1.50 metros de ancho, 10 cm de espesor mínimo y una pendiente máxima del 10%. Para ello, se colocará sobre el suelo compactado según inciso 5.3 de estas especificaciones, un nylon de 200 micrones sobre el cual se ubicará la malla de hierro torsionado de Ø6mm (Q188, acero tipo III: 4.200kg/cm²). Se deberán utilizar separadores para asegurar el recubrimiento mínimo de la malla de 5cm (a razón de 5 unidades por m²).

Se deberán dejar insertos en el hormigón Ø8mm en cada posición donde irán ubicadas las columnas de apoyo, para que luego que esté el hormigón terminado, se pueda soldar una planchuela de 100x100mm y espesor 6,5mm.

El contratista solicitará a la I.O. la verificación del encofrado y armado previo a su llenado. Una vez aprobado el encofrado y armado, se podrá comenzar con el llenado. El hormigón a utilizar será elaborado tipo H21, con las mismas especificaciones del artículo 8.2, con fibras plásticas y endurecedor de superficie.

El acabado de todas las superficies será del tipo "cepillado". Se realizarán de manera transversal a la rampa, con una distribución uniforme seis (6) canaletas de 2

cm de lado y profundidad con pendiente hacia el edificio, las cuales funcionarán de escurrimiento de la superficie.

Se deberá efectuar una junta de dilatación en cada cambio de pendiente y otras juntas de contracción, de modo que la superficie de cada paño no supere los 10 m².

8.4. Veredas de circulación interna

Se construirán veredas o plataformas de acceso planas en la puerta de ingreso secundaria (contrafrente) de 4,51m x 1,60m, un tramo anterior a la rampa de acceso principal a nivel de terreno natural de 6,50m x 1,50m, y un camino que unirá la terraza trasera con el espacio semicubierto de 1,50 metros de ancho.

Se ejecutará una platea de hormigón armado H21 con fibras plásticas y endurecedor de superficie color gris, de 12cm de espesor mínimo, siguiendo las especificaciones del inciso 8.2 para su ejecución. Se colocará sobre el suelo compactado según inciso 5.3 de estas especificaciones, un nylon de 200 micrones sobre el cual se ubicará la malla de hierro torsionado de Ø6mm (Q188, acero tipo III: 4.200kg/cm²). Se deberán utilizar separadores para asegurar el recubrimiento mínimo de la malla de 5cm (a razón de 5 unidades por m²).

Se deberá considerar durante el encofrado, una pendiente mínima para que el escurrimiento del agua sea hacia la parte trasera, a fin de evitar posible acumulación de agua en el terreno natural lindante al ingreso.

En cuanto a las juntas, se deberá efectuar una de dilatación en cada cambio de pendiente, verificando que los paños entre juntas no superen los 18 m². Se deberán hacer juntas de contracción de modo que la superficie de cada paño no supere los 10 m².

El acabado será del tipo "cepillado".

8.5. Vereda exterior

Se construirá una vereda de 1,40m de ancho, paralela a la calle donde se ubica el acceso principal al edificio, que se conectará con una vereda que, al momento del armado del presente pliego, se encuentra en etapa de licitación.

Se comenzará por realizar la preparación del terreno, de acuerdo al artículo 5.3 de las presentes especificaciones. Luego, previa aprobación de la I.O. de la superficie lograda, se colocará un nylon de 200 micrones sobre el cual se colocará una malla de hierro torsionado Q188 (Ø6mm, 15x15cm), con los separadores correspondientes para asegurar su recubrimiento. El hormigón a utilizar será H21, elaborado en planta. La terminación será lisa, compactada con llana y los bordes se redondearán con llana curva de 2cm de diámetro.

8.6. Terrazas de frente y contrafrente

Luego de realizada la demolición de la baldosas, carpeta y contrapiso indicadas en el ítem 4.5, se realizará un nuevo contrapiso de hormigón armado H21 con fibras plásticas y endurecedor de superficie color gris, de 12cm de espesor mínimo, siguiendo las especificaciones del inciso 8.2 para su ejecución.

Se colocará un nylon de 200 micrones sobre el cual se ubicará la malla de hierro torsionado de Ø6mm (Q188, acero tipo III: 4.200kg/cm²). Se deberán utilizar

separadores para asegurar el recubrimiento mínimo de la malla de 5cm (a razón de 5 unidades por m²).

Previo al hormigonado, se deberán dejar previstas las piletas de patio que recolectarán el agua que se acumule en dicha superficie y su correspondiente caño de desagüe, que deberá atravesar el muro perimetral de la galería hacia el terreno natural. Se utilizarán cámaras de desagüe de patios de 0,20 x 0,20m de PVC y caños y piezas de Polipropileno con unión deslizante por O'Ring de doble labio tipo Awaduct de Ind. Saladillo de Ø110.

En cuanto a las juntas, se deberán dejar juntas de dilatación perimetrales contra los bordes de los muros. Las juntas se rellenarán con tiras de Telgopor de alta densidad de 2 cm. Se deberán respetar los niveles existentes y los determinados por la I.O. Se ejecutarán juntas elásticas de dilatación, siendo conveniente que los paños no excedan los 18m² de superficie. En el centro de cada paño entre juntas de dilatación, se realizarán juntas de contracción de modo que la superficie de cada paño no supere los 10 m².

El acabado será del tipo "cepillado".

9.- CUBIERTA

9.1. Consideraciones generales

La Empresa Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de las cubiertas proyectadas, en todos los sectores indicados en los planos, de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su completa terminación, ya sea que éstos estén especificados en los planos o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado. Correrán por cuenta de la Empresa Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la Obra por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo con planos.

El Contratista realizará el cálculo de la estructura a construir como así también de los elementos y uniones que aseguren un buen encastre con los muros, de acuerdo a los requerimientos del proyecto. La estructura de la cubierta no podrá ser inferior a las expresadas en el presente Pliego. En todos los casos se respetarán las normas C.I.R.S.O.C. y/o sus recomendaciones vigentes. El Contratista deberá presentar dos copias del cálculo de la estructura, planos generales y de detalles con la memoria descriptiva de las tareas, firmado por un profesional con incumbencia y visado por el colegio respectivo, para su aprobación previo a la iniciación de los trabajos. En dichos cálculos no podrán usarse secciones menores a las especificadas en los pliegos.

No se ejecutarán trabajos en condiciones climáticas adversas o cuando se desarrollen en la obra otras actividades que puedan afectar la calidad de los mismos.

Se deberán revisar, completar o realizar las cargas superiores que la I.O. considere necesarias para el buen funcionamiento.

9.2. Cambio de chapas

Se reemplazarán las chapas de sector compuesto por el Salón Principal y la parte de oficinas. Se colocarán chapas Cincalum N° 25 montadas sobre estructura existente. Se emplearán tornillos Autoperforantes de cabeza hexagonal y punta aguja para madera con arandela chapa-goma vulcanizada.

Se deberá analizar junto a la I.O. el estado de las clavaderas existentes y se deberán reemplazar por unas nuevas e idénticas a las existentes aquellas que, a criterio de la inspección, se encuentren en mal estado. En caso de ser necesario, la Contratista deberá realizar las reparaciones de la estructura existente si se llegara a detectar falencias en la misma.

Bajo la chapa se colocará una membrana aislante tipo Isolant TBA10 con una cara aluminizada. Se colocará suspendida sobre malla de PVC.

Las chapas deberán fijarse primera y última fila onda por medio, y el resto una sí y dos no, como mínimo y en la unión de chapas.

Previo a la colocación de las chapas y membrana aislante de la cubierta, se deberán colocar, de ser posible fijados a la estructura existente, los alambres galvanizados tensores del cielorraso suspendido desmontable.

9.3. Cubierta espacio semicubierto

En el patio trasero se construirá un espacio semicubierto de aproximadamente 36 m² de superficie, destinado a recreación y descanso en épocas climáticamente adversas. Se colocarán chapas Cincalum N° 25 montadas sobre estructura metálica de perfiles tubo, con tornillos autoperforantes con doble arandela plana y neoprene.

La estructura de techos se apoyará en columnas de caño de hierro estructural de 10 cm x 10 cm x 3.2mm de espesor, que se vincularán a la platea de hormigón por medio de planchuelas soldadas a las columnas.

Para la estructura de la cubierta, se colocarán cinco perfiles estructurales tubo 100x100 pintados y colocados cada 1,43m. En sentido transversal y a mitad de longitud de los perfiles anteriores, se colocará un perfil tubo de 200x100mm, pintado. Para la fijación de las chapas se colocarán correas de perfil tubo de 50x50mm pintado, ubicado cada 71 cm. El Contratista deberá verificar dichas dimensiones por cálculo.

La estructura metálica estará unida a través de soldadura eléctrica, y recibirá una protección exterior de pintura, con al menos 3 manos, de esmalte sintético 3 en 1 (anti óxido, convertidor y esmalte sintético) de color blanco satinado.

9.4. Impermeabilización de losas existentes

Los techos de losa, recibirán un tratamiento de hidrolavado e impermeabilización con membrana líquida fibrada, la que se extenderá verticalmente sobre la carga hasta una altura aproximada de 30 centímetros. Se le deberán dar tres manos cruzadas.

10.- ZINGUERÍA

10.1. Canaletas: se proveerá y colocará la canaleta interna indicada en plano. La misma se ejecutará en chapa galvanizada n° 25, de dimensiones acordes a la superficie de la cubierta (ancho no menor a 30 cm). La canaleta tendrá, en su lado exterior, un ala de no menos de 20 cm, que rematará en una pestaña de 2 cm para embutir en la carga de pared. En la cara interior, tendrá un doblado de aproximadamente 30 cm, que irá colocado por debajo de la cubierta del techo, con el fin de evitar desbordes hacia el interior del edificio.

10.2. Desagües: Se proveerán y colocarán tres bajadas de pluvial de chapa galvanizada rectangulares, según cálculo. Estas bajadas irán por el lado interior del edificio, y serán recubiertas con una estructura de perfiles metálicos y placas de roca de yeso. Estas bajadas deberán evacuar el agua de lluvia hacia el exterior, descargando en cámaras de desagüe de patios de 0,20 x 0,20m de PVC que se colocarán en la terraza del frente y luego hacia el terreno natural de tierra, mediante caños y piezas de Polipropileno con unión deslizante por O'Ring de doble labio tipo Awaduct de Ind. Saladillo de Ø110.

10.3. Desagües existentes: En las descargas de los techos de losa (bocas y caños actuales) se realizarán trabajos de limpieza, reparación y sellado, de modo que aseguren un correcto funcionamiento, sin obstrucciones ni pérdidas. Ver Plano N°4.

10.4. Babetas: Se contemplará la provisión y colocación de una babeta perimetral de chapa galvanizada N°25 según croquis adjunto, la misma se colocará amurada con concreto a la carga, que se deberá cortar en un ancho no menor a 4 cm para lograr el correcto amurado y fijación de la Babeta. Luego se revocará con concreto, la totalidad de las cargas. Una vez colocada la babeta y revocadas las cargas, se impermeabilizará con membrana fibrada, previendo la colocación de una venda velo en la unión de la babeta con la mampostería.

11.- REVOQUES

11.1. Generalidades

Antes de comenzar el revocado de un local, la Empresa Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc. y el paralelismo de las mochetas o aristas. Los paramentos se limpiarán esmeradamente, las juntas hasta 1,5cm de profundidad mínima, raspando la mezcla de la superficie, despreciando las partes no adherentes y abrevando el paramento con agua. Salvo en el caso en que se especifique expresamente lo contrario, los espesores serán como máximo de 2cm de revoque grueso y de 5mm el enlucido.

Se efectuará una inspección general en busca de revoques sueltos o defectuosos por envejecimiento o por acción de la humedad y se deberán reparar convenientemente todas las superficies de mampostería que vayan a recibir pintura, realizando los arreglos correspondientes en revoques, luego de la extracción de todas las cajas de luz actuales, llaves de paso, y salidas o tomas de gas y agua existentes. Como así también cualquier otra tarea de reparación faltante (cornisas y/o molduras) en el inmueble.

11.2. Revoque impermeable: en la mampostería de la rampa de acceso, se realizará en ambas caras, un revoque impermeable con concreto y luego se pintará con pintura asfáltica.

11.3. Grueso y fino exterior: En la mampostería externa, en la que se deba realizar revoque grueso, se efectuará un azotado cementicio con hidrófugo tipo Ceresita o similar, con un espesor de entre 5 y 7 mm; y con una mezcla en proporción de DOS (2) partes de arena fina limpia y UNA (1) parte de Cemento, con hidrófugo agregado al agua en una proporción de 1:10. Este revoque grueso, propiamente dicho, se terminará conservando la continuidad de nivel con los revoques existentes. Se deberá tener en cuenta para el acabado final, la conservación del estilo constructivo del edificio. Luego, se realizará un revoque fino sobre dicha superficie.

11.4. Grueso interior: En los muros nuevos se realizará el revoque grueso interior con una mezcla de mortero a la cal, el cual se peinará para recibir el enlucido

interior o revestimiento cerámico según corresponda, conservando la continuidad de nivel con los revoques existentes.

11.5. Fino interior: No se aceptará el inicio de las obras de revoque fino hasta no concluir con todos los revoques gruesos e instalaciones. Las nuevas paredes, serán revocadas en su interior con fino a la cal. Se deberá tener en cuenta para el acabado final, la conservación del estilo constructivo del edificio.

12.- YESERÍA

En los casos que sea necesario trabajos de yesería y/o enlucidos de yeso, no se aceptará el inicio de las obras hasta no concluir con todos los remiendos de revoques gruesos e instalaciones. La empresa deberá contar con personal calificado para la ejecución de los trabajos de yesería, cuyo inicio deberá ser autorizado por la Inspección de Obra.

13.- TABIQUES Y CIELORRASOS

13.1. Tabiquería en Placas de Yeso: Todos los muros divisorios interiores que se indican en el plano N°6, conformando las habitaciones y las oficinas o consultorios ubicados en el extremo sudeste del pabellón, serán de un espesor de 0.10m y se ejecutarán con placas de yeso Durlock de 12.5 mm de espesor sobre estructura metálica de chapa galvanizada N° 24 compuestas por soleras de 70mm y montantes de 69 mm y se deberá colocar la aislación correspondiente en lana de vidrio.

Cada uno de estos espacios tendrá ingreso independiente y las oficinas tendrán una raja para permitir el paso de iluminación natural conformadas con policarbonato alveolar de 6mm y contravidrio de aluminio (dimensiones: 0,50x1,40m).

La fijación de la estructura a los muros y pisos se realizarán con tarugos plásticos y tornillos de hierro. La altura de estos muros será hasta el cielorraso. Se emplazará hasta el nivel determinado y las mismas se atornillarán por medio de tornillos autorroscantes. Las placas y tornillos serán masilladas entre sí y entre las mismas se colocará una cinta especial para cubrir las uniones. Todos los ángulos vivos llevarán cantonera de protección.

Las paredes medianeras ubicadas en el lavadero y en el paso ubicado entre cocina y lavadero, se revestirán en su totalidad con placas de roca de yeso (Durlock o similar) apoyado sobre un bastidor de perfiles Omega de chapa galvanizada a fin de tapar las aberturas existentes que quedarán anuladas. En el caso del lavadero, deberán utilizarse placas de Durlock verdes.

13.2. Cielorraso en Placas de Yeso - Junta tomada: se colocará un cielorraso independiente de placas de yeso Durlock de 9,5 mm de espesor, a una altura que permita la correcta apertura de las ventanas en cada espacio (aproximadamente 3,30 metros), atornilladas a una estructura metálica que será fijada a los muros. Estas placas serán fijadas a la perfilera de sostén con tornillos autorroscantes. Las placas y tornillos serán masillados entre sí y entre las mismas se colocarán una cinta especial para cubrir las imperfecciones. En todo el perímetro del cielorraso en la terminación con el tabique ó muro se colocará una buña entrante materializada con el perfil buña de Durlock.

En los cielorrasos de baños se colocarán placas antihumedad (placas verdes).

El cielorraso deberá tener estructura independiente de la cubierta realizada en perfilera metálica de acuerdo a cálculo.

13.3. Cielorraso en Placas de Yeso – Desmontable: Bajo la estructura del techo de chapa reemplazada, a una altura que permita la correcta apertura de las ventanas en cada espacio (aproximadamente 3,30 metros), se instalará una estructura independiente de perfiles de chapa galvanizada y un cielorraso de placas de roca de yeso (Durlock o similar) desmontables, sujeta de los tensores previstos en el reemplazo de chapas (ítem 9.2).

14.- PISOS Y ZÓCALOS

14.1. Generalidades

Los solados, medidas y demás características de sus elementos componentes, se encuentran consignados en el presente capítulo. El oferente deberá tener en cuenta al formular su propuesta, que todos los solados a emplear en obra se ajusten en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición uniforme sin partes diferenciadas.

En general, los solados una vez colocados presentarán superficies planas y regulares, estando dispuestos con las pendientes mínimas, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale la Inspección de Obra. La disposición y dispositivos referentes a juntas de dilatación, se ajustarán a las reglas del arte y a las indicaciones de los planos y serán coincidentes con las del contrapiso.

Donde exista alguna diferencia de altura entre los diferentes pisos, se colocará una varilla de aluminio o acero inoxidable como protección de los cerámicos y de características tales que faciliten la transitabilidad.

Todas las piezas de solados deberán llegar a la obra y ser colocados en perfectas condiciones, enteros y sin escolladuras ni defecto alguno. A tal fin, el Contratista arbitrará los medios conducentes para la protección de los mismos antes de ser colocados y una vez colocados y hasta la recepción provisional de las obras. Se desecharán todas las piezas que no cumplan las prescripciones previstas, corriendo por cuenta y cargo del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo que eventualmente pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, motivado por las causas antedichas, alcanzando esta disposición hasta la demolición y reconstrucción de solados si llegara el caso.

14.2. Pisos graníticos interiores: en el sector de hall, baños, cocina y lavadero (indicados en Plano N°5) se colocarán mosaicos graníticos semipulidos 40x40cm JB de Blangino, color Gris claro. Los mismos irán colocados con Mortero Blangino. Para su colocación se deberá distribuir bien la mezcla en el mosaico, cortar con cuchara los bordes, colocarlos en la mezcla y golpearlos con el cabo de la masa o masa de goma, para que la placa se adhiera bien y se lleve a nivel.

Después de las 24hs de colocado y antes de las 48hs se deberá empastinar con pastina talco al tono y las juntas deberán estar perfectamente limpias y libre de impurezas.

Se pulirá a máquina una vez transcurridas dos (2) semanas por lo menos desde su colocación, logrando así una superficie perfectamente lisa y uniforme.

Se deberá tener en cuenta que en los baños de acceso para discapacitados el declive total del piso irá hacia el sector de ducha y desaguará por la rejilla allí colocada. En el otro baño se construirá un zócalo de contención de 10 centímetros de espesor y 10 centímetros de altura delimitando el receptáculo de la ducha.

14.3. Zócalos: Entre los muros, la tabiquería y el piso se colocarán zócalos ídem a los mosaicos de 10cm de alto JB Blangino. Los mismos irán colocados por encima del piso y respetando las juntas del piso colocado.

En las galerías, se reconstruirá/repárase el zócalo existente en todo el perímetro de la construcción afectada a la presente obra.

14.4. Tratamiento piso existente: En la recepción, S.U.M., habitaciones, comedor y otros espacios se conservarán las baldosas del piso calcáreo existente, en el cual se deberán realizar los trabajos de mejoramiento correspondientes (limpieza, pulido fino, encerado).

15.- REVESTIMIENTOS

15.1. Generalidades

La Empresa Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de los revestimientos proyectados, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones del presente Pliego y a las indicaciones de la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas. Cuando fuera necesario, el corte será ejecutado con toda la limpieza y exactitud. Salvo que en los planos de detalles se indique otra cosa, se tendrán en cuenta en todos los locales revestidos que todos los ángulos salientes se protegerán con cantoneras galvanizadas o guardacantos de PVC redondeado, en toda la altura del revestimiento.

Además de adquirir el material, la Empresa Contratista presentará a la Inspección de Obra para su aprobación, muestras de todos los materiales especificados.

15.2. Cerámico en baños, cocina, lavadero y salas

Se revestirán todas las paredes de los baños con cerámicos 33 x 45 cm San Lorenzo, color Blanco Perla Satinado, desde el nivel de piso hasta una altura aproximada de 2,00 metros, a pieza entera, excepto en el sector de la ducha donde el nivel se llevará por encima de la flor de ducha hasta los 2,40 metros o pieza cerámica entera.

En cocina y lavadero, se utilizarán los mismos cerámicos y se colocarán desde el nivel de piso hasta 0,60 metros sobre el nivel de mesada (incluyendo detrás de artefactos y bajomesadas).

Las piezas deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas ni ralladuras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y aristas rectas. La Empresa Contratista, una vez obtenida la aprobación de la muestra, será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. La Inspección de obra ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no ser los elementos de las características de la muestra aprobada.

Se colocarán con adhesivos para piezas cerámicas del tipo Klaukol o similar, el cual se esparcirá uniformemente con llana dentada según el tamaño de las placas a colocar y las especificaciones del fabricante de pisos y se empastinará con pastina talco al tono. Las placas estarán completamente secas, y una vez posicionadas se las adherirá a cabo martillo.

16.- GRANITOS, UMBRALES Y ESPEJOS

16.1. Mesada Cocina y lavadero: se realizarán mesadas en granito gris mara de 2 cm. de espesor; empotrada en el muro 2cm (mínimo) y apoyadas en sus extremos sobre tabiques de mampostería de ladrillo hueco de 8 cm. revocados en ambas caras y revestidas en el lado interior con el mismo revestimiento que el resto de las paredes. Estas paredes tendrán una profundidad de 50 cm, y una altura tal que establezca la altura final de la mesada en 90 cm. Se colocará un refuerzo metálico sobre el frente de la mesada en toda la longitud.

Se deberán prever los agujeros para contener la grifería y bachas correspondientes.

16.2. Umbrales: En los umbrales de las puertas de acceso al edificio, como entre los distintos espacios habitacionales, se deberá contemplar la nivelación o construcción de declives que permitan la circulación libre de sillas de ruedas.

16.3. Espejos: en el baño se colocará un espejo tipo Float de 6mm, sobre mesada de 2,00 x 0,80m. En los baños adaptados, se proveerá y colocará un espejo basculante 0,60 x 0,80m Ferrum VTEE1- A24.

17.- MUEBLES

17.1. Bajomesada: se ejecutarán a medida solamente los frentes de puertas que tendrán un marco perimetral, paneles divisorios y estantes en fibrofácil de 18mm, enchapado en material melamínico color blanco y con tapacantos en todos sus perímetros.

Estarán constituidas por módulos, dos de los cuales serán con 4 cajones, con frente y laterales del mismo material y con correderas metálicas telescópicas. Los restantes módulos serán puertas con bisagras de tipo cazoleta de 35mm reforzadas, con estante regulable, según planos. Las puertas y cajones tendrán tiradores perfil tipo manijón C para su apertura.

17.2. Alacenas: se proveerán y colocarán alacenas a medida sobre las mesadas de la cocina y lavadero, de acuerdo a planos; los laterales, frente y estante serán de fibrofácil de 18mm enchapado en material melamínico y fondo con fibrofácil de 4mm, con puertas con bisagras con traba y resorte, con tiradores metálicos oval mate de 96mm. Se colocarán a una distancia de 60 cm desde la superficie de las mismas, y tendrán una altura aproximada de 50 cm., con al menos un (1) estante interior regulable en cada una.

17.3. Muebles de guardado - Despensa: En el lavadero, se emplazará un armario en uno de los extremos de la sala que tendrá una altura aproximada a los 2,00 metros quedando el techo al mismo nivel que las alacenas. Se ejecutará con laterales, frente y estantes de fibrofácil de 18mm, enchapado en material melamínico color blanco y fondo de fibrofácil de 4mm. Este mueble contará con tres (3) puertas de abrir y poseerá estantes regulables y cajones según planos.

En el hall de paso, se construirá un armario de guarda que tendrá un ancho aproximado de 2,50 metros y una altura máxima de 2,40 metros a contar desde el zócalo, que será materializado con listones de madera maciza pintada, con 3 manos de esmalte sintético de color blanco en todas sus caras, y tendrá un alto de 8 cm. El mueble se ejecutará con laterales, frente y estantes de fibrofácil de 18mm, enchapado en material melamínico color blanco y fondo de fibrofácil de 4mm. Las puertas serán de abrir con bisagras cazoletas de 35mm reforzadas, según características descriptas en planos.

17.4. Placares: En los 4 dormitorios se colocarán placares contruidos con laterales, frente y estantes de fibrofácil de 18mm, enchapado en material melamínico color blanco y fondo de fibrofácil de 4mm, con puertas corredizas y cajones en su interior, según las características indicadas en plano.

18.- CARPINTERÍAS

18.1. Puerta exterior P1: Acceso principal, contrafrente y acceso secundario. Se proveerá y colocará una puerta de aluminio con marco, contramarco y hoja línea Mónaco Top color blanco de 1,20x2,05m. El picaporte será de aluminio simple balancín, color negro, con apertura hacia afuera, herrajes antipánico; según Plano nº27. Cantidad: 5.

18.2. Puerta interior P2: se colocarán puertas de abrir de 0,90x2,05m, marco de chapa estampada Nº 16 y hojas tipo placa reforzada enchapada en MDF para pintar; bisagras tres puntos y herrajes bronce platil modelo Sanatorio, según Plano nº27. Cantidad: 6.

18.3. Puerta interior P3: se colocarán puertas de abrir de 0,90x2,05m, marco de chapa estampada Nº 16 y hojas tipo placa reforzada enchapada en MDF para pintar; bisagras tres puntos y herrajes bronce platil modelo Sanatorio, con barral de acero inoxidable Ø38mm y 60 cm de longitud, según Plano nº27. Cantidad: 2.

18.4. Puerta interior P4: se colocarán puertas de abrir de 0,80x2,05m, marco de chapa estampada Nº 16 y hojas tipo placa reforzada enchapada en MDF para pintar; bisagras tres puntos y herrajes bronce platil modelo Sanatorio, según Plano nº27. Cantidad: 4.

18.5. Ventana V1: se proveerá y colocará ventana de aluminio con marco, contramarco y hojas línea Mónaco Top color blanco de 0,60x0,40m, con dos hojas corredizas. Vidrios float de 5 mm transparentes con lámina de seguridad, según Plano nº27. Cantidad: 2.

18.6. Restauración de puertas de madera: Las puertas internas existentes recibirán un tratamiento adecuado para su restauración y correcto funcionamiento, a fin de conservar el patrimonio y estilo del edificio.

18.7. Restauración de aberturas de hierro: Toda la carpintería metálica que sea posible desmontar será sometida a un tratamiento de arenado fino, para erradicar el óxido existente, y se repararán o reemplazarán adecuadamente las superficies de chapa dañadas por la herrumbre.

Las ventanas y postigos metálicos existentes serán reparadas para su correcto funcionamiento, tanto sus bisagras pivotantes como su sistema de cierre por fallebas.

La carpintería en general, conservará los vidrios existentes, en caso de ser necesario reponer alguno roto o faltante se deberá colocar vidrios de igual estilo a los actuales.

Se deberá realizar en todas las aberturas que estén sometidas a la intemperie, una reparación de la mampostería perimetral y sellado flexible con el fin de evitar posibles filtraciones de agua.

Los antepechos de las ventanas serán terminados con baldosas cerámicas (tipo azotea) con pendiente al exterior y una nariz de 1,5 cm.

18.8. Herrajes: Proveer y colocar los picaportes indicados en cada caso y sus cerraduras, con tres juegos de llaves con su correspondiente identificación de todas

las cerraduras pertenecientes al inmueble, y entregar a la Inspección de Obra. Las llaves de las cerraduras exteriores deberán estar hermanadas.

19.- REJAS Y PASAMANOS

19.1. Rejas fijas en ventanas: se proveerá y colocarán rejas fijas en ventanas conformadas por marco de hierro ángulo perimetral 1 1/4", refuerzos horizontales de hierro T de 1 1/4" y metal desplegado pesado 620.30, 11kg m². Para fijar la estructura de la reja a la pared, se realizarán anclajes de fierros en la parte superior, inferior y laterales de la reja, cada aproximadamente 1,05m (Ver detalle en Plano N°21).

19.2. Pasamanos en rampa de acceso: se agregará un pasamano a ambos lados del terraplén, el cual el cual tendrá una altura de 0,90 metros en toda su extensión. Estará construida en caño de acero inoxidable de 2 pulgadas, con doble recorrido, y en sus extremos tendrán una curva de 180 grados como punteras de terminación.

Las columnas de apoyo serán de igual material y distribuidas en toda su extensión de tal manera que aseguren una protección adecuada y sin movimientos libres. En su extremo, se deberán tener soldadas una planchuela de 100x100mm y espesor 6,5mm, para su vinculación a los insertos del hormigón.

20.- CERCO OLÍMPICO

20.1. Generalidades

Se deberá construir un cerco tipo olímpico de contención y seguridad, desde el extremo sudeste del edificio hacia la parte posterior del mismo, abarcando todo el perímetro del patio trasero. El cerco tendrá 2,30m de altura desde nivel de terreno natural y se compondrá por postes esquineros y de refuerzo, puntales y postes intermedios de hormigón armado premoldeado vibrado, placa de H^ºA^º premoldeada vibrado H:50m, alambre tejido romboidal tensado con planchuelas y ganchos de tensión, tres (3) hilos de alambre liso con torniquetes y tres (3) hilos superiores de alambre de púas, todos galvanizados y con portón doble de acceso vehicular en la parte lateral del cerco.

Se deberá realizar un cordón de mampostería en toda la longitud del cerco, de 50 cm de alto.

Provisión y colocación de postes esquineros de 15x15cm x 3,00m de largo con codo superior a 45 grados para cercos de 2,30m de altura sobre nivel de terreno natural, con 4Ø6, Estr. Ø4.2 c/10 cm.

Provisión y colocación de los postes de 10 x 10 cm x 3,00m de largo, con 4 Ø6 y Estr. Ø4.2 c/10cm. Se colocarán a una distancia no mayor a 4 metros entre sí.

Todos los postes se realizarán con cemento común y sus bases se cementarán también con hormigón común, mínimo de 40x40x50 cm de profundidad.

Provisión y colocación de alambre tejido romboidal galvanizado, malla calibre 12x2" de rombo, hasta 1,80m de altura.

Provisión y colocación de ganchos Jota hierro galvanizado Ø3/8x25cm.

Provisión y colocación de planchuelas galvanizadas de 1"x3/16" (tensadoras).

Provisión y colocación de planchuelas galvanizadas de 1"x3/16"x largo indistinto en tres líneas intermedias entrelazadas en el tejido romboidal. Las mismas

deberán ser continuas, soldadas entre sí y soldadas a los aros de planchuela que abrazan los postes.

Provisión y colocación de púas galvanizadas Acindar, tres hilos en la parte superior.

Provisión y colocación de Torniquetes N°7.

20.2. Portón de acceso vehicular PV1: con ancho libre de 4.00m ubicado sobre el lateral del cerco, con una altura 2.00m y cada hoja de 2.00m de ancho. Cada hoja se realizará con un marco en caño estructural 2"x1.6 (bastidor) y con refuerzo central de igual dimensión y malla metal desplegado pesado 620.30, 11kg m². Tendrá seis bisagras reforzadas, cerradura tipo travex y tendrá apertura hacia el interior, con un pasador de 19mm en su parte inferior.

21.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Para lo cual los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Se deberán desmontar la instalación existente completa. Para ello se deberá coordinar un corte general del cable de alimentación pre ensamblado existente dentro del edificio proveniente de la sala de máquinas del Hospital. El mismo deberá ser retirado al exterior y alojado en una caja IP65 donde se lo vinculará a los nuevos cables de alimentación VN 16mm mediante una bornera del tipo "KELAND" o similar de 300A y así acometerá al nuevo tablero seccional ubicado dentro del edificio. **Todos los materiales eléctricos desmontados serán entregados según indique inspección de obra con el Departamento de Electricidad y Mecánica.**
- Se deberá instalar un tablero seccional nuevo completo como se indica en **plano (ver diagrama unifilar)**. El mismo será un gabinete de chapa estanco apto para 60 módulos con puerta con cerradura. Se deberá rotular los circuitos instalados según indique inspección de obra. También, se instalara un segundo tablero seccional para la iluminación y tomacorriente en sector de pérgola, el mismo será un gabinete de chapa estanco apto para 16 módulo.
- Todas las protecciones a instalar deberán ser nuevas, de primeras marcas. Se deberá respetar el diagrama unifilar que figura en plano.
- Se deberá armar cañerías e instalar circuitos de iluminación y tomas independientes como indica el plano.
- **Todas las cañerías** serán de pvc rígido **EMBUTIDAS** en cielo rasos y paredes. Se utilizarán cajas embutidas de bastidor y derivación, también de pvc. Dichas cajas deberán instalarse con todos sus accesorios correspondientes.
- Se deberán realizar 7 circuitos especiales para termotanques (2 monofásicos 2x4mm+T), cocina (1 trifásico 4x6mm+T) y equipos de refrigeración (4 trifásicos 4x4mm+T y 2 monofásicos 2x4mm+T). Para estos últimos se deberá replantear ubicación en conjuntos con los técnicos encargados de instalación de equipos de refrigeración.
- Se deberá instalar los artefactos de iluminación indicados en plano a saber: artefacto panel de led cuadrado de 60x60 de 45/56 W. luz fría de embutir o adosar. Artefacto redondo o cuadrado de led de 18W. de adosar o embutido. Artefacto proyector Led 50W con caja de transición de pvc y

prensacable de 5/8. En todas las luminarias que se instalaran en cielo raso se deberá utilizar fichas de acople macho-hembra para su instalación.

- Para el circuito de iluminación exterior se deberá instalar en tablero un mini-contactor 220v-12A el cual será accionado de forma autónoma por una fotocélula según se indica en plano.
- Se deberá realizar una puesta tierra nueva según plano con medición hasta que su valor aislado del sistema arroje menor de 10 ohms.
- **Al iniciar los trabajos, durante su desarrollo y finalizada la obra se gestionará con el Departamento de Electricidad y Mecánica visitas a obras para inspección, verificación de los trabajos y puesta a punto de la instalación.**
- Todos los materiales eléctricos tanto lámparas como artefactos en caso que sobren de acuerdo a cómputo, el contratista lo deberá entregar en depósito Municipal para material de reposición.

El contratista deberá solicitar a esta inspección una visita de obra para poder cotizar. Para cualquier consulta o visita de obra llamar y coordinar con el Dto. Electricidad y Mecánica Tel. 4594000 Int. 2158

TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS UTILIZADOS DEBERAN CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR A.E.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA.

TODOS LOS MATERIALES Y ACCESORIOS UTILIZADOS DEBERAN CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR IRAM ARGENTINA.

El contratista deberá dejar la obra en perfecto estado de funcionamiento.

El contratista deberá coordinar el replanteo e inspecciones parciales con la inspección del Departamento de Electricidad y Mecánica. Una vez finalizado los trabajos el contratista presentará un plano conforme a obra de la instalación eléctrica realizada, firmado por un instalador eléctrico matriculado.

22.- INSTALACIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Se realizará la red de descarga de las obras sanitarias de acuerdo al esquema adjunto. En todos los casos se respetarán las reglamentaciones de O.S.N.

22.1. Instalación cloacal: Se realizará la instalación Sanitaria de la cañería primaria y secundaria con su correspondiente ventilación, en el plano adjunto se detallan las ubicaciones de los artefactos y sus descargas. Las pendientes se verificarán en obra. La nueva instalación se conectará a la red de cloaca existente. Será responsabilidad de la contratista corroborar el dimensionado, pendientes, ángulos de unión de las piezas y ventilaciones del sistema cloacal a fin de asegurar el correcto funcionamiento de la instalación, para lo cual se deberán efectuar las pruebas hidráulicas correspondientes.

Los sifones de doble acceso para pileta de cocina, serán de goma con acceso para limpieza.

Se emplearán piletas de patio de P.P. y B.A. de la misma marca y líneas de las cañerías utilizadas, en plantas bajas se apoyarán en base de hormigón pobre, con sobrepileta de mampostería asentada en concreto y revocadas del mismo modo que las cámaras de inspección.

Las piletas de patio y bocas de desagüe abiertas tendrán marco y reja de

bronce, de 0,004m de espesor, a bastones, reforzadas y cromadas, sujetas al marco con 4 tornillos del mismo material.

Se proveerán y colocarán cámaras de inspección de polipropileno de 0,60x0,60m. Se deberá completar y realizar los cojinetes y ventilaciones no terminados de la cámara de inspección existente donde se unirán las nuevas instalaciones.

El Contratista deberá presentar un plano conforme a obra de la instalación firmado por el Representante Técnico de la Empresa.

22.2. Materiales: Los caños y accesorios a utilizar serán de polipropileno unidas a enchufe mediante o'ring de doble labio, marca Awaduct o similar, de diámetros correspondientes según cálculo.

22.3. Sanitarios: en los baños adaptados, se colocará un inodoro pedestal para discapacitados Ferrum línea Espacio IETMJ con depósito DTE6F y asiento y tapa de madera para este modelo. Se colocará también un lavatorio Ferrum Espacio soporte fijo.

En el baño de internos, se colocará un inodoro largo, marca Ferrum línea Bari, con depósito doble descarga Bari, tapa y asiento de madera con herrajes de cromo. Se colocará también un bidet de la misma línea y dos bachas Ferrum de baño modelo Congreso (chica).

En la cocina se colocará una piletta de acero inoxidable Johnson C37.

En el lavadero se colocará una piletta de acero inoxidable Johnson Z52 18.

En la enfermería se colocará una piletta de acero inoxidable Johnson O37 A.

22.4. Agua fría INDIRECTA: El sistema comprende la provisión de agua fría para los lavabos, inodoros, bidets, duchas, piletta de cocina, piletta de lavadero, lavarropas; lavabo de la enfermería, y dos canillas de patio (al frente y fondo del edificio), a través de un suministro indirecto presurizado. La instalación se conectará a los tanques de agua de 750 litros cada uno, tricapa. En ningún caso se permitirá el uso de tanques de F°C° o PRFV para el almacenamiento de agua para consumo humano. Llevará válvula de limpieza, flotante, base de apoyo, etc, de acuerdo a las reglas del buen arte. Tendrá tapa en perfectas condiciones y caño de ventilación. Los tanques irán apoyados sobre dos perfiles IPN, según cálculo y con su correspondiente base de apoyo.

Se instalará una bomba presurizadora marca Rowa modelo Tango SFL20, que suministrará la presión adecuada a ambas redes.

Las cañerías y accesorios serán de polipropileno "Saladillo" o IPS, unidos por termofusión, hasta cada artefacto de diámetros según cálculo. Todas las terminaciones roscables serán con accesorios aprobados con insertos metálicos según catálogo de la marca utilizada.

El suministro de agua a los tanques se desarrollará desde la red de agua existente, previa evaluación del caudal que aporte la misma.

Se deberá coordinar con la inspección de obra el dimensionado de las cañerías, y corroborar el recorrido y unión de las piezas del sistema, a fin de asegurar su correcto funcionamiento, siendo responsable la empresa cualquier modificación o reparación por mala ejecución de la fusión térmica.

22.5. Agua caliente: Se instalará en la cocina, un termotanque eléctrico marca Rheem modelo Funcional 125 litros de pie, que abastecerá de agua caliente a la cocina, lavadero, baño de internos y baño de discapacitados; y otro termotanque eléctrico marca Eskabe modelo TQ 60 EL de 57lts, ubicado en el baño de recepción, que suministrará agua a ese baño y al lavabo ubicado en la sala de enfermería.

22.6. Griferías

En los baños adaptados, se colocarán griferías automáticas para personas con movilidad reducida marca Fv modelo 0361.03A – Pressmatic y un juego de grifería monocomando con duchador modelo 0310/M4 Compacta. Se colocará también un dispositivo bidet para inodoro, tipo bidematic con agua fría y caliente.

En el baño de internos, se colocarán dos juegos monocomando para lavatorio, marca Fv modelo 0181/M4 Compacta y un juego monocomando para bañera y ducha, modelo Compacta 0106/M4. Para el bidet, se colocará un juego monocomando 0189/M4 Compacta.

En la cocina, lavadero y enfermería, se colocará un juego monocomando para mesada, modelo 0411.01/90 Swing.

En el exterior del edificio, se colocarán dos canillas para manguera, con cierre esférico, marca Fv, modelo 0436.03.

22.7. Descargas y conexiones: Todos los desagües de lavatorio y piletas serán descargas de acero flexible cromado y la del Inodoro rígida de acero cromada. Las conexiones de agua a la grifería serán flexibles mallados.

22.8. Accesorios: Se deberán dejar colocados los accesorios de pegar Fix (portarrollos, toalleros y jaboneras) marca Ferrum, en lugar que disponga la inspección de obra. Estos serán cerámicos de embutir, de color blanco, según el siguiente detalle:

- Baños adaptados: Toallero integral, dos perchas, dos jaboneras y un portarrollo (cantidades por cada uno de los baños).
- Baño de internos: Toallero integral, dos perchas, tres jaboneras y un portarrollo.
- Cocina: dos jaboneras.
- Lavadero: dos jaboneras.

En los baños adaptados para discapacitados se deberá colocar una silla rebatible para ducha, un barral fijo con porta rollo (de 80cm) y un barral móvil (de 80cm).

23.- ARTEFACTO DE COCINA

El Contratista deberá proveer, instalar y poner en servicio una cocina eléctrica con las siguientes características:

- Medidas exteriores:
 - o Frente: 75cm
 - o Altura: 85cm
 - o Profundidad: 75cm

- Potencia de la cocina: 11,5 KW.
- Material: construcción en acero inoxidable AISI calidad 430 esmerilado en el exterior y brillante en el interior.
- Alimentación: 220 V
- Sistema de seguridad: posee disyuntor diferencial.

24.- CLIMATIZACIÓN

El Contratista deberá proveer, instalar y poner en servicio cinco (5) equipos de climatización frío/calor por cada uno de los ambientes, marca Midea, BGH, LG o similar en lugar que indique la I.O. Las unidades son las siguientes:

- En el espacio de oficinas y consultorios se colocará un equipo Inverter de Baja Silueta de 15000 Frig./h con conductos de chapa y rejillas. Cant.: 1.
- En el S.U.M. (hall de entrada) y en el Comedor se ubicará un equipo Inverter de Tipo consola de Techo de 9000 Frig./h. – FC, en cada sala. Cant.: 2.
- En los dormitorios se emplazará una unidad condensadora Inverter de 36000 Frig./h. - FC, con cuatro unidades evaporadoras Inverter, ubicadas una en cada habitación.
- El quinto equipo acondicionará el sector de Baños, Cocina y Lavadero, y será del tipo Inverter de Baja Silueta de 18000 Frig./h. – FC, con conductos de chapa y rejillas. Cant.: 1.

En todos los equipos se deberá considerar y realizar la instalación del drenaje de agua de manera oculta, los cuales podrá descargar en las instalaciones de desagües pluviales o cloacales (asegurando que no ventilen olores).

El Contratista deberá coordinar los trabajos de instalación de cajas, ductos de pasaje en muro, kit de caños de frío, manguera de desagote, etc. para luego realizar la instalación final, o sea, a la unidad interior y la unidad exterior correspondiente.

El Contratista deberá presentar un plano conforme a obra de la instalación firmado por el Representante Técnico de la Empresa.

25.- PINTURA

25.1. Muros exteriores: La preparación de la superficie incluye las siguientes tareas: repaso y reparación de la superficie a pintar, limpieza, lavado con ácido clorhídrico diluido al 10%, lijado con lija N°2, aplicación de fijador diluido con aguarrás, aplicación de enduido plástico al agua, lijado con lija 5/0 y limpieza en seco.

Las tareas de pintura consisten en una mano de imprimación con pintura al látex diluida al 50%, y tres (3) manos sin diluir, no debiendo mezclarse con pinturas de otras características. Para mejorar la trabajabilidad podrá adicionarse una mínima cantidad de agua. Se utilizará pintura marca **Sherwin Williams**. El color tintométrico lo determinará la I.O.

25.2. Muros interiores: previa preparación de la superficie a pintar con enduido plástico se le dará una mano de fijador al agua, en toda la superficie interior y tres manos de látex para interior, marca **Sherwin Williams**. El color

tintométrico lo determinará la I.O. En los cielorrasos y paredes de los baños se aplicará un látex antihumedad de la misma marca.

25.3. Cielorrasos: se le dará dos manos de látex especial para cielorraso color blanco, marca **Sherwin Williams**.

25.4. Carpintería y rejas: Los marcos de chapa de puertas placas, ventanas metálicas, postigos y rejas se pintarán con dos manos de antióxido al cromato y tres manos de esmalte sintético brillante color a definir por la I.O.

Las puertas placas serán pintadas con esmalte sintético al agua en el tono que la inspección de obra determine. En todos los casos se aplicarán como mínimo una (1) mano de base y dos (2) manos de pintura como acabado.

Toda la pintura a utilizar será de primera calidad y marca reconocida.

26.- LIMPIEZA DE OBRA

Se realizarán limpiezas periódicas y una final, retirando el Contratista la totalidad de los materiales sobrantes del lugar y escombros. También deberá contemplar la extracción total de yuyos y/o vegetación invasiva. Deberá mantener el orden y la limpieza durante el transcurso de toda la obra.

También se realizará en el interior del edificio una limpieza a fondo para habitar (incluye vidrios, mesadas, muebles, etc) y la nivelación de toda la superficie del terreno natural que abarca el frente y el patio del edificio.

27.- PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra de Arquitectura y de todas las Instalaciones realizadas, firmados por instalador matriculado una vez finalizada la obra. Los mismos se entregarán en el Dpto. de Proyectos y Obras en dos copias en papel y una copia digital en formato DWG.

28.- LEY 12.490

El contratista deberá dar cumplimiento a la disposición de la Caja de Previsión Social para agrimensores, arquitectos, ingenieros y técnicos de la Provincia de Buenos Aires, **art. 26 inc. i** de la **ley 12.490** que establece la obligatoriedad de realizar aportes equivalentes al diez (10%) de los honorarios a cargo del adjudicatario de una obra pública por las tareas profesionales de: Estudio, Anteproyecto y/o Proyecto de obras y Dirección Técnica y/o Dirección Ejecutiva.

29.- PLAZO DE OBRA

Ciento ochenta (180) días corridos.-

30.- MONTO DE OBRA

\$312.989.611,00 (trescientos doce millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos once pesos con 0/100)-

31.- CONSULTAS

Departamento de Proyectos y Obras.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEPARTAMENTO PROYECTOS Y OBRAS



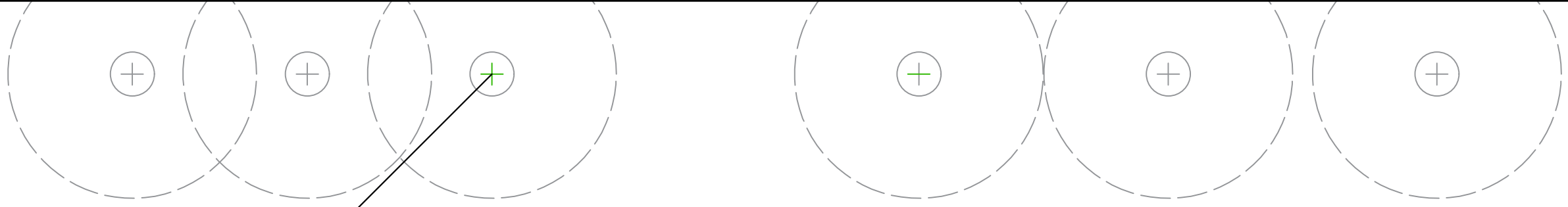
Obra: Efectores de salud mental y consumos problemáticos

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	% de Incidencia
1.	Tareas Preliminares					2,41 %
1.1.	Limpieza General Interior y Exterior	gl	1	\$ 388.080,00	\$ 388.080,00	0,12 %
1.2.	Cerco Seguridad de Obra	gl	1	\$ 982.327,50	\$ 982.327,50	0,31 %
1.3.	Extracción de estructuras metálicas, aberturas, etc.	gl	1	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00	0,43 %
1.4.	Demolicion (pisos, contrapisos, mampostería, revestimientos)	gl	1	\$ 4.229.000,00	\$ 4.229.000,00	1,35 %
1.4.	Cartel de Obra 3x2	m ²	6	\$ 97.322,63	\$ 583.935,78	0,19 %
1.5.	Movimiento de suelos (desmonte, zanjas, compactación)	gl	1	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00	0,34 %
2.	Albañilería					1,00 %
2.1.	Reparación de Revoques	m2	20	\$ 50.284,32	\$ 1.005.686,40	0,32 %
2.2.	Reparación y Sellado De perímetro de Aberturas	un	23	\$ 92.500,00	\$ 2.127.500,00	0,68 %
3.	Mampostería					0,98 %
3.1.	Mampostería Bajo Mesada	un	10	\$ 45.678,00	\$ 456.780,00	0,15 %
3.2.	Mampostería Tanque de Agua (incluye perfiles)	gl	1	\$ 890.000,00	\$ 890.000,00	0,28 %
3.3.	Mampostería Cerramientos General	m2	29,95	\$ 57.627,00	\$ 1.725.928,65	0,55 %
4.	Estructura de Techos, Cubiertas y Cielorrasos					10,42 %
4.1.	Reemplazo de Chapas	m2	170	\$ 67.743,77	\$ 11.516.440,90	3,68 %
4.2.	Reemplazo de clavadores de madera	gl	1	\$ 1.980.000,00	\$ 1.980.000,00	0,63 %
4.3.	Impermeabilización Losas	m2	30	\$ 40.136,61	\$ 1.204.098,30	0,38 %
4.4.	Cielorrasos Suspendidos Placas de yeso	m2	170	\$ 59.767,00	\$ 10.160.390,00	3,25 %
4.5.	Cielorrasos Suspendidos Desmontables	m2	110	\$ 70.426,00	\$ 7.746.860,00	2,48 %
5.	Desagües Pluviales					0,27 %
5.1.	Bocas y Bajadas Nuevas	gl	3	\$ 180.000,00	\$ 540.000,00	0,17 %
5.2.	Reparación Existentes	gl	4	\$ 78.600,00	\$ 314.400,00	0,10 %
5.3.	Desagües terrazas	gl	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	0,14 %
6.	Zinguería					1,67 %
6.1.	Canaletas	ml	28,5	\$ 76.422,71	\$ 2.178.047,24	0,70 %
6.2.	babetas	ml	50	\$ 61.243,11	\$ 3.062.155,50	0,98 %
7.	Revoque Grueso					0,48 %
7.1.	Revoque Grueso Interior	m2	40	\$ 19.271,00	\$ 770.840,00	0,25 %
7.2.	Revoque Grueso Exterior	m2	32	\$ 22.953,00	\$ 734.496,00	0,23 %
8.	Revoque Fino					0,48 %
8.1.	Revoque Fino Interior	m2	40	\$ 20.276,00	\$ 811.040,00	0,26 %
8.2.	Revoque Fino Exterior	m2	32	\$ 21.208,00	\$ 678.656,00	0,22 %
9.	Pisos					3,01 %
9.1.	Carpetas de Piso	m2	60	\$ 25.138,40	\$ 1.508.304,00	0,48 %
9.2.	Banquinas Bajo Mesada	m2	8,6	\$ 29.106,00	\$ 250.311,60	0,08 %
9.3.	Colocación Pisos y Zócalos Graníticos 40x40	m2	60	\$ 64.598,00	\$ 3.875.880,00	1,24 %
9.4.	Pulido Pisos Calcáreos	m2	220	\$ 17.200,00	\$ 3.784.000,00	1,21 %
9.5.	Veredas terrazas	m ²	72	\$ 167.500,00	\$ 12.060.000,00	3,85 %
10.	Construcción en Seco					4,71 %
10.1.	Cerramientos Dormitorios Altura: 3,30m	m ²	124	\$ 82.401,00	\$ 10.217.724,00	3,26 %
10.2.	Cerramientos Consultorios Altura: 3,30m	m ²	33	\$ 82.401,00	\$ 2.719.233,00	0,87 %
10.3.	Cerramientos Paredes Internas Altura: 330m	m ²	22	\$ 82.401,00	\$ 1.812.822,00	0,58 %

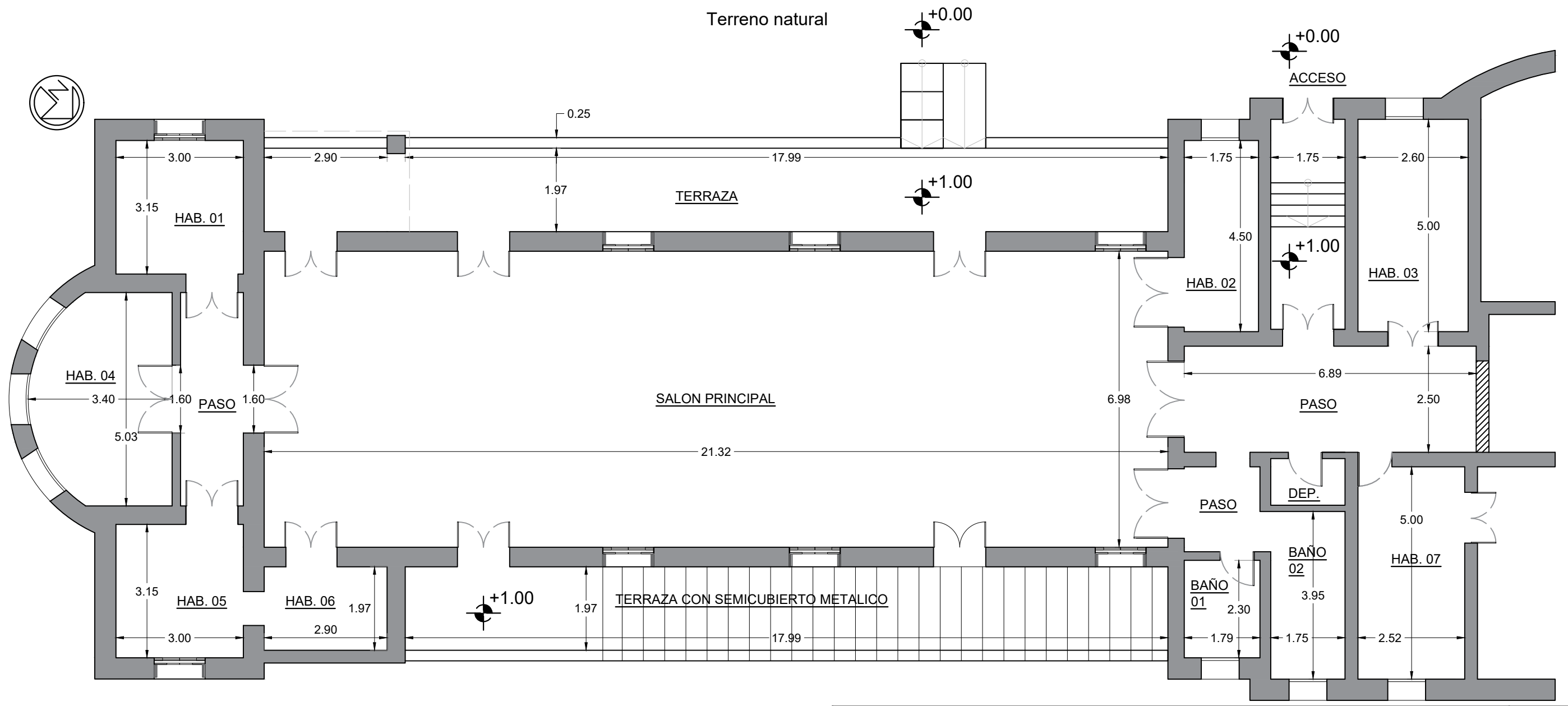
11.	Revestimientos					0,90 %
11.1.	Revestimientos Cocina y Lavadero	m2	30	\$ 41.943,70	\$ 1.258.311,00	0,4020296%
11.2.	Revestimientos Baños	m2	37,1	\$ 41.943,70	\$ 1.556.111,27	0,497177%
12.	Instalaciones					13,82 %
12.1.	Inst. Eléctrica - Mano de obra, Artefactos y Accesorios	gl	1	\$ 21.988.042,00	\$ 21.988.042,00	7,03 %
12.1.1	Cocina Eléctrica 11,5 KW	un	1	\$ 4.705.000,00	\$ 4.705.000,00	1,50 %
12.2.	Inst. Sanitaria de Desagües	gl	1	\$ 3.613.596,01	\$ 3.613.596,01	1,15 %
12.3.	Inst. Sanit. A. Fría y A. Caliente	gl	1	\$ 4.368.836,03	\$ 4.368.836,03	1,40 %
12.3.1.	Artefactos Sanitarios y Accesorios	gl	1	\$ 5.220.810,00	\$ 5.220.810,00	1,67 %
12.3.2.	Tanques de Reserva de Agua (2x750 lts.)	gl	1	\$ 853.500,00	\$ 853.500,00	0,27 %
12.3.3.	Termotanques Electricos de Alta Recuperación (Rheem 1 de 85 lts, 1 de 155 lts)	gl	1	\$ 1.670.000,00	\$ 1.670.000,00	0,53 %
12.3.4.	Bomba Presurizadora de agua Rowa SFL	gl	1	\$ 833.750,00	\$ 833.750,00	0,27 %
13.	Griferías y Accesorios Sanitarios					1,70 %
13.1	Griferías	gl	1	\$ 3.400.543,72	\$ 3.400.543,72	1,09 %
13.2.	Accesorios Sanitarios	gl	1	\$ 568.343,16	\$ 568.343,16	0,18 %
13.3.	Kit Accesorios Baño Discapacitados	un	2	\$ 450.000,00	\$ 900.000,00	0,29 %
13.4.	Espejos	gl	1	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	0,14 %
14.	Aberturas					5,79 %
14.1.	Reparación de puertas de madera existentes	un	6	\$ 135.000,00	\$ 810.000,00	0,26 %
14.2.	Reparación de ventanas de metálicas existentes	un	16	\$ 121.000,00	\$ 1.936.000,00	0,62 %
14.3.	Puertas Placas 0,90x2,05	un	12	\$ 257.103,00	\$ 3.085.236,00	0,99 %
14.4.	Puertas de Acceso (de Aluminio) con herraje antipanico	un	5	\$ 1.540.869,00	\$ 7.704.345,00	2,46 %
14.6.	Reparación de Postigos Metálicos existentes	un	13	\$ 78.000,00	\$ 1.014.000,00	0,32 %
14.7	Colocación de Ventanas Nuevas	un	2	\$ 318.000,00	\$ 636.000,00	0,20 %
14.8.	Rejas	un	5	\$ 589.000,00	\$ 2.945.000,00	0,94 %
16.	Mesadas					1,32 %
16.1	Mesadas Piedra Natural	m2	12	\$ 311.998,00	\$ 3.743.976,00	1,20 %
16.2	Bachas cocina, lavadero	un	2	\$ 194.987,76	\$ 389.975,53	0,12 %
17.	Climatización					18,21 %
17.1.	Equipos Acondicionadores de Aire (frío/calor)	gl	1	\$ 57.000.000,00	\$ 57.000.000,00	18,21 %
18.	Yesería					0,06 %
18.1.	Tareas Generales de Yesería	gl	1	\$ 181.912,50	\$ 181.912,50	0,06 %
19.	Pintura					11,44 %
19.1	Pintura Látex Interior (incluye cielorrasos)	m2	1050	\$ 16.922,00	\$ 17.768.100,00	5,68 %
19.3	Pintura Exterior latex (incluye cargas)	m2	700	\$ 19.244,00	\$ 13.470.800,00	4,30 %
19.4	Pintura Sintética 3:1 en Aberturas y	m2	95	\$ 35.072,00	\$ 3.331.840,00	1,06 %
19.5	Pintura Sintética 3:1 en Estructura Metálica	gl	1	\$ 1.248.000,00	\$ 1.248.000,00	0,40 %
20.	Placares					3,61 %
20.1	Placares	Un	4	\$ 1.030.837,50	\$ 4.123.350,00	1,32 %
20.2	Bajo Mesada	ml	8	\$ 275.720,00	\$ 2.205.760,00	0,70 %
20.3	Alacena	ml	8	\$ 281.468,00	\$ 2.251.744,00	0,72 %
20.4	Armarios	ml	3,8	\$ 715.468,00	\$ 2.718.778,40	0,87 %
20.	Veredas					0,76 %
20.1.	Veredas	m2	60	\$ 39.414,38	\$ 2.364.862,50	0,76 %
21.	Rampas de Acceso					5,10 %
21.1.	Construcción Rampa de Acceso en hormigón (incluye cimiento mampostería, relleno y revoques)	m2	38,6	\$ 278.667,00	\$ 10.756.546,20	3,44 %
21.2.	Pasamanos de Rampa	un	2	\$ 2.595.285,00	\$ 5.190.570,00	1,66 %
22.	Espacio Semicubierto					4,04 %
22.1.	Platea de hormigón	m2	36	\$ 136.600,00	\$ 4.917.600,00	1,57 %
22.2.	Estructura Metálica	gl	1	\$ 5.280.300,00	\$ 5.280.300,00	1,69 %
22.3.	Cubierta de Chapa	m2	36	\$ 67.743,77	\$ 2.438.775,72	0,78 %
23.	Cerco Perimetral					7,11 %
23.1.	Alambrado Olímpico	ml	115	\$ 179.079,00	\$ 20.594.085,00	6,58 %
23.2.	Portón de Acceso	gl	1	\$ 1.658.000,00	\$ 1.658.000,00	0,53 %
24.	Varios					0,71 %


24.1	Limpieza de obra	gl	1	\$ 1.672.274,00	\$ 1.672.274,00	0,53 %
24.2.	Ayuda de gremios	gl	1	\$ 560.000,00	\$ 560.000,00	0,18 %
24.3.	Relleno con tierra negra	m ³	9,6	\$ 75.000,00	\$ 720.000,00	0,23 %
24.4.	Aportes por representación técnica	gl	1	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00	0,34 %
24.5.	Aportes por Art. 26 i	gl	1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00	0,67 %
24.6.	Planos conformes a obra	gl	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	0,21 %

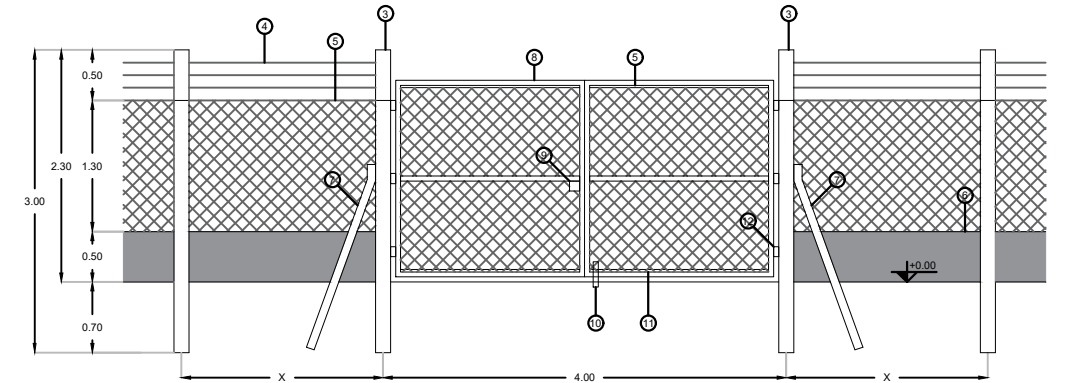
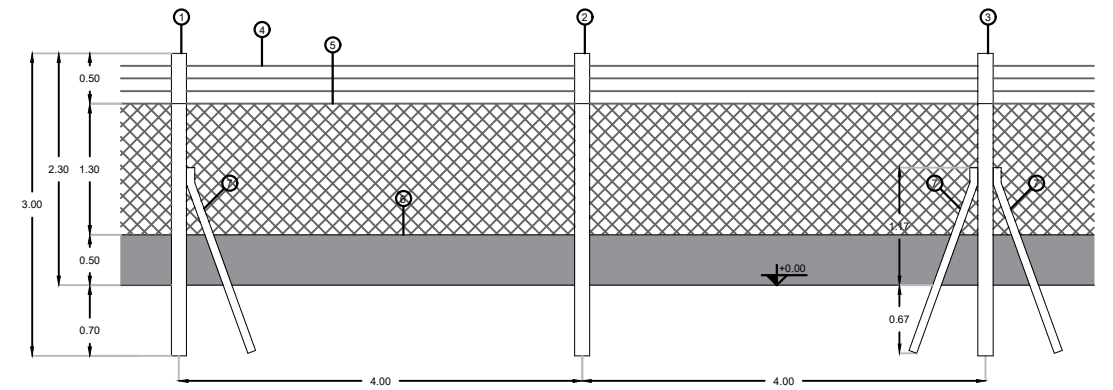
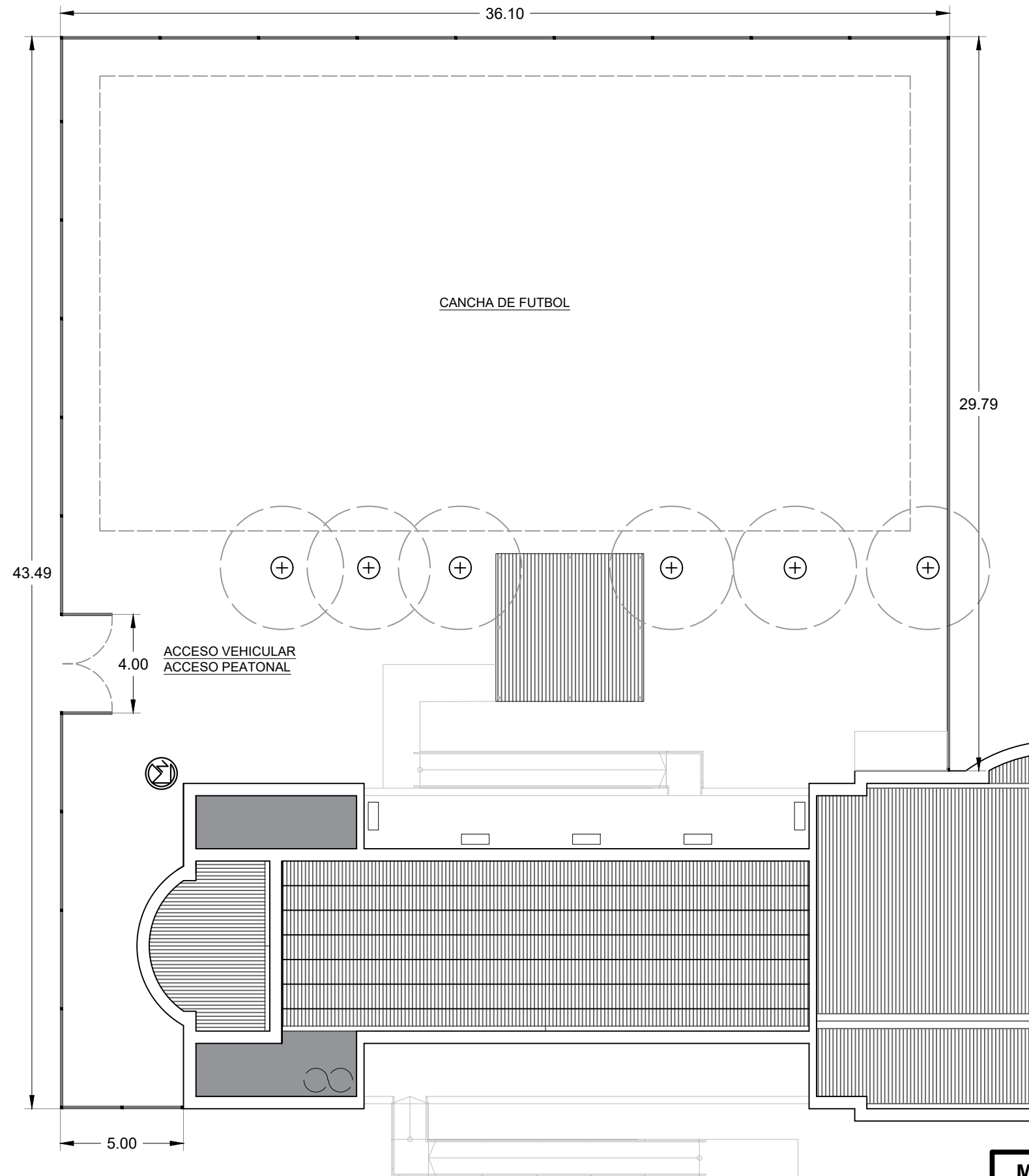
TOTAL	312.989.611
--------------	--------------------




Arboleda existente



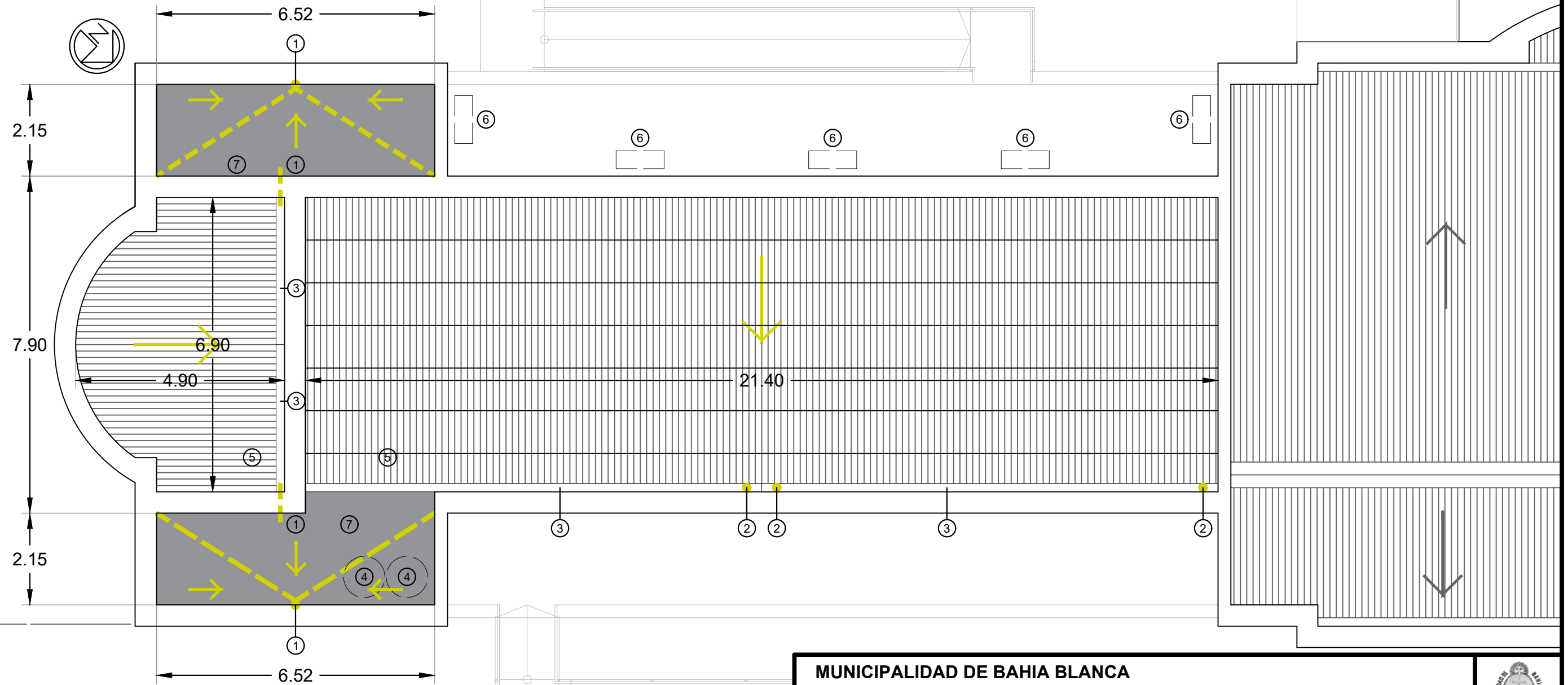
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			
OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha: Agosto 2024	Escala: 1:100	
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Proyecto:		
PLANO: PLANTA - ARQUITECTURA EXISTENTE	Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez		





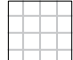


- 1- POSTE ESQUINERO H³A° PREMOLDEADO 3M
- 2- POSTE INTERMEDIO H³A° PREMOLDEADO 3M
- 3- POSTE REFUERZO H³A° PREMOLDEADO 3M - CADA 16/20 M
- 4- ALAMBRE DE PUAS 3 HILOS
- 5- ALAMBRE TEJIDO ROMBOIDAL GALVANIZADO MALLA CALIBRE 12x2" DE ROMBO, ALT 1.30M.
- 6- ZOCALO DE MAMPOSTERIA REVOCADO ALTURA 50CM
- 7- PUNTAL H³A° - PARA ESQUINAS Y REFUERZOS INTERMEDIOS
- 8- CAÑOS 2" x 1.6
- 9- PASADOR CON CANDADO
- 10- PASADOR AL PISO
- 11- PLANCHUELAS 1"x1/8"
- 12- 6 BISAGRAS PARASOLDAR

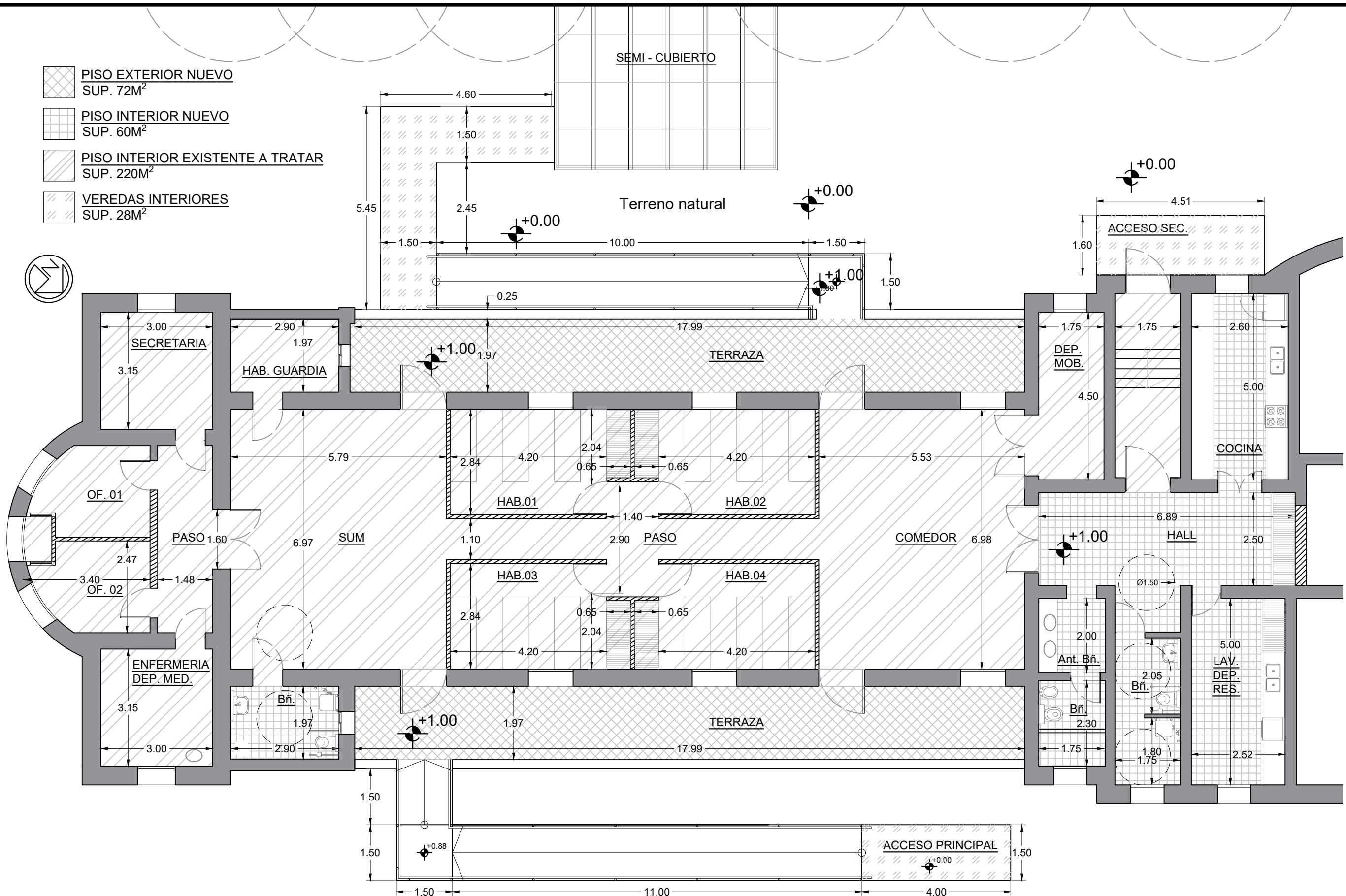
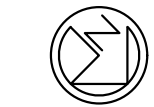
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA				
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			PLANO: Nº3	
OBRA:	Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha: Agosto 2024		Escala: 1:200 y 1:75
UBICACIÓN:	Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Proyecto:		
PLANO:	IMPLANTACIÓN Y CERCO PERIMETRAL	Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez		


- 1- PLUVIALES EXISTENTES A REPARAR
- 2- BAJADAS PLUVIALES NUEVOS
- 3- CANALETAS NUEVAS
- 4- T.R. 750 lts
- 5- CHAPA ACANALADA GALVANIZADA
- 6- EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO
- 7- LOSA A IMPERMEABILIZAR Y REPARAR



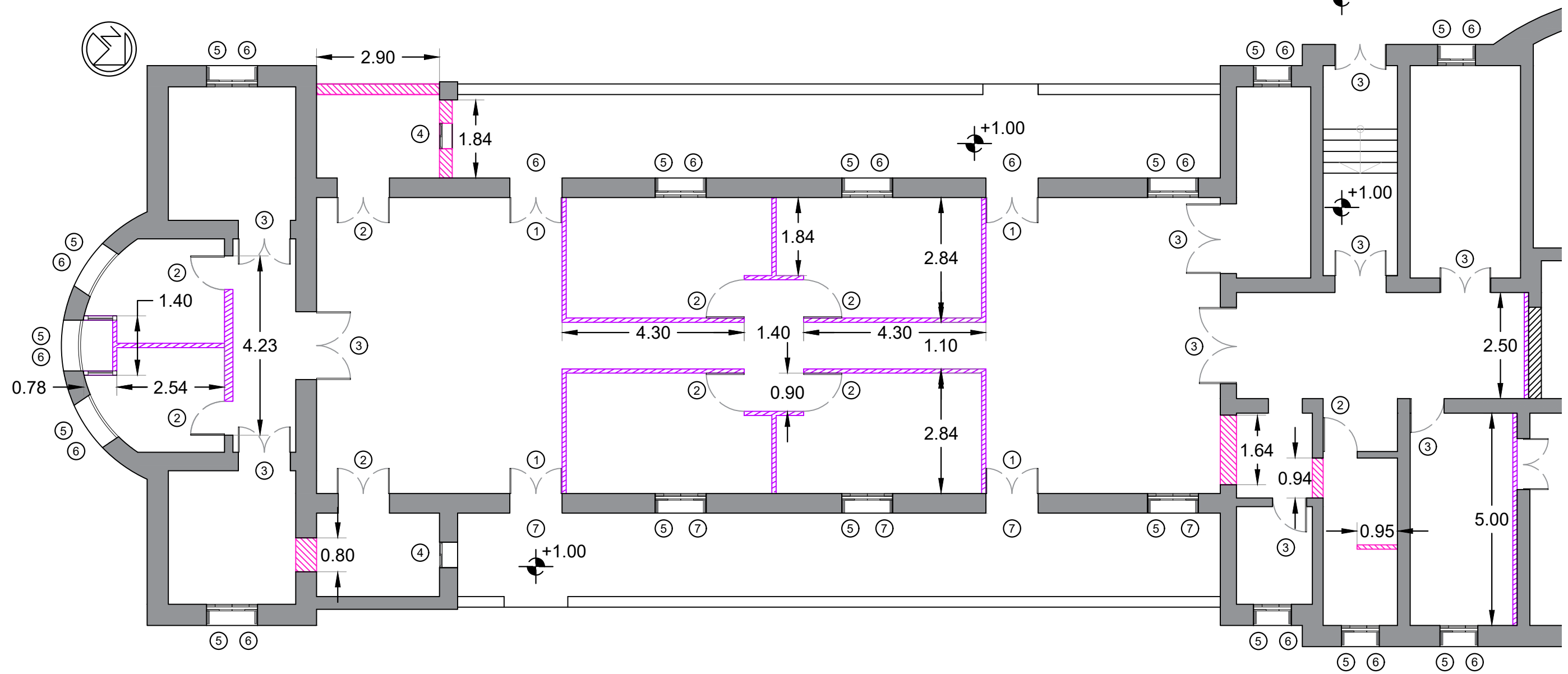
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			 PLANO: Nº4
OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha: Agosto 2024	Escala: 1:100	
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Proyecto:		
PLANO: PLANTA TECHO - DESAGÜES PLUVIALES	Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez		

-  PISO EXTERIOR NUEVO
SUP. 72M²
-  PISO INTERIOR NUEVO
SUP. 60M²
-  PISO INTERIOR EXISTENTE A TRATAR
SUP. 220M²
-  VEREDAS INTERIORES
SUP. 28M²



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA			
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			
OBRA:	Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha:	Agosto 2024
UBICACIÓN:	Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Escala:	1:100
PLANO:	PLANTA - ARQUITECTURA	Proyecto:	
		Jefe Dpto.:	Ing. José M. Gonzalez
			PLANO: Nº5

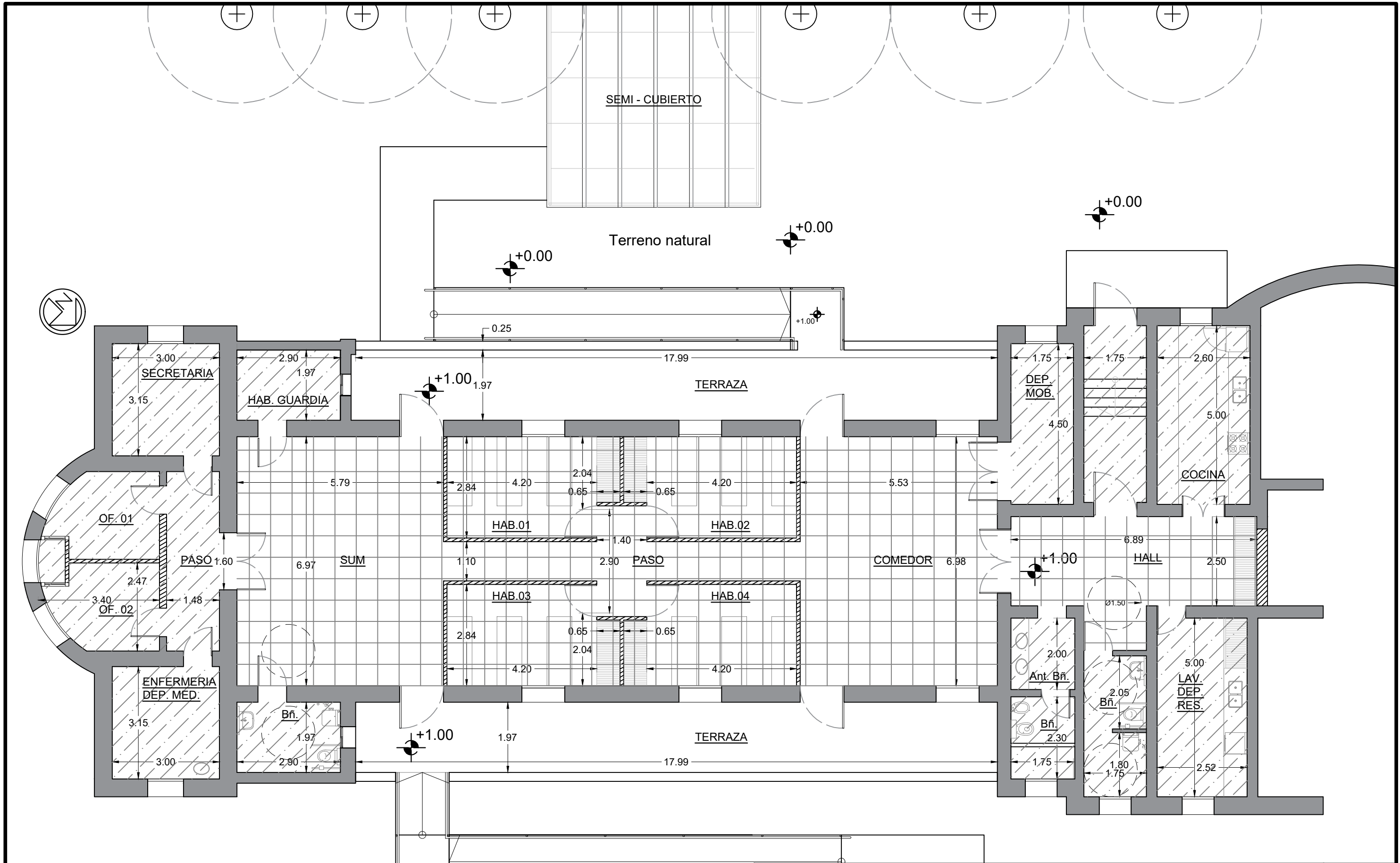
Terreno natural ± 0.00



- 1- PUERTAS A MODIFICAR
- 2- PUERTAS NUEVAS
- 3- PUERTAS A REPARAR
- 4- VENTANAS NUEVAS
- 5- VENTANAS A REPARAR
- 6- POSTIGOS A REPARAR
- 7- REJAS

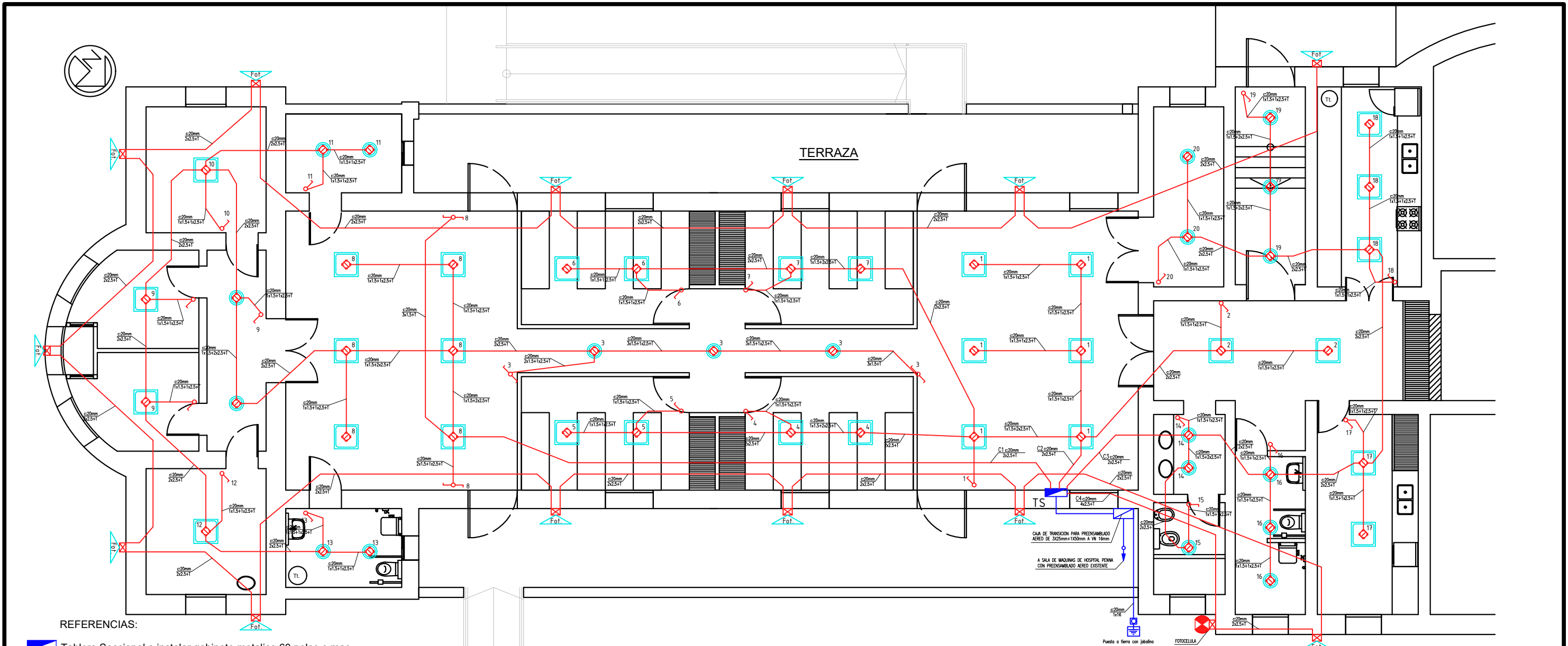
- MUROS PERFILERIA GALVANIZADA
C/ PLACAS DE YESO
- MUROS LADRILLO
ESPESORES VARIOS

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			 PLANO: Nº6
OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha: Agosto 2024	Escala: 1:100	
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Proyecto:		
PLANO: PLANTA - MUROS NUEVOS Y CARPINTERÍAS	Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez		











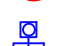




- CIELORRASO MODULAR SUSPENDIDO (Desmontable)
NIVEL +3.3M SUP. 170M²
- CIELORRASO PLACAS SUSPENDIDO (Junta tomada)
NIVEL +3.3M SUP. 110M²

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA			
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			
OBRA:	Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha:	Agosto 2024
UBICACIÓN:	Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Escala:	1:100
PLANO:	PLANTA +3.30m - CIELORRASOS	Proyecto:	
		Jefe Dpto.:	Ing. José M. Gonzalez
			PLANO: Nº7



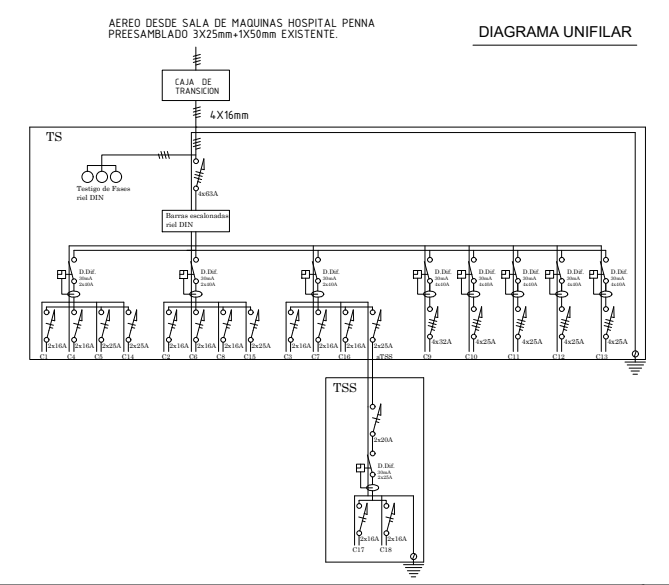
REFERENCIAS:


-  Tablero Seccional a instalar gabinete metalico 60 polos o mas.
-  Caja de paso de PVC 10x10x5cm y cañeria PVC rigido 20mm con todos sus accesorios completos embutido en pared y cielo raso suspendido.
-  Caja de paso de PVC redonda con tapa y cañeria PVC rigido 20mm con todos sus accesorios completos.
-  Caja 10x5x5cm embutida en pared para bastidor 10x5 y efectos de iluminacion.
-  Caja 10x5x5cm embutida en pared para bastidor 10x5 con un toma doble completo.
-  Panel led 60x60 cm. de 48W. luz fria o blanco neutro con chapon accesorio para aplicar en cielo raso.
-  Spot empotrable de led 18W. redondo o cuadrado, luz fria o blanco neutro.
-  Proyector de led de 50W. tipo Ledvance o similar y caja de paso PVC IP65.
-  Proyector de led de 20W. tipo Ledvance o similar y caja de paso PVC IP65.
-  Fococélula electromecánica con zócalo tipo Lumnia o similar.
-  Puesta tierra incada a instalar. Valor no mayor a 10 ohm.
-  Caja de paso de PVC 166x122x81mm IP65 y cañeria PVC rigido 32mm con todos sus accesorios completos.
-  Caja de paso de PVC 437x285x108mm IP65 con bornera tetrapolar 300A para transicion de preensamblado existente a cables unipolares.

- Todas las cañerías se deberan realizar con cañeria de PVC rigido (20mm, 25mm y 32mm segun se indica) EMBUTIDAS en paredes y cielo rasos suspendidos segun corresponda.
- Para los artefactos de iluminacion a instalar en cielo rasos se utilizaran acoples macho/hermembra.
- Para cada proyector exterior se debera colocar una caja embutida en pared y sobre la misma un caja de transicion con prensacable de 5/8".
- El encendido del circuito 4 de iluminacion exterior, sera accionado mediante un mini contactor 220v / 12A instalado en tablero seccional (señal de fotocelula en exterior).

NOTA
 EL CONTRATISTA DEBERÁ COORDINAR EL REPLANTEO E INSPECCIONES PARCIALES CON LA INSPECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y MECÁNICA.

Los trabajos se deberan ajustar a la normativa vigente de la AEA y la Municipalidad de Bahía Blanca

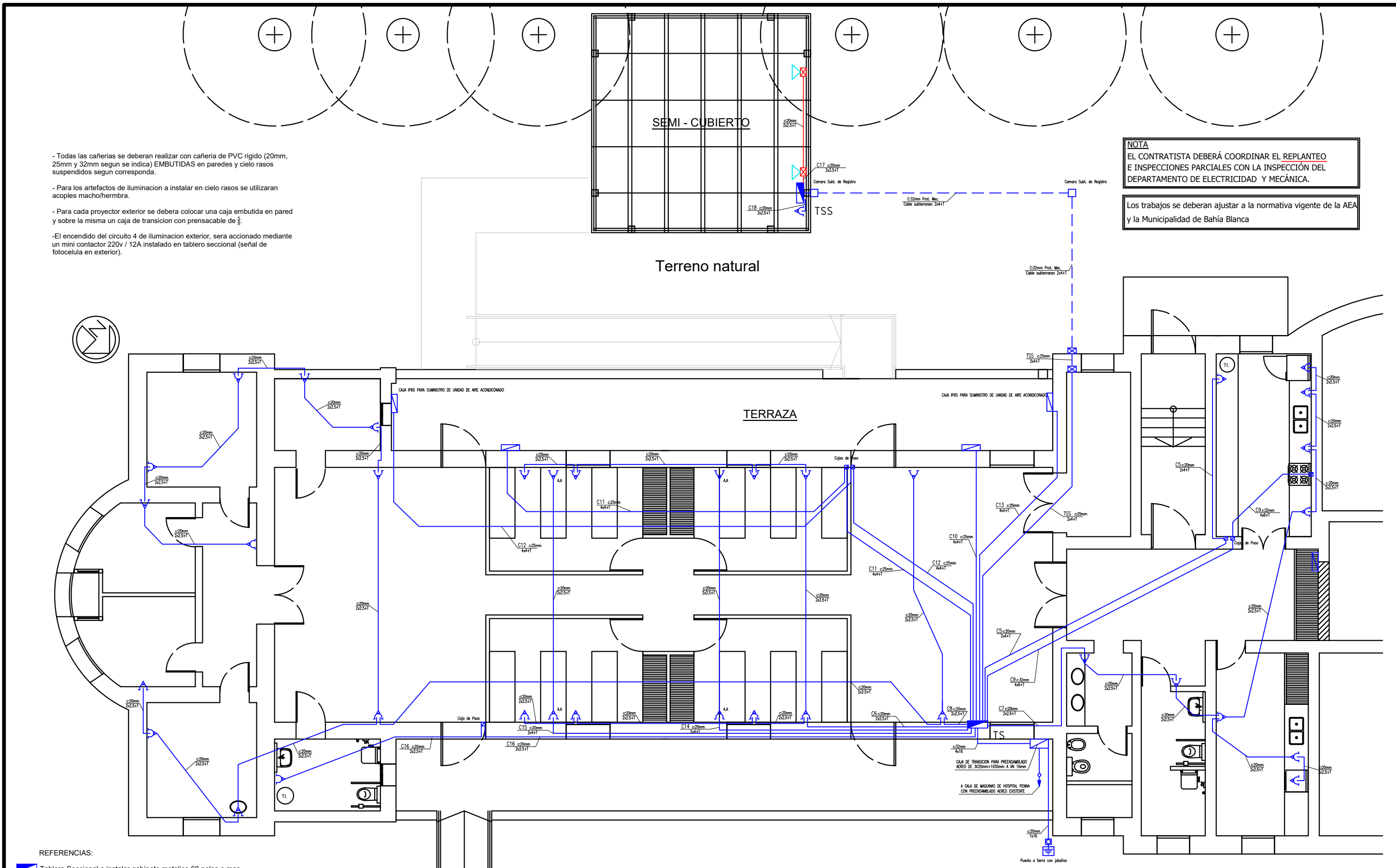


MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA		SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS				
OBRA:	Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha:	Agosto 2024	
UBICACIÓN:	Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Escala:	1:100	
PLANO:	ELECTRICIDAD - ILUMINACIÓN	Proyecto:		
		Jefe Dpto.:	Ing. José M. Gonzalez	PLANO: Nº8

- Todas las cañerías se deberán realizar con cañería de PVC rígido (20mm, 25mm y 32mm según se indica) EMBUTIDAS en paredes y cielo rasos suspendidos según corresponda.
- Para los artefactos de iluminación a instalar en cielo rasos se utilizarán acoples macho/hembra.
- Para cada proyector exterior se deberá colocar una caja embutida en pared y sobre la misma un caja de transición con prensacable de $\frac{3}{8}$.
- El encendido del circuito 4 de iluminación exterior, será accionado mediante un mini contactor 220v / 12A instalado en tablero seccional (señal de fotocélula en exterior).


NOTA
 EL CONTRATISTA DEBERÁ COORDINAR EL REPLANTEO E INSPECCIONES PARCIALES CON LA INSPECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ELECTRICIDAD Y MECÁNICA.

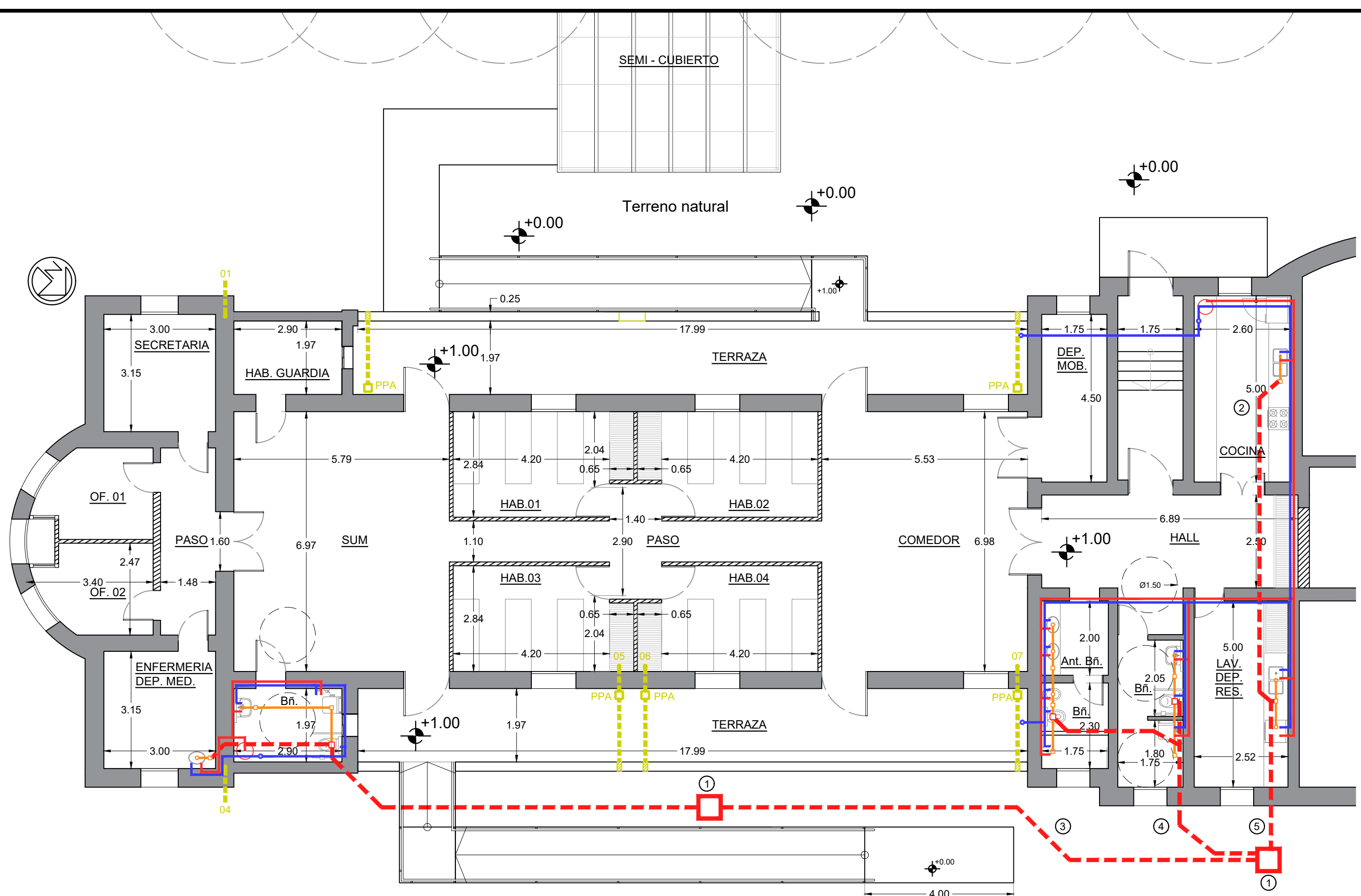
Los trabajos se deberán ajustar a la normativa vigente de la AEA y la Municipalidad de Bahía Blanca



REFERENCIAS:


- Tablero Seccional a instalar gabinete metálico 60 polos o más.
- Caja de paso de PVC 10x10x5cm y cañería PVC rígido 20mm con todos sus accesorios completos embutido en pared y cielo raso suspendido.
- Caja de paso de PVC redonda con tapa y cañería PVC rígido 20mm con todos sus accesorios completos.
- Caja 10x5x5cm embutida en pared para bastidor 10x5 y efectos de iluminación.
- Caja 10x5x5cm embutida en pared para bastidor 10x5 con un toma doble completo.
- Panel led 60x60 cm. de 48W. luz fría o blanco neutro con chapon accesorio para aplicar en cielo raso.
- Spot empotrable de led 18W. redondo o cuadrado, luz fría o blanco neutro.
- Proyector de led de 50W. tipo Ledvance o similar y caja de paso PVC IP65.
- Proyector de led de 20W. tipo Ledvance o similar y caja de paso PVC IP65.
- Fotocélula electromecánica con zócalo tipo Lumnia o similar.
- Puesta tierra incada a instalar. Valor no mayor a 10 ohm.
- Caja de paso de PVC 166x122x81mm IP65 y cañería PVC rígido 32mm con todos sus accesorios completos.
- Caja de paso de PVC 437x285x108mm IP65 con bornera tetrapolar 300A para transición de preensamblado existente a cables unipolares.

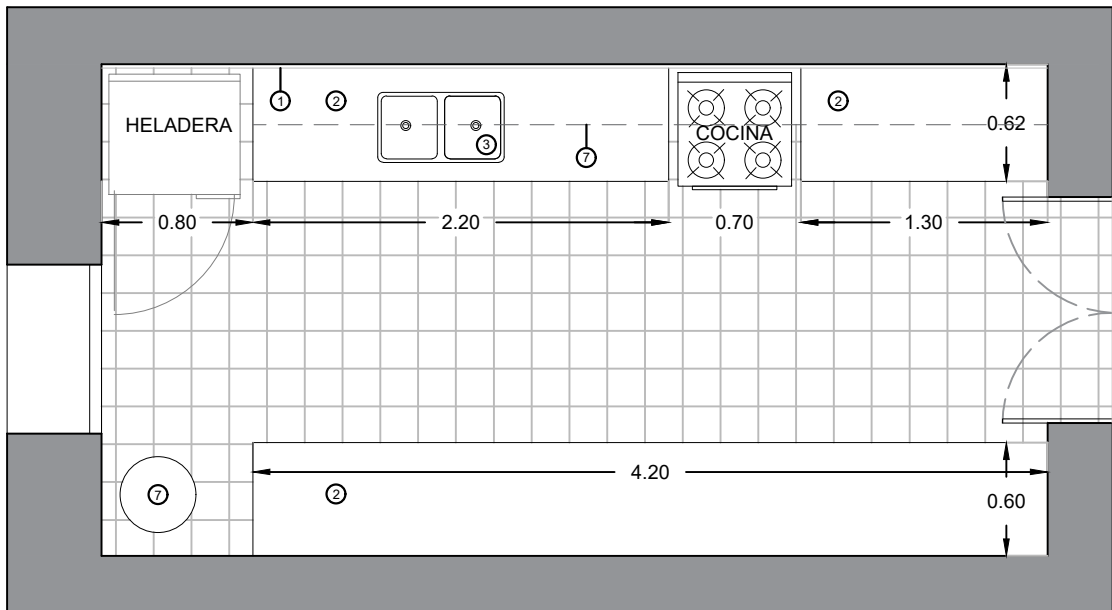
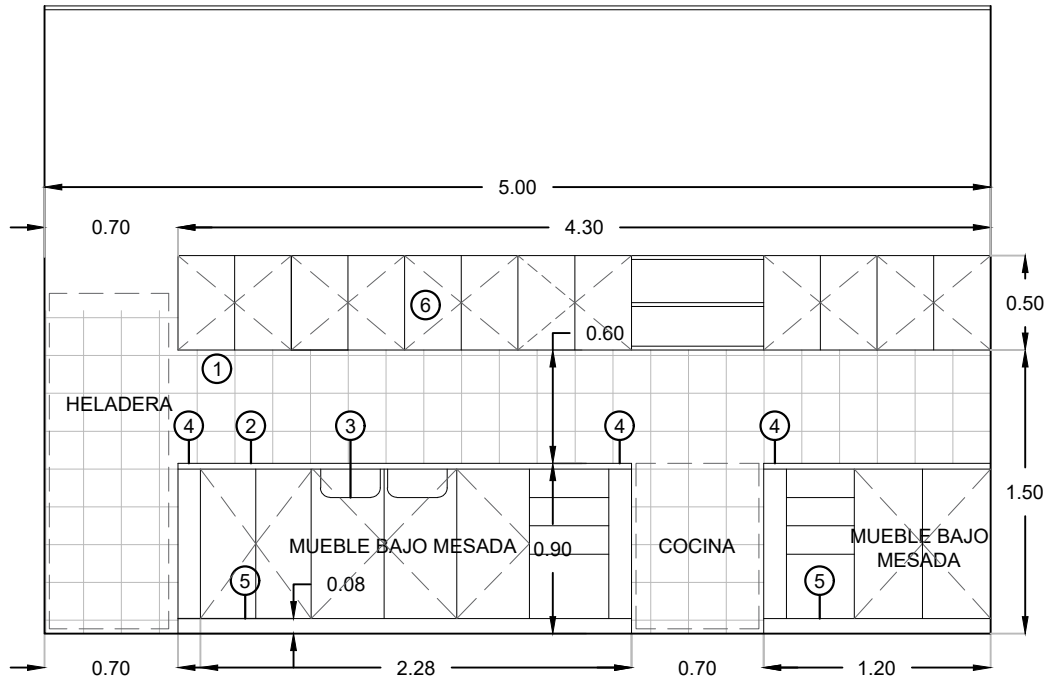
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS		Fecha: Agosto 2024 Escala: 1:100		 PLANO: Nº9
		OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos		
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca		Proyecto:		
PLANO: ELECTRICIDAD - TOMAS		Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez		



DESAGUES

- 1- CAMARAS DE INSPECCION 60*60
- 2- DESCAGA PRINCIPAL COCINA
- 3- DES. PRINC. BAÑO UNIVERSAL + ENFERMERIA
- 4- DES. PRINC. BAÑOS
- 5- DES. PRINCIPAL LAVADERO

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			 PLANO: Nº10
OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca PLANO: PLANTA BAJA - INSTALACIONES SANITARIAS	Fecha: Agosto 2024 Proyecto: Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez	Escala: 1:100	



- 1- REVESTIMIENTO CERAMICO 33x45cm, SAN LORENZO Blanco Perla satinado.
- 2- MESADA GRANITO GRIS MARA ESP. 2CM
- 3- BACHA JOHNSON C37
- 4- MUROS REVOCADOS Y PINTADOS ESP. 12CM
- 5- BANQUINA ALTURA 8CM
- 6- ALACENA
- 7- TERMOTANQUE ELECTRICO RHEEM MODELO FUNCIONAL 125 litros, DE PIE.

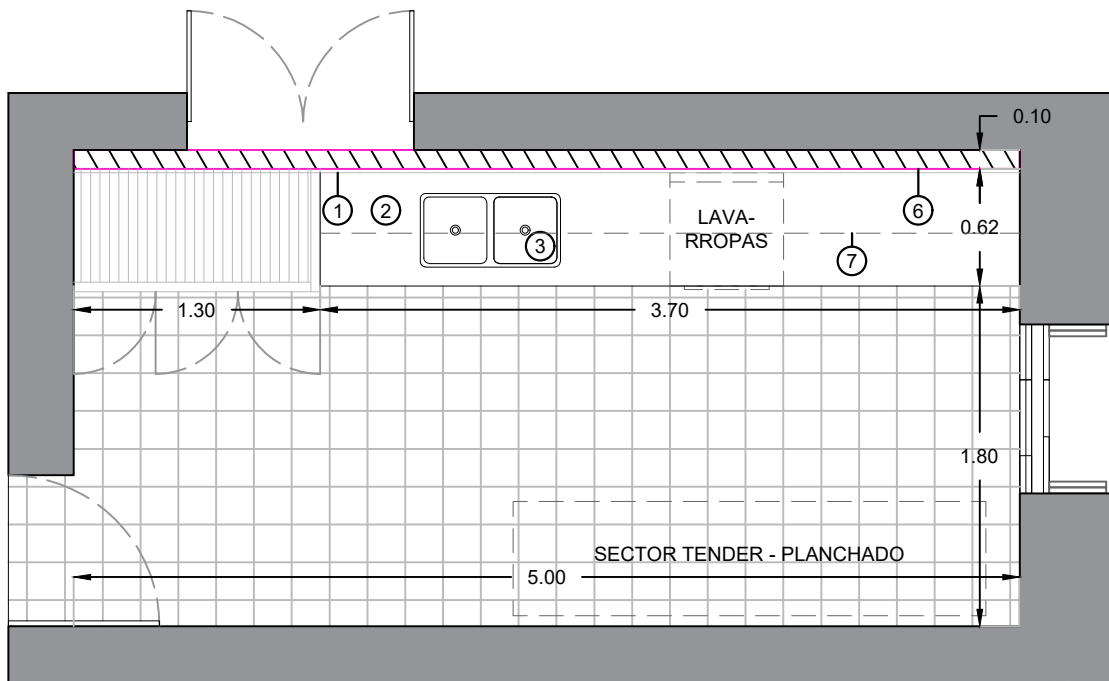
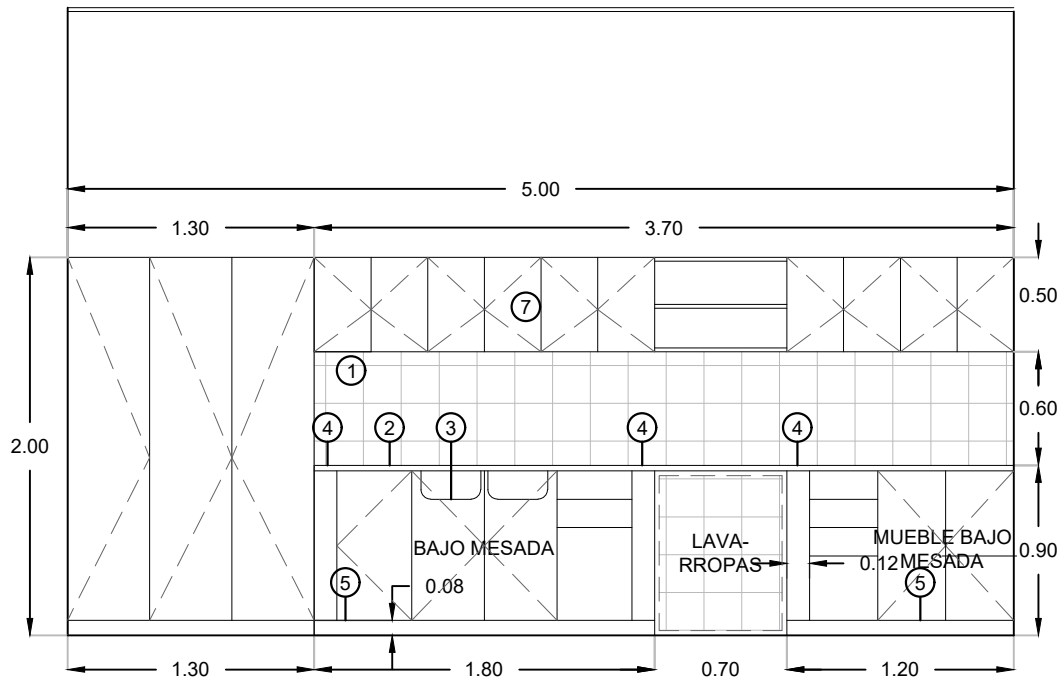
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS



OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE COCINA

Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:40
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

PLANO:
Nº11



- 1- REVESTIMIENTO CERAMICO 33x45cm, SAN LORENZO Blanco Perla satinado.
- 2- MESADA GRANITO GRIS MARA ESP.2CM
- 3- BACHA JOHNSON Z52 18
- 4- MUROS REVOCADOS Y PINTADOS ESP. 12CM
- 5- BANQUINA ALTURA 8CM
- 6- REVESTIMIENTO PLACA DE YESO SOBRE PERFILERIA
- 7- ALACENA

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS



OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE LAVADERO

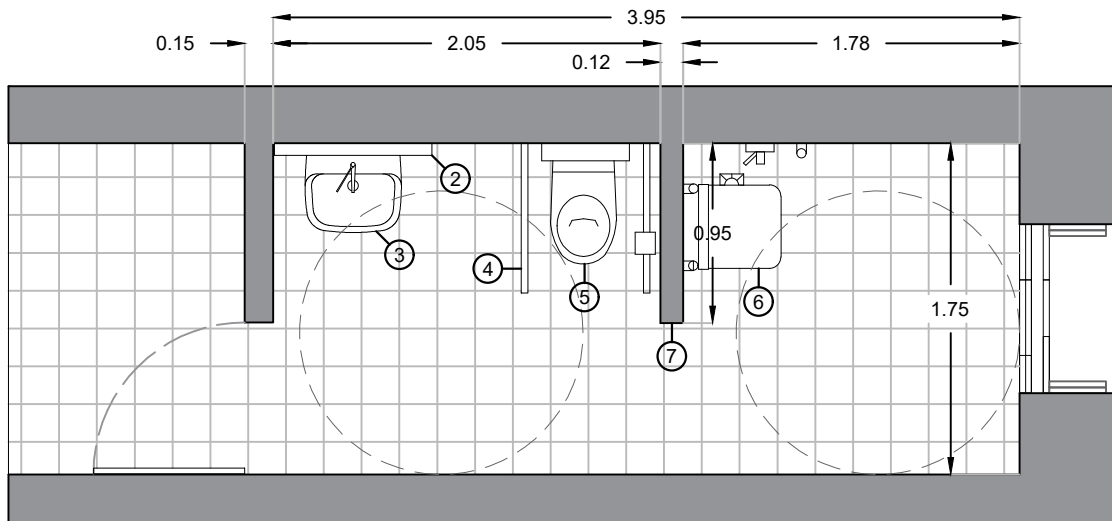
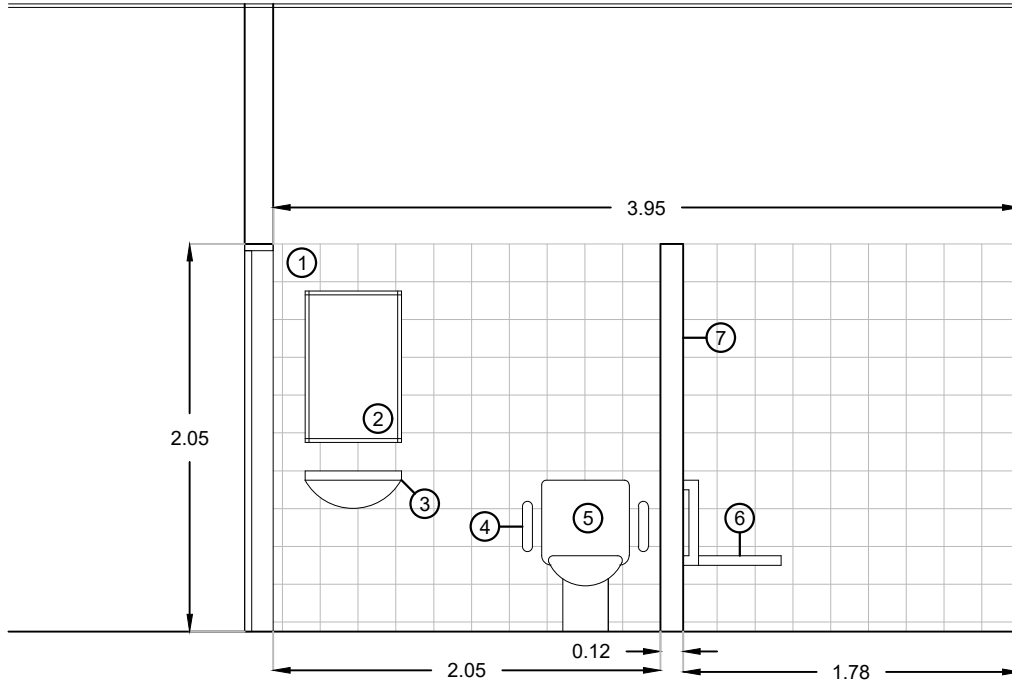
Fecha: Agosto 2024

Escala: 1:40

Proyecto:

Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

PLANO:
N°12



- 1- REVESTIMIENTO CERAMICO 33x45cm, SAN LORENZO Blanco Perla satinado.
- 2- ESPEJO 60*80 INCLINADO
- 3- BACHA
- 4- BARRALES
- 5- INODORO ALTO
- 6- ASIENTO PARA DUCHA
- 7- MURO DIVISOR REVESTIDO CON CERAMICO

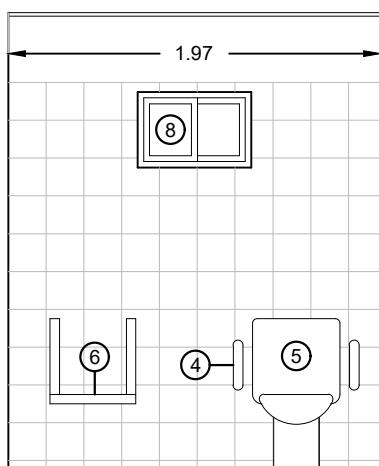
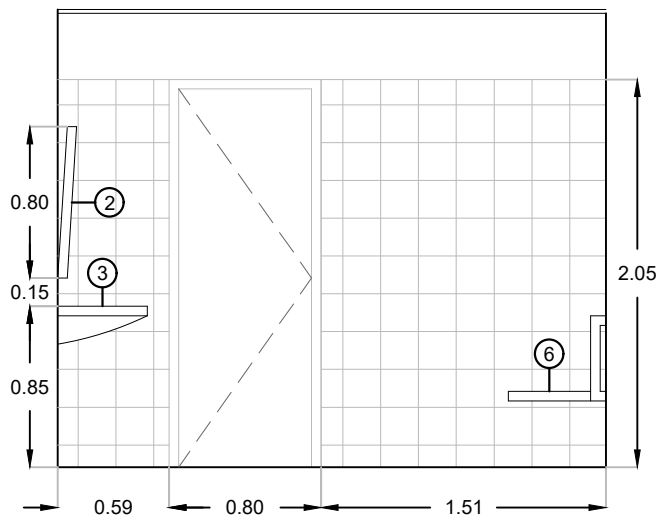
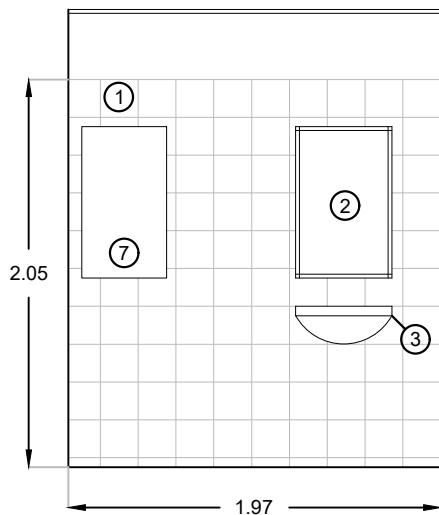
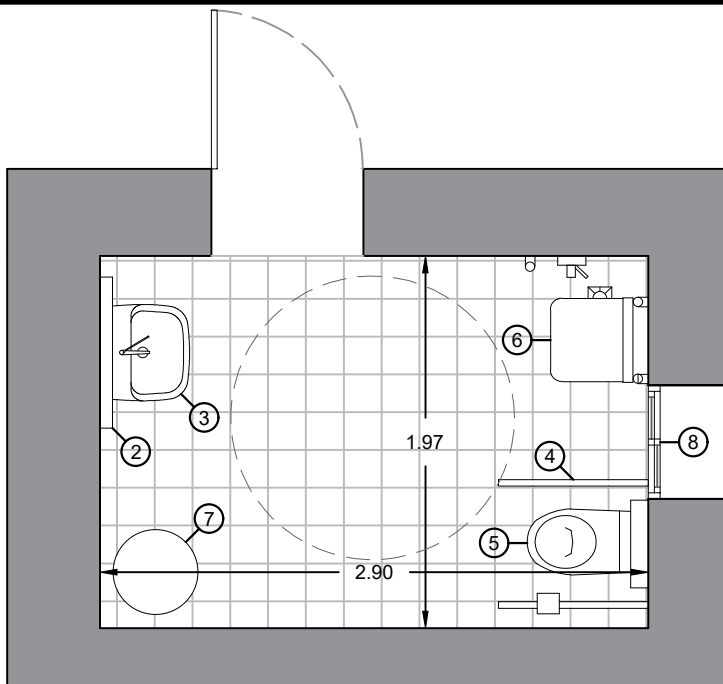
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS



OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE BAÑO UNIVERSAL

Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:40
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

PLANO:
N°13



- 1- REVESTIMIENTO CERAMICO 33x45cm, SAN LORENZO Blanco Perla satinado.
- 2- ESPEJO 60*80 INCLINADO
- 3- BACHA
- 4- BARRALES
- 5- INODORO ALTO
- 6- ASIENTO PARA DUCHA
- 7- TERMO ELECTRICO ESKABE TQ60 EL 57litros
- 8- VENTILUZ 60CM x 40CM

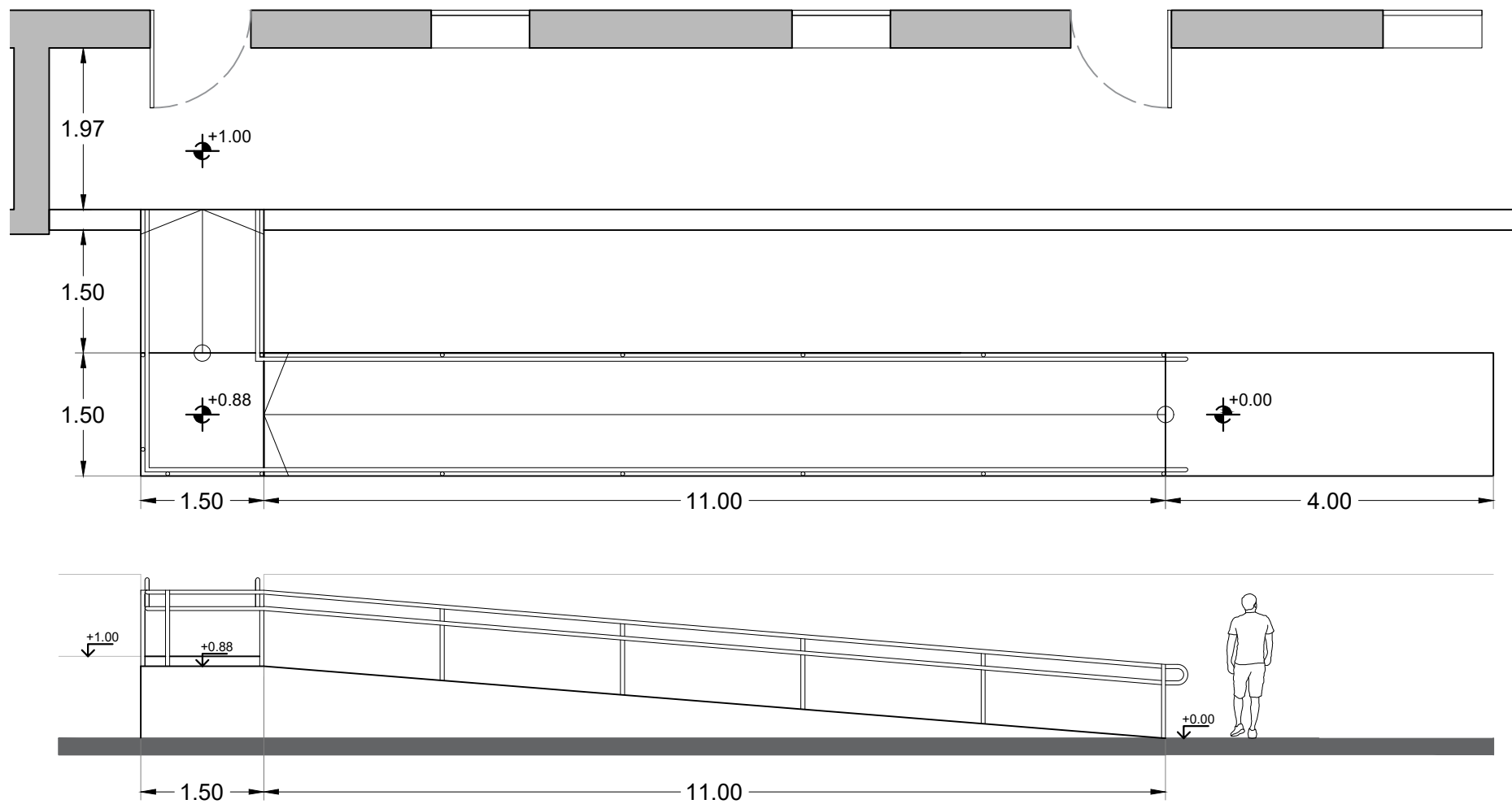
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS



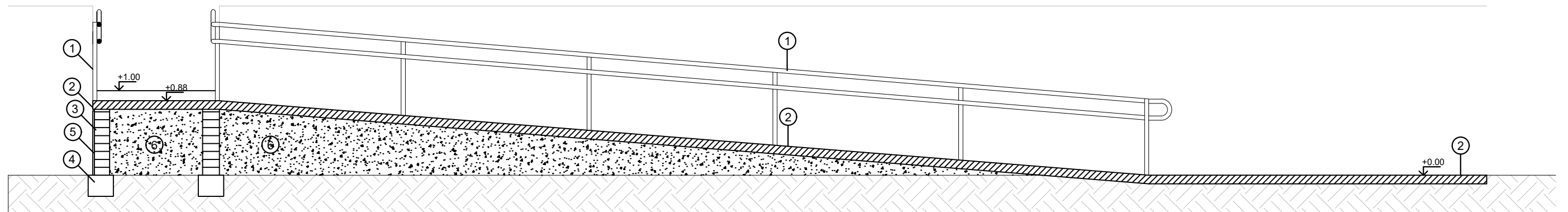
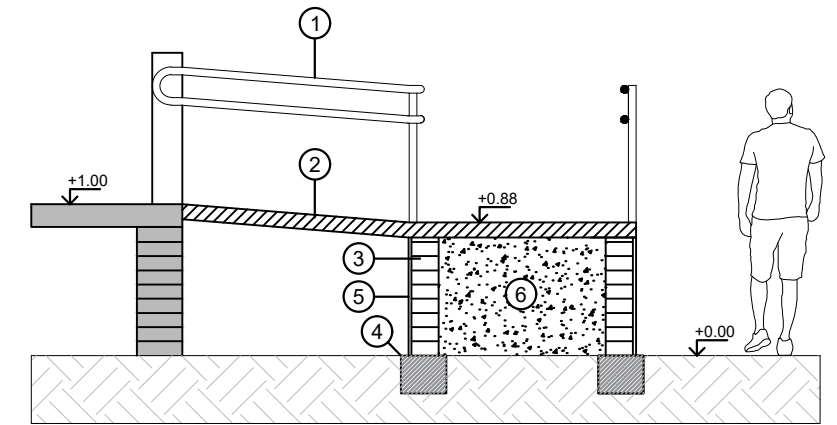
OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE BAÑO UNIVERSAL


Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:40
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

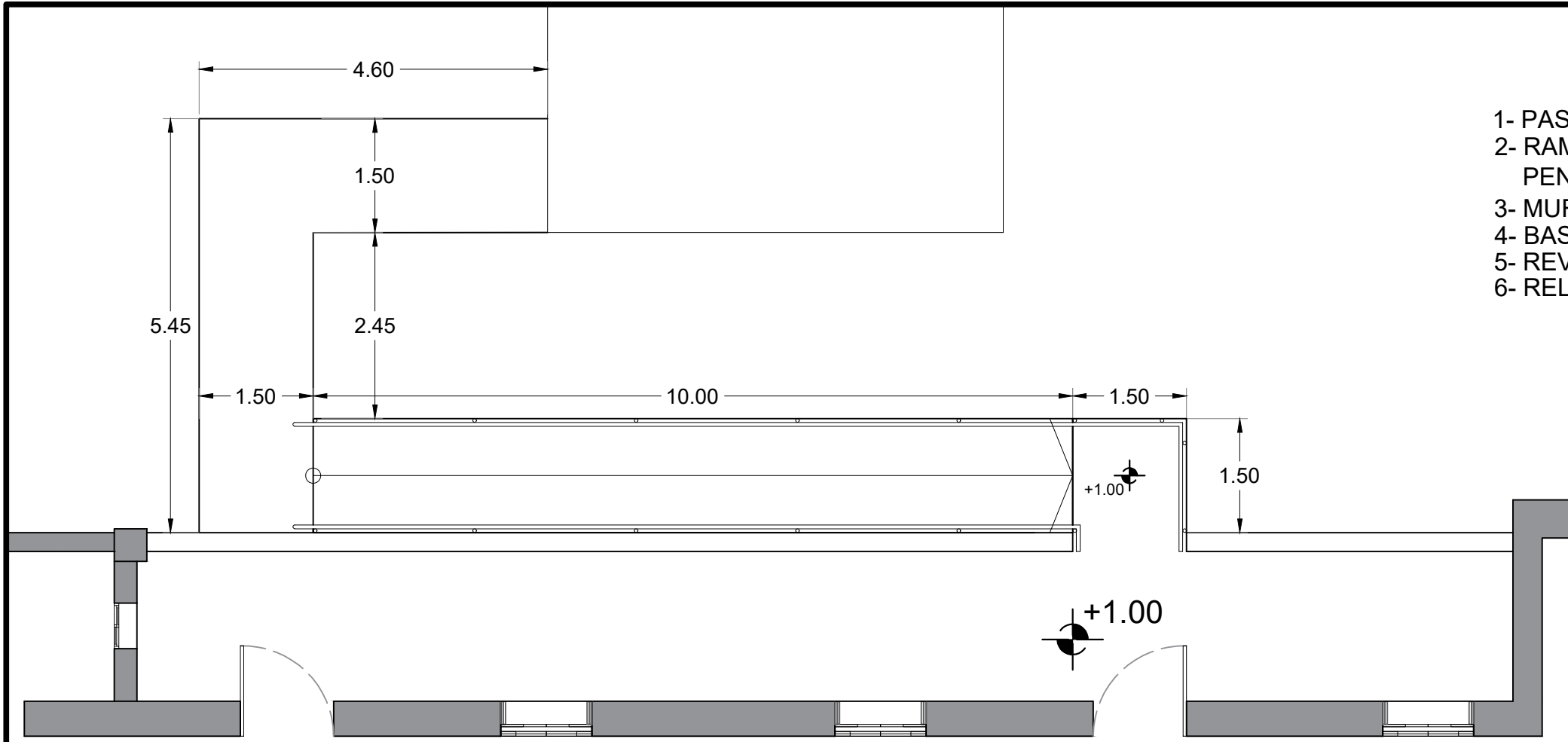
PLANO:
N°14



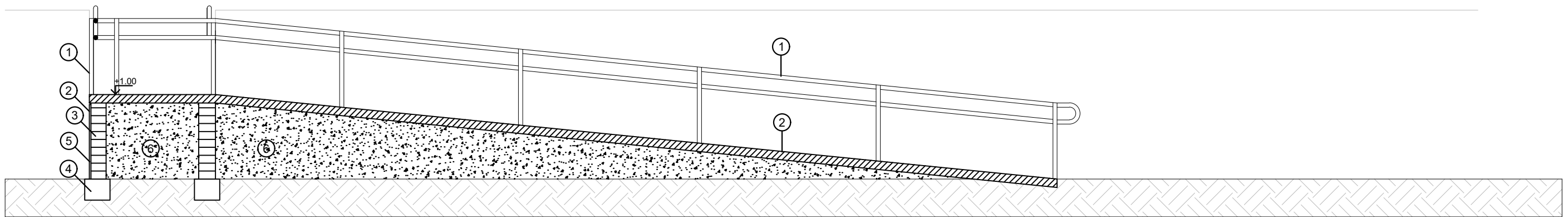
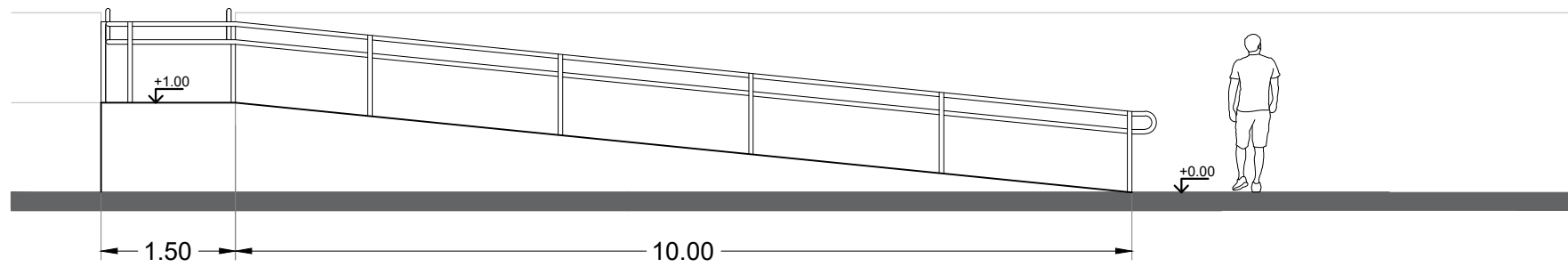
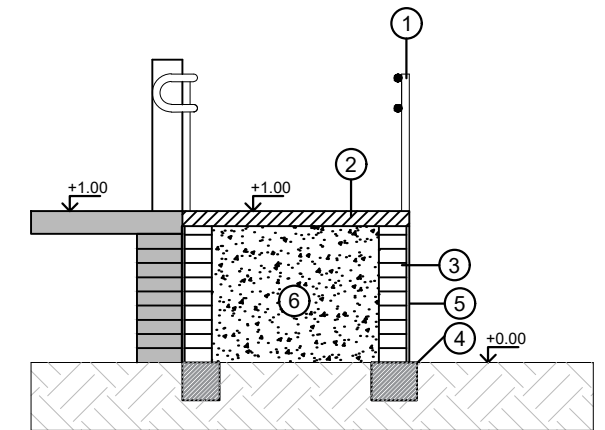
- 1- PASA MANOS ACERO INOXIDABLE 44.8MM DIAMETRO
- 2- RAMPA HºAº - ESPESOR S/CALCULO
PENDIENTE 8%
- 3- MUROS LADRILLO - S/CALCULO
- 4- BASE - S/SCALCULO
- 5- REVOQUE + PINTURA
- 6- RELLENO




MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			 PLANO: Nº16
OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha: Agosto 2024	Escala: 1:50 y 1:75	
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Proyecto:		
PLANO: DETALLE ACCESIBILIDAD - RAMPA ACCESO PRINCIPAL	Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez		

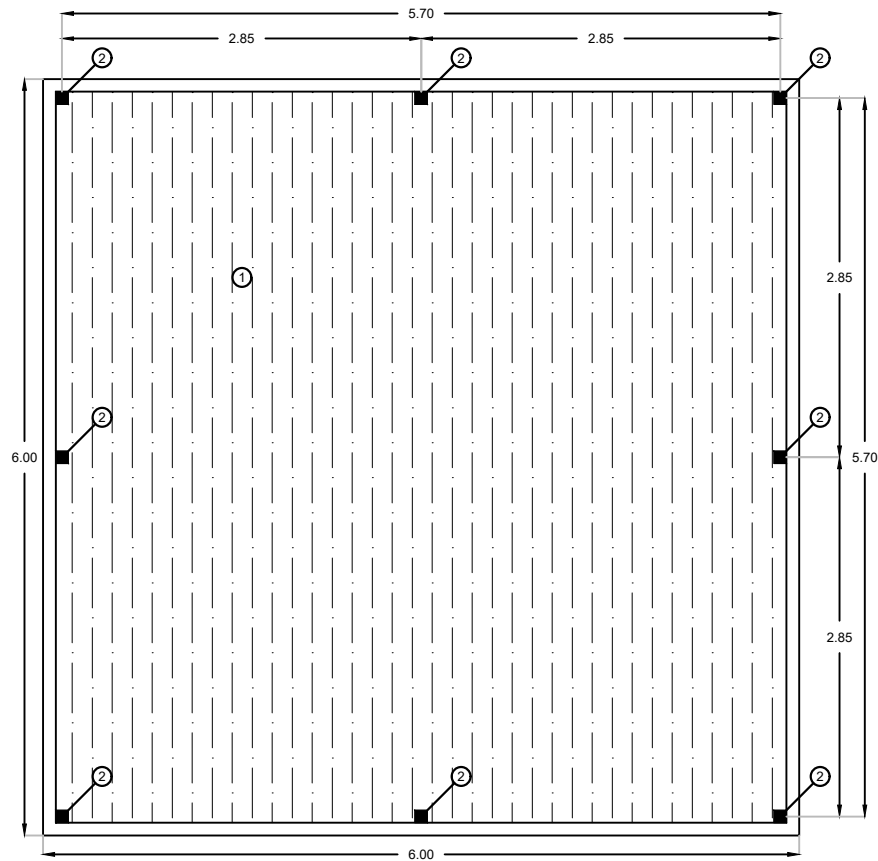


- 1- PASA MANOS ACERO INOXIDABLE 44.8MM DIAMETRO
- 2- RAMPA HºAº - ESPESOR S/CALCULO
PENDIENTE 10%
- 3- MUROS LADRILLO - S/CALCULO
- 4- BASE - S/SCALCULO
- 5- REVOQUE + PINTURA
- 6- RELLENO

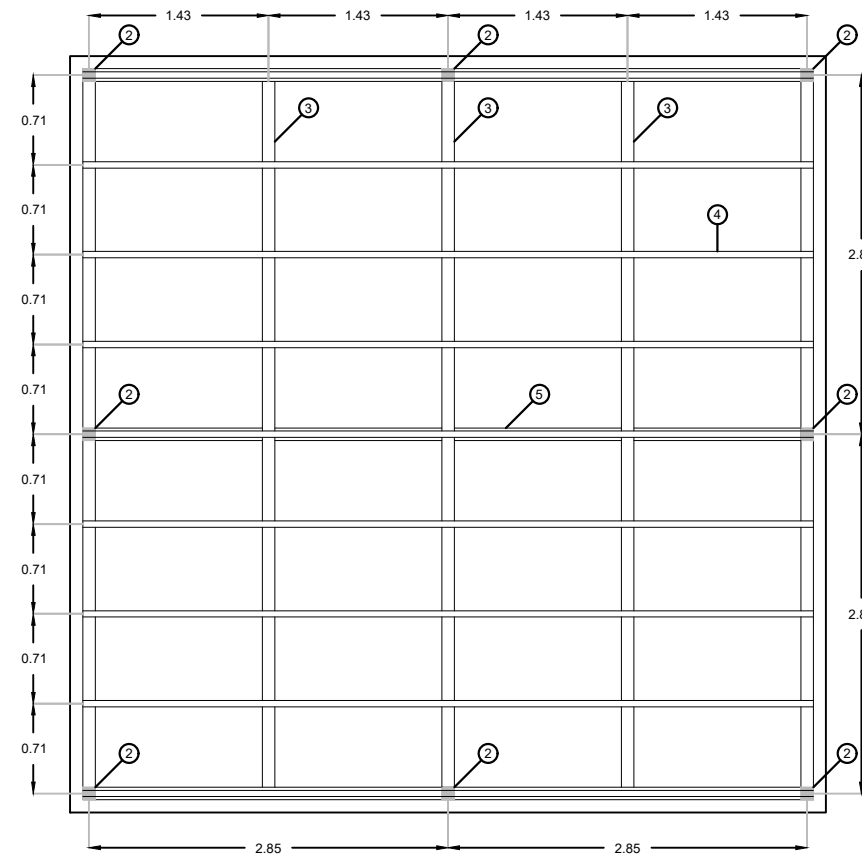


MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			 PLANO: Nº17
OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha: Agosto 2024	Escala: 1:50 y 1:75	
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Proyecto:		
PLANO: DETALLE ACCESIBILIDAD - RAMPA ACCESO SECUNDARIO	Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez		

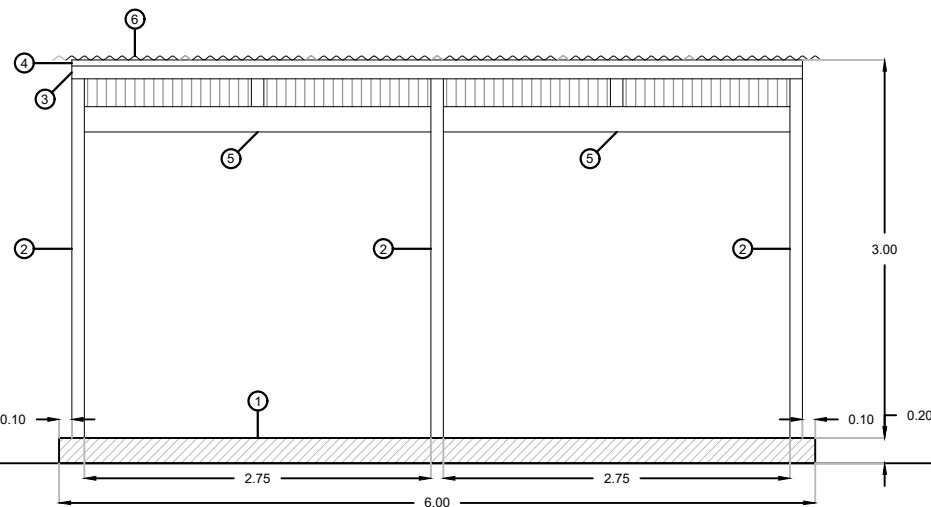
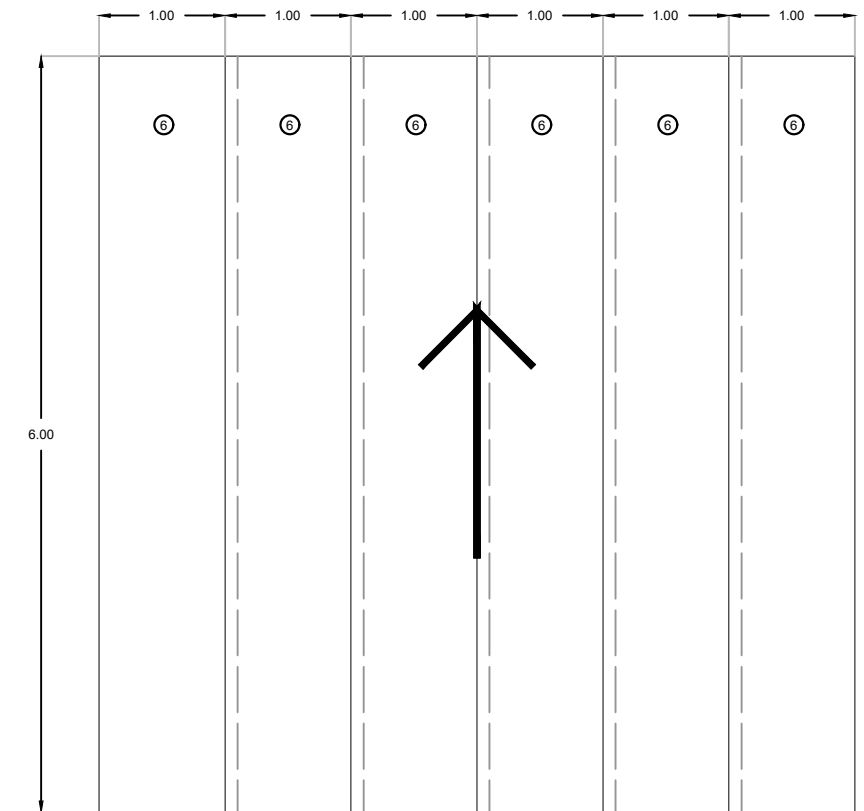
PLATEA



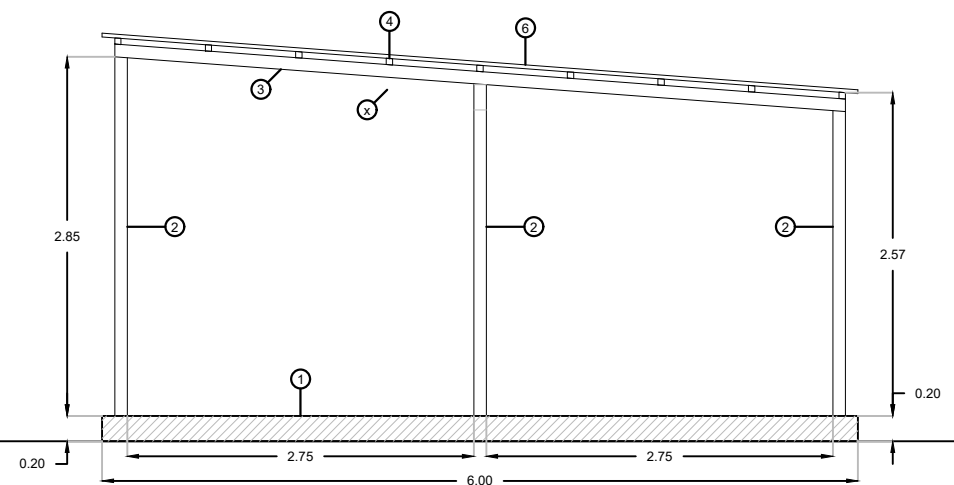
ESTRUCTURA TECHO



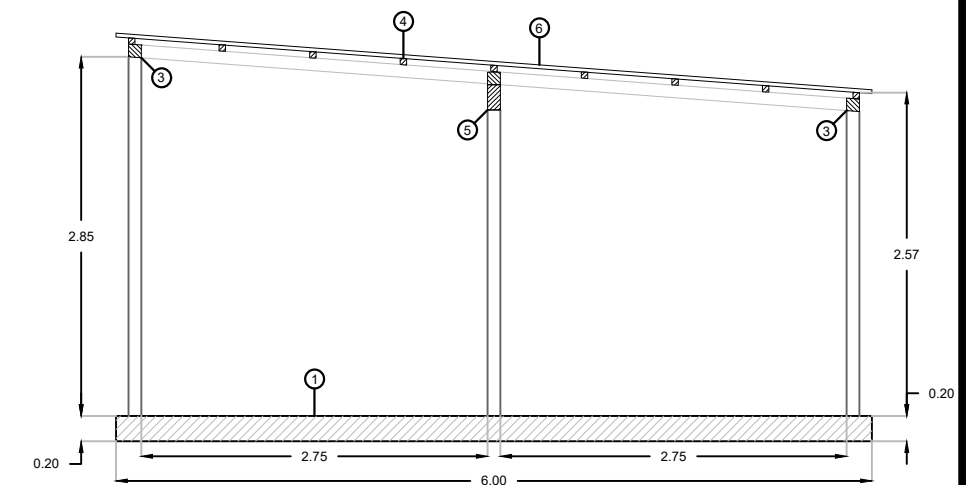
CUBIERTA CHAPAS



VISTA FRENTE




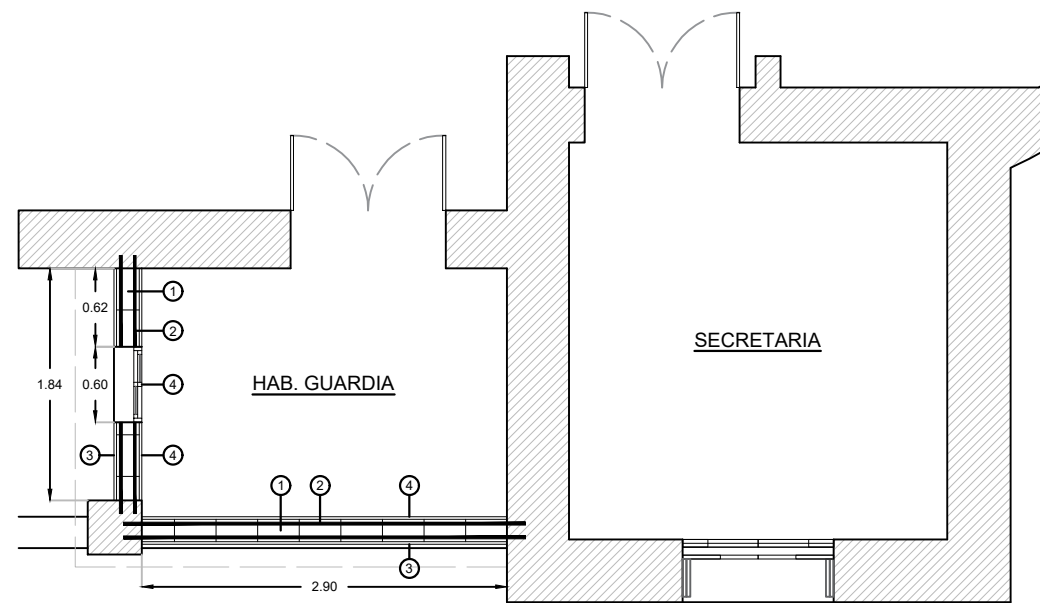
VISTA LATERAL



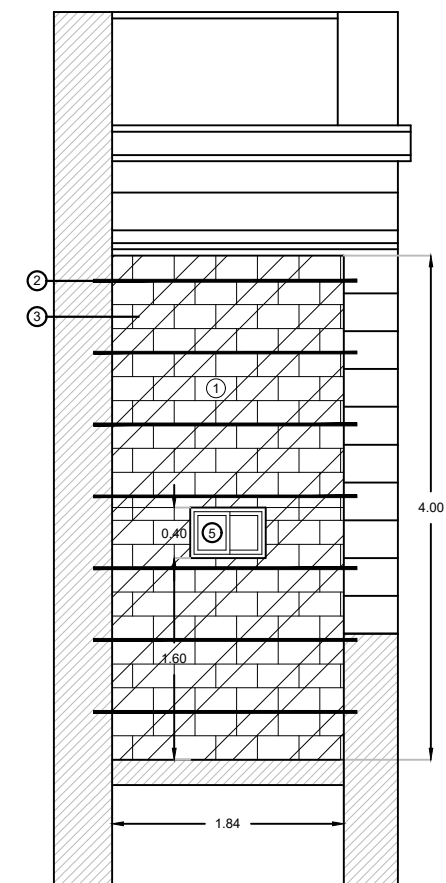
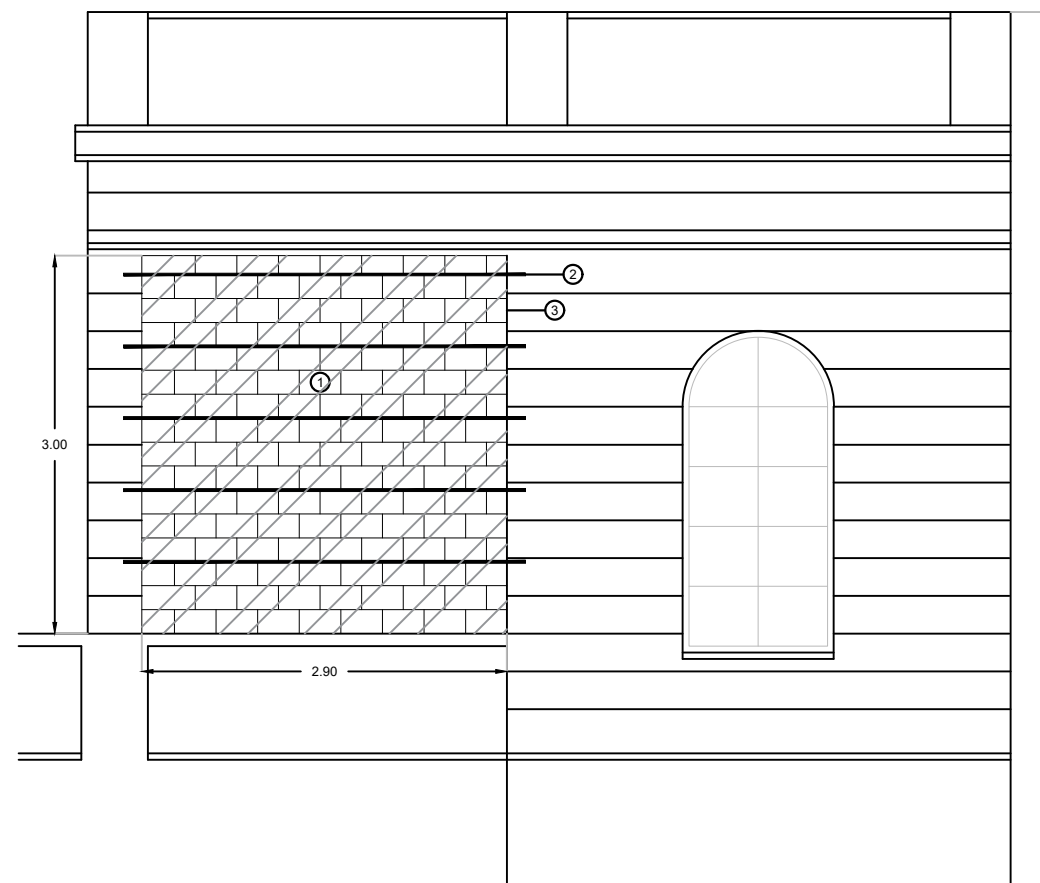
CORTE


- 1- PLATEA DE H^ºA^º H17 20CM ESPESOR 6M x 6M - TERMINACIÓN PEINADO - BORDE LLANEADO
- 2- TUBO EST. 100MM x 100MM - ALTURA VARIABLE - PINTADO
- 3- TUBO EST. 100MM x 100MM C/143CM - PINTADO
- 4- TUBO EST. 50MM x 50MM C/71CM - PINTADO
- 5- TUBO EST. 200MM x 100 MM - PINTADO
- 6- CHAPA CINCALUM N^º25 6M x 1.1M

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS		
OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca PLANO: DETALLE SEMICUBIERTO	Fecha: Agosto 2024 Proyecto: Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez	



- 1- LADRILLO HUECO CERÁMICO PORTANTE 18x19x33
- 2- REFUERZO Y ANCLAJE A MUROS EXISTENTES DE HIERRO C/3 HILADAS
- 3- REVOQUE EXTERIOR
- 4- REVOQUE INTERIOR
- 5- VENTILUZ 60CM x 40CM

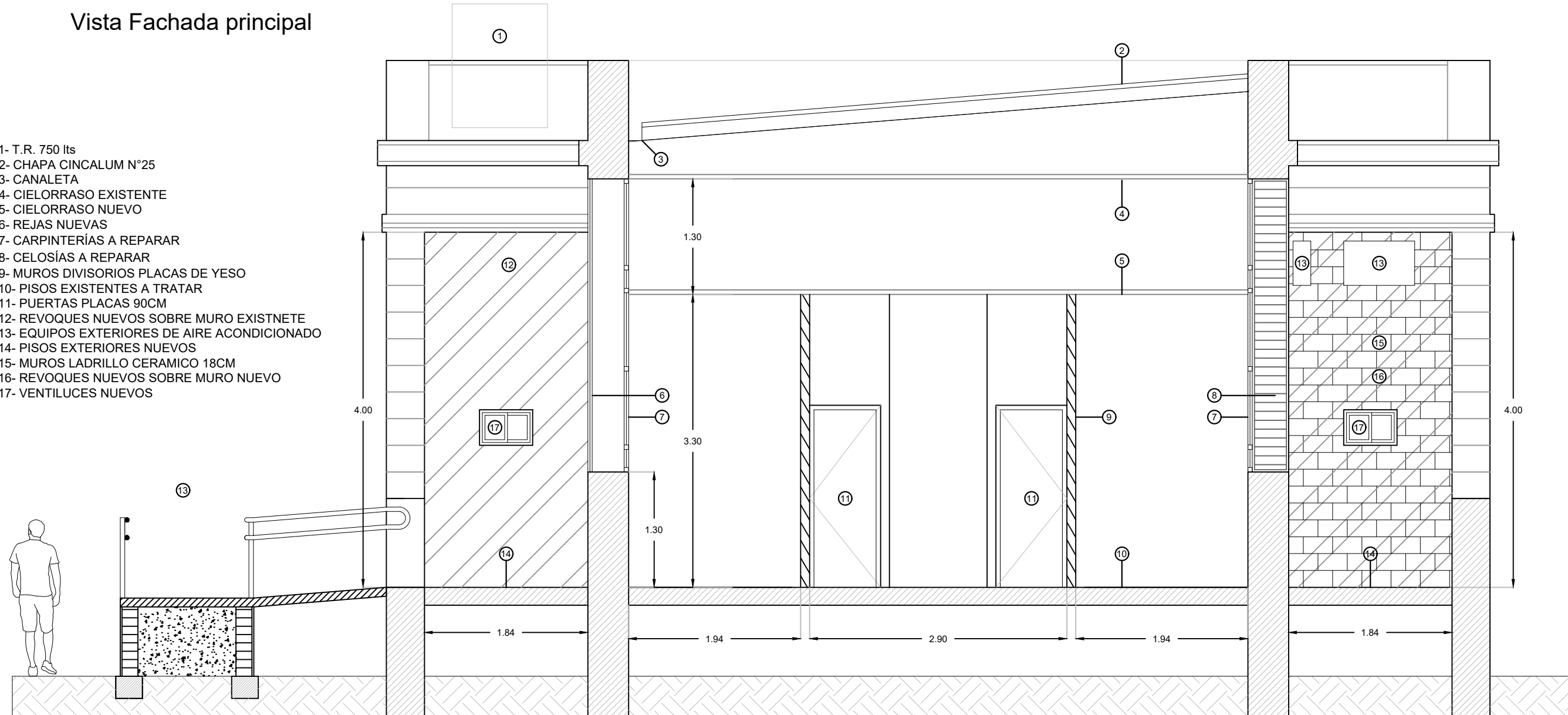


MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			 PLANO: Nº19
OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha: Agosto 2024	Escala: 1:60	
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Proyecto:		
PLANO: DETALLE MUROS NUEVOS	Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez		



Vista Fachada principal

- 1- T.R. 750 lts
- 2- CHAPA CINCALUM N°25
- 3- CANALETA
- 4- CIELORRASO EXISTENTE
- 5- CIELORRASO NUEVO
- 6- REJAS NUEVAS
- 7- CARPINTERÍAS A REPARAR
- 8- CELOSÍAS A REPARAR
- 9- MUROS DIVISORIOS PLACAS DE YESO
- 10- PISOS EXISTENTES A TRATAR
- 11- PUERTAS PLACAS 90CM
- 12- REVOQUES NUEVOS SOBRE MURO EXISTENTE
- 13- EQUIPOS EXTERIORES DE AIRE ACONDICIONADO
- 14- PISOS EXTERIORES NUEVOS
- 15- MUROS LADRILLO CERAMICO 18CM
- 16- REVOQUES NUEVOS SOBRE MURO NUEVO
- 17- VENTILUCES NUEVOS



Corte

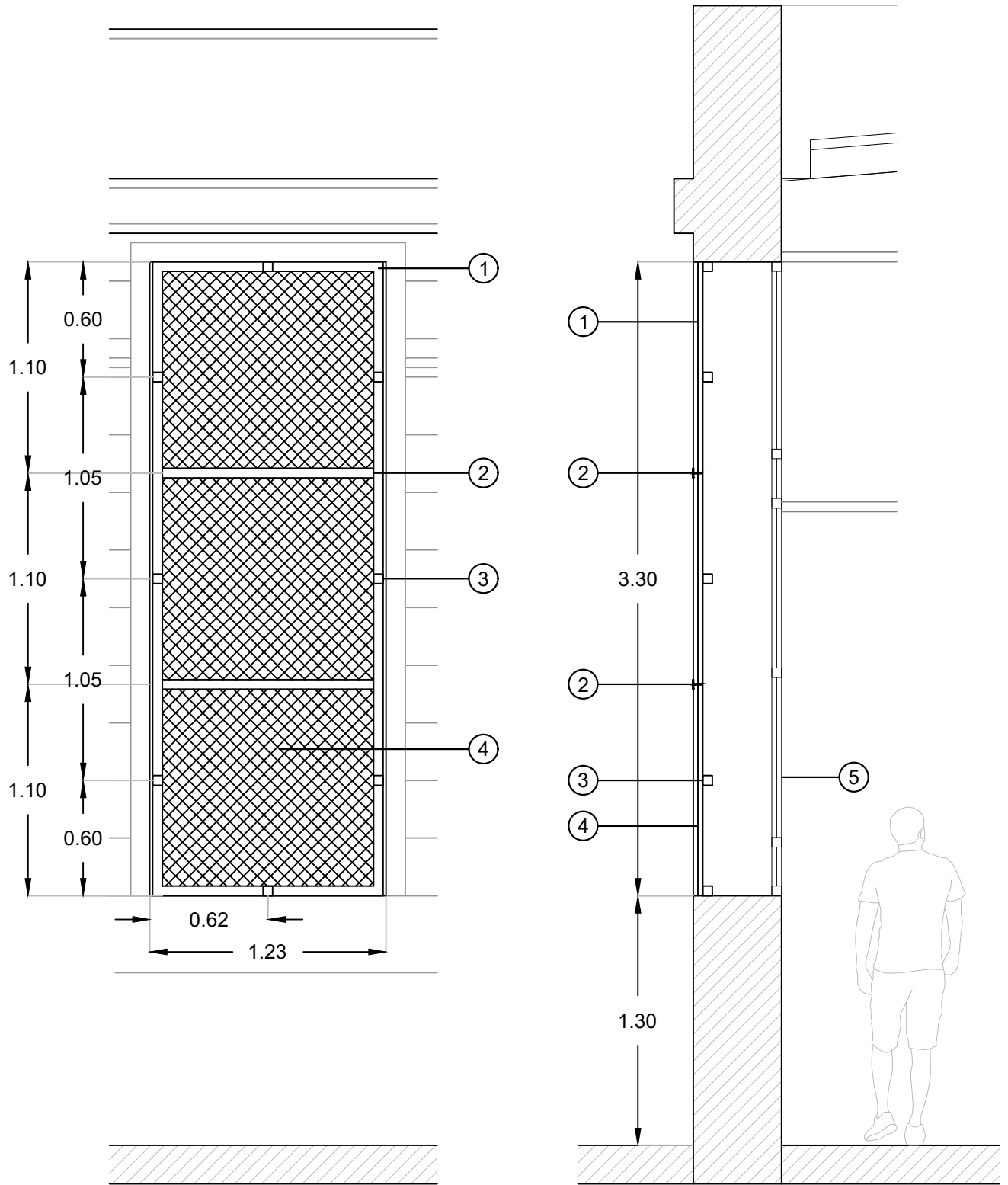
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: ARQUITECTURA - FACHADA - CORTE

Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:50 y 1:75
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez



PLANO:
N°20



1- ANGULO PERIMETRAL HIERRO L 1* $\frac{1}{4}$
 2- ANGULO REFUERZO T 1* $\frac{1}{4}$
 3- ANCLAJES HIERRO A PARED

4- METAL DESPLEGADO PESADO 620.30
 11kg m²
 5- VENTANA EXISTENTE

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS



OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE REJAS

Fecha: Agosto 2024

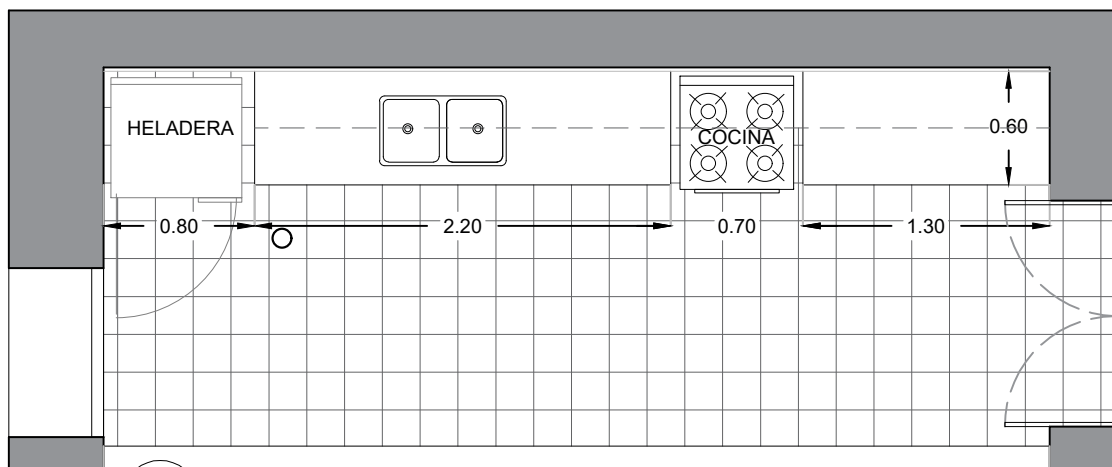
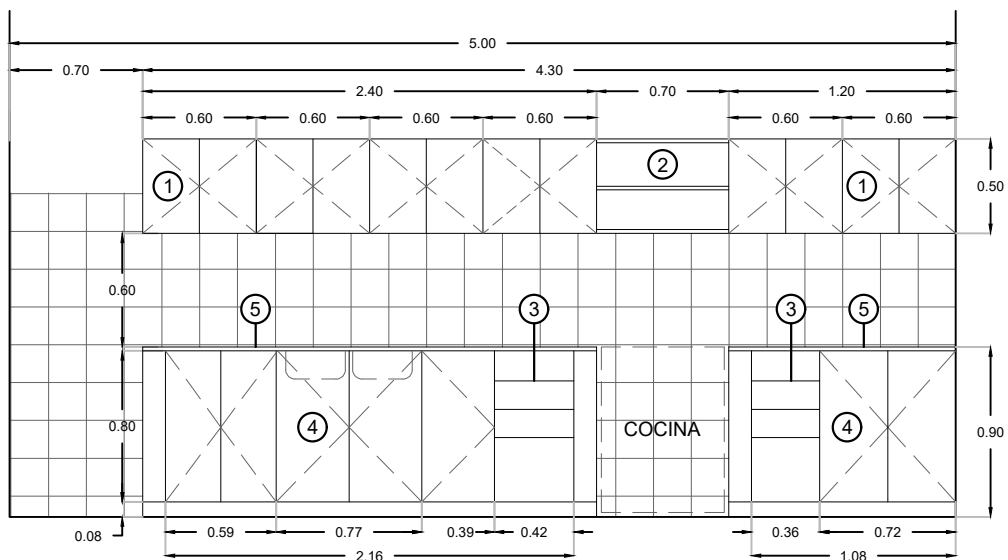
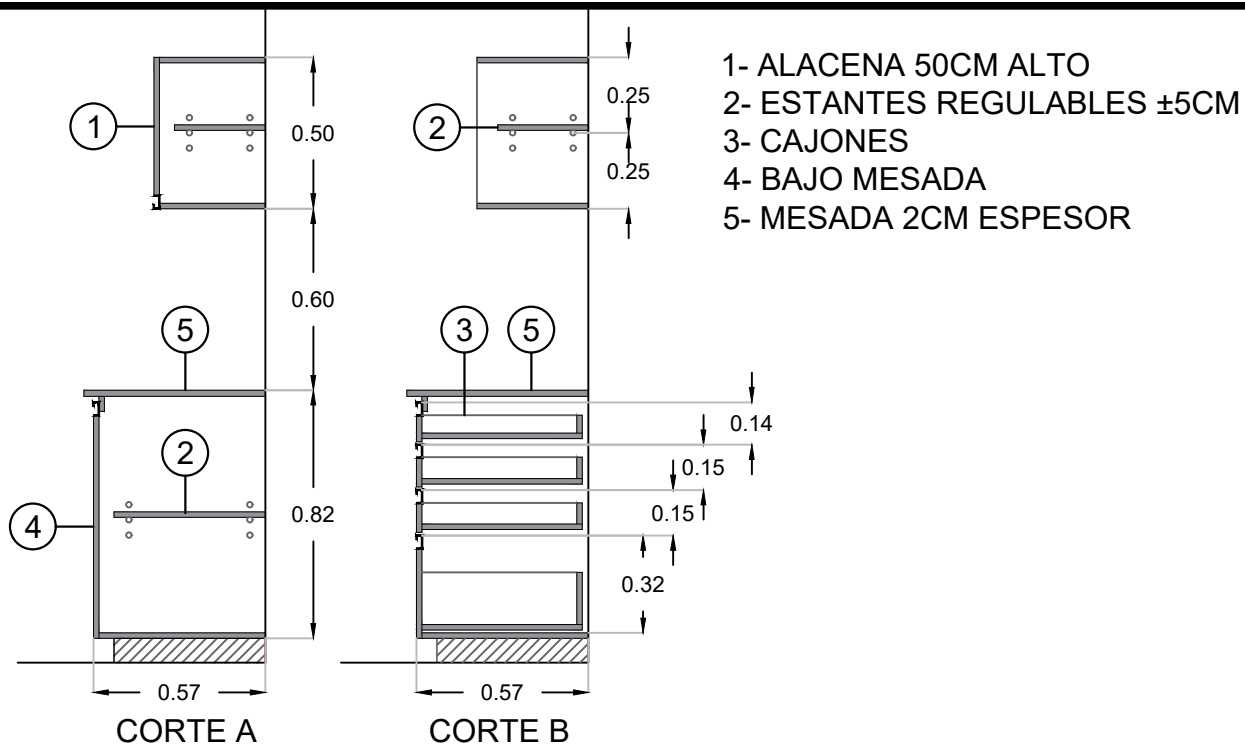
Escala: 1:30

PLANO:

Proyecto:

Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

Nº21



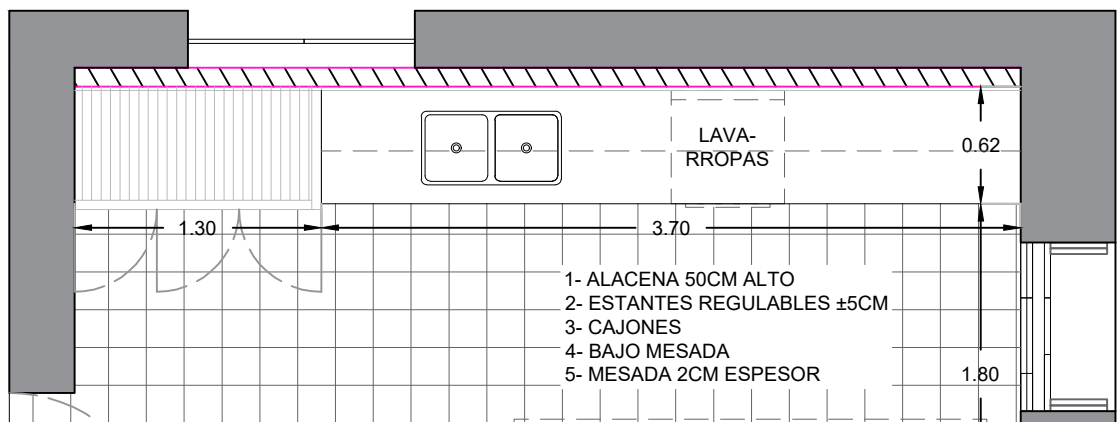
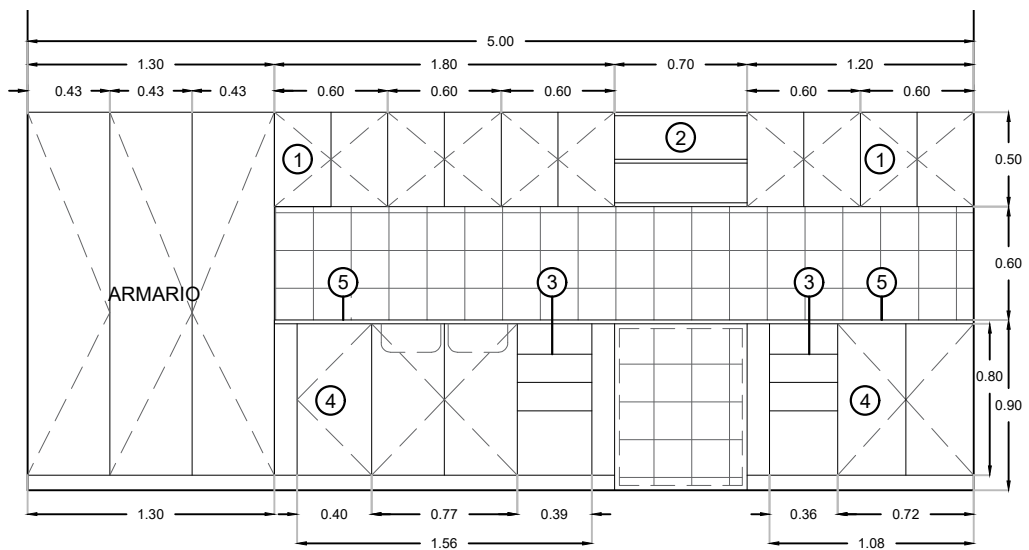
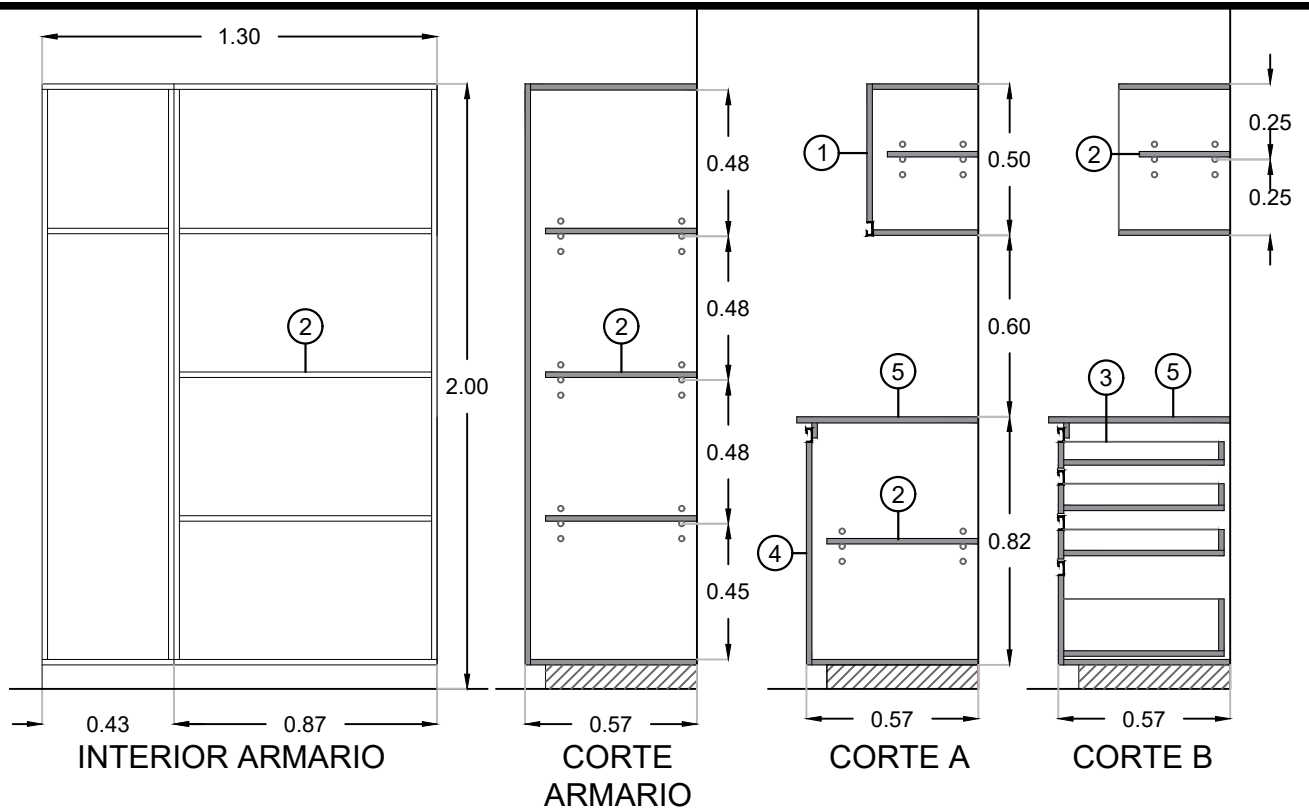
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS



OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE MOBILIARIO COCINA

Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:40 y 1:25
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

PLANO:
N°22



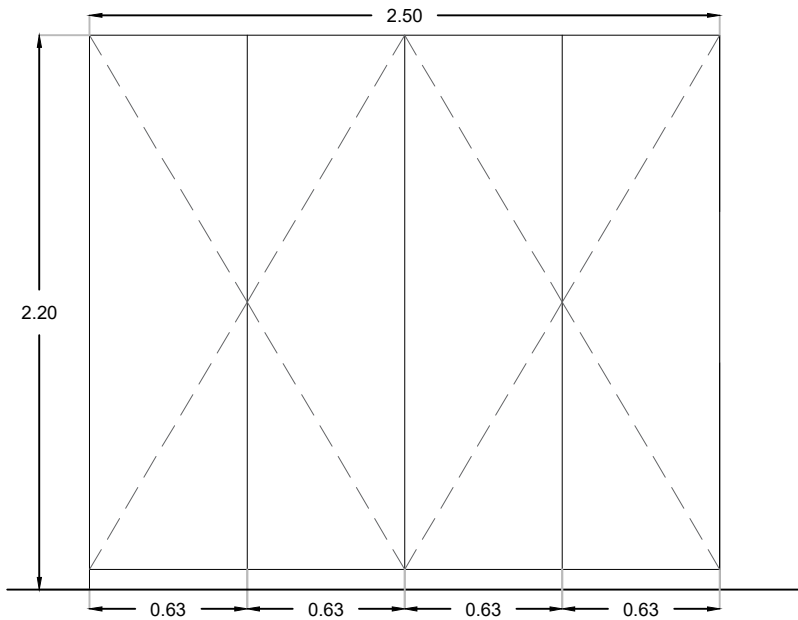
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS



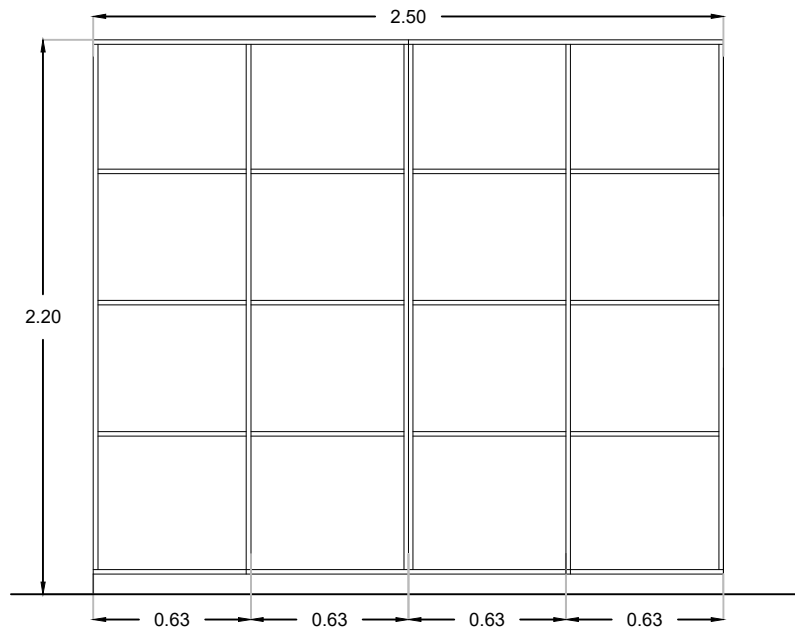
OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE MOBILIARIO LAVADERO

Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:40 y 1:25
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

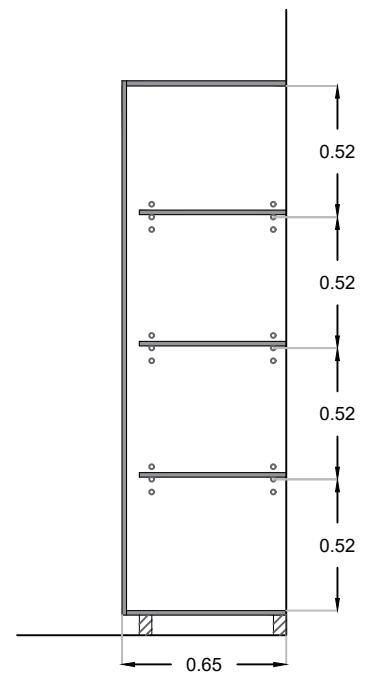
PLANO:
Nº23



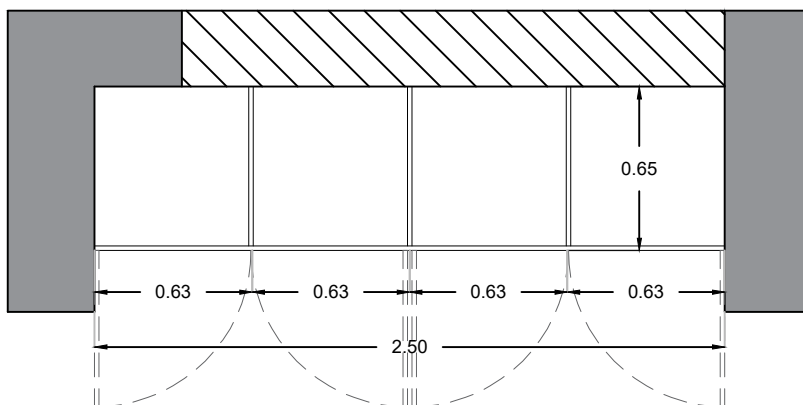
VISTAR ARMARIO-DESPENSA



INTERIOR DESPENSA



CORTE



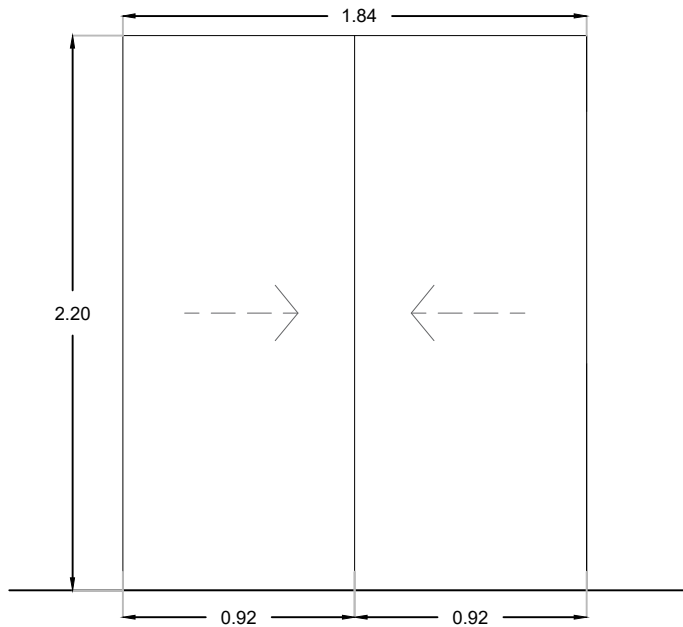
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS



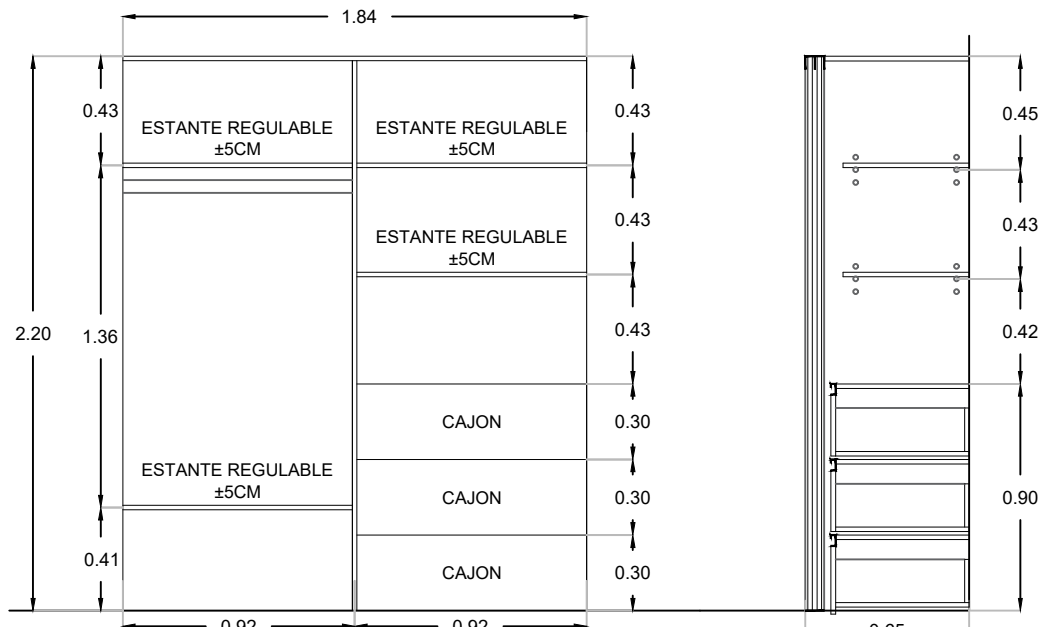
OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE MOBILIARIO DESPENSA

Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:30
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

PLANO:
Nº24

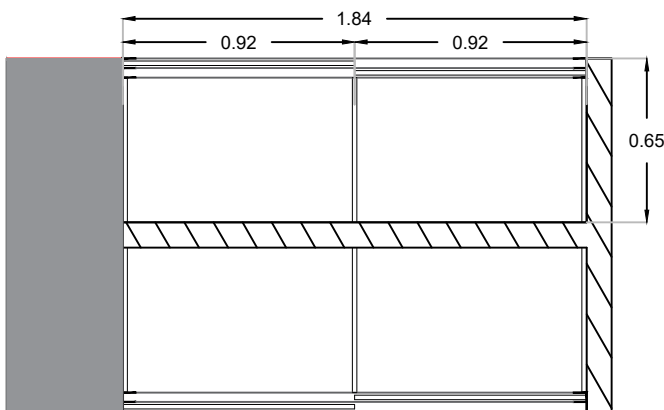


VISTA PACARD



INTERIOR PACARD

CORTE



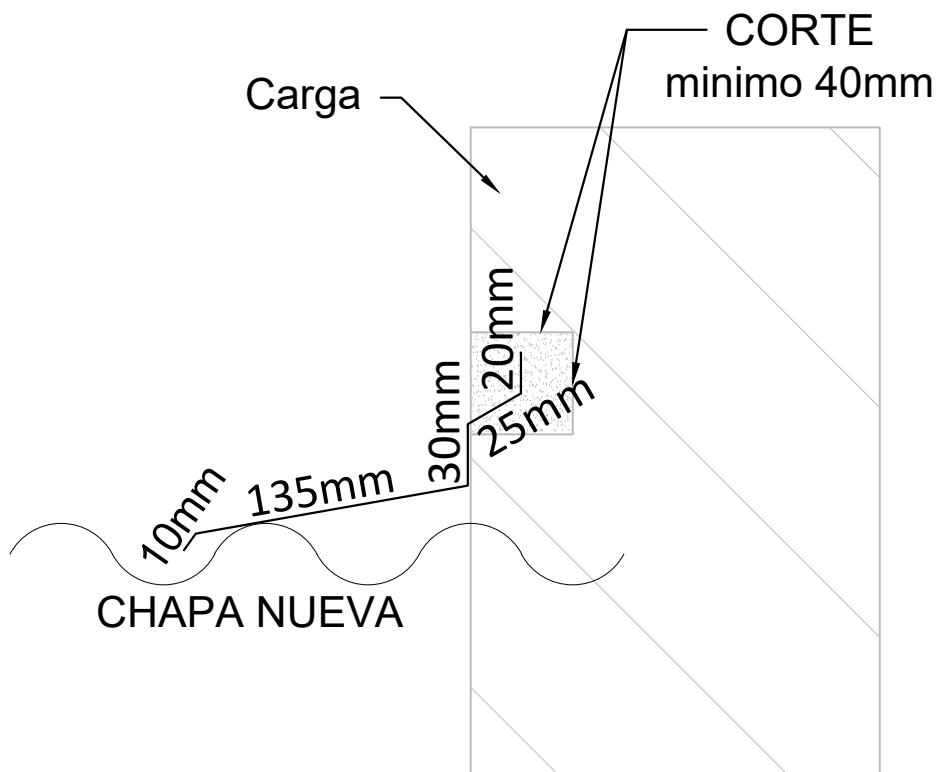
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS



OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE MOBILIARIO HABITACIONES

Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:30
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

PLANO:
N°25



Babeta de hierro galvanizado n°25

Se colocará en el encuentro de techo y muros/cargas, amurada con concreto mínimo 24hs antes de iniciar las tareas de revoque.

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

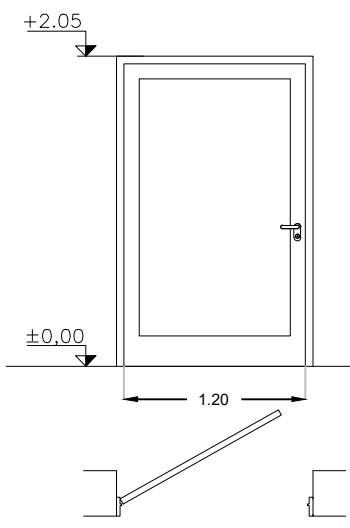


OBRA: EFECTORES DE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: DETALLE BABETA

Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:30
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez

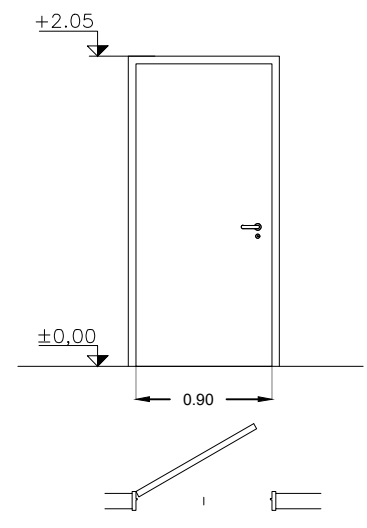
PLANO:
N°26

P1 PUERTA DE ACCESO



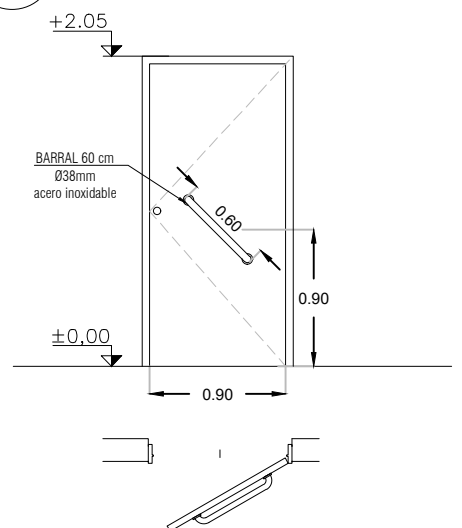
TIPO	CANTIDAD : 5
MARCO	De aluminio. ESP. MURO 0.30
HOJA	De aluminio. Color blanco y línea MONACO TOP
HERRAJES	3 BISAGRAS A MUNICION POR HOJA - CERRADURA DE SEGURIDAD. Picaporte simple balancin color negro + barral antipánico. Apertura hacia afuera.
MANO	3 Izquierda - 2 Derecha

P2 PUERTA INTERIOR



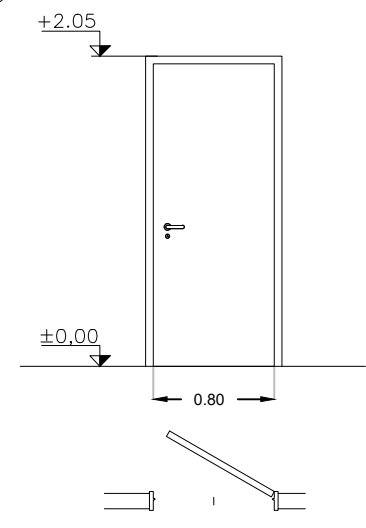
TIPO	CANTIDAD : 6
MARCO	Chapa doblada BWG N°16.
HOJA	PLACA - BASTIDOR PINO - PANAL DE ABEJAS - MDF PARA PINTAR
HERRAJES	3 POMELAS POR HOJA - CERRADURA COMÚN. MANIJA DOBLE BALANCIN BRONCE PLATIL
MANO	3 Izquierda - 3 Derecha
PINTURA	Marco: Dos manos de convertidor de óxido y dos de esmalte sintético. Hojas: Una mano de fondo para madera y 3 de esmalte sintético

P3 PUERTA BAÑO DISCAP.



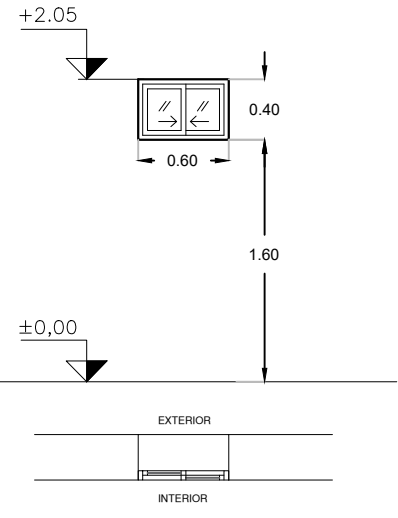
TIPO	CANTIDAD : 2
MARCO	Chapa doblada BWG N°16.
HOJA	PLACA - BASTIDOR PINO - PANAL DE ABEJAS - MDF PARA PINTAR.
HERRAJES	3 POMELAS POR HOJA - CERRADURA COMÚN. MANIJA: BARRAL DE ACERO INOXIDABLE.
MANO	IZQUIERDA
PINTURA	Marco: Dos manos de convertidor de óxido y dos de esmalte sintético. Hojas: Una mano de fondo para madera y 3 de esmalte sintético

P4 PUERTA INTERIOR



TIPO	CANTIDAD : 4
MARCO	Chapa doblada BWG N°16.
HOJA	PLACA - BASTIDOR PINO - PANAL DE ABEJAS - MDF PARA PINTAR
HERRAJES	3 POMELAS POR HOJA - CERRADURA COMÚN. MANIJA DOBLE BALANCIN BRONCE PLATIL
MANO	2 Izquierda - 2 Derecha
PINTURA	Marco: Dos manos de convertidor de óxido y dos de esmalte sintético. Hojas: Una mano de fondo para madera y 3 de esmalte sintético

V1 HAB. GUARDIA Y BAÑO



TIPO	CANTIDAD : 2
MARCO	ALUMINIO PREPINTADO, TIPO MÓNACO TOP CON PREMARCO
HOJA	ALUMINIO PREPINTADO, TIPO MÓNACO TOP. 2 HOJAS CORREDIZAS
HERRAJES	RUEDAS REGULABLES, TRABAS DE SEGURIDAD EN AMBAS HOJAS
VIDRIO	VIDRIOS FLOAT DE 5mm TRANSPARENTES, CON LÁMINA DE SEGURIDAD
CONTRAVIDRIO	ALUMINIO

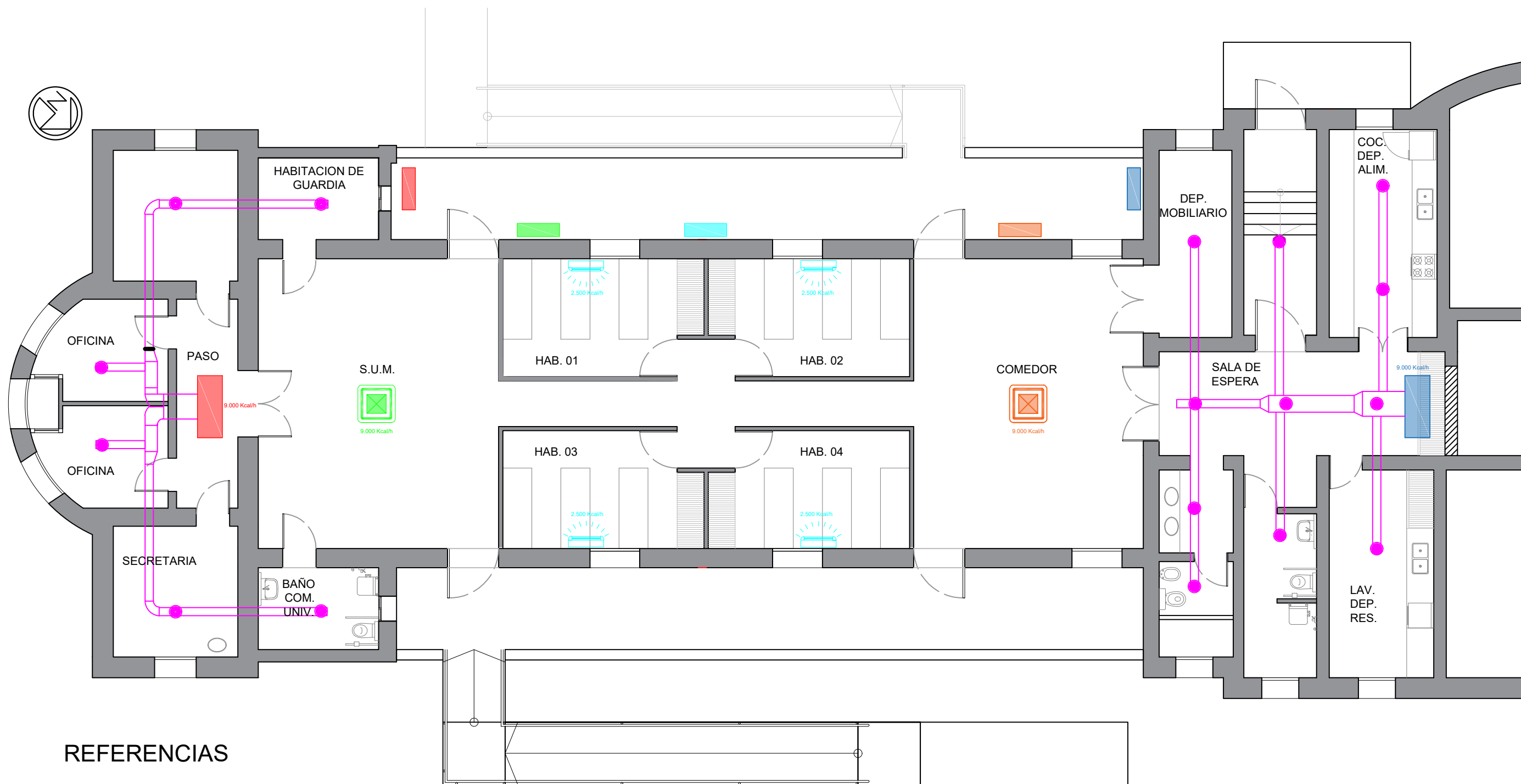
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca
PLANO: CARPINTERIAS

Fecha: Agosto 2024 **Escala:** 1:50
Proyecto:
Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez



PLANO:
N°27



REFERENCIAS

- CONJUNTO SEPARADO PARA CONDUCTO 3,00 Tn.
- CONJUNTO SEPARADO TIPO CASSETTE 3,00 Tn.
- MULTISPLI 10.000 Kcal/h x 4 un. 2.500 Kcal/h
- CONJUNTO SEPARADO TIPO CASSETTE 3,00 Tn
- CONJUNTO SEPARADO PARA CONDUCTO 3,00 Tn

MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA			
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS			PLANO: Nº28
OBRA: Efectores de salud mental y consumos problemáticos	Fecha: Agosto 2024	Escala: 1:100	
UBICACIÓN: Antigua Sala 10 del Hospital Penna - Bahía Blanca	Proyecto:		
PLANO: CLIMATIZACIÓN	Jefe Dpto.: Ing. José M. Gonzalez		



BAHÍA BLANCA

REPARACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA VILLA MIRAMAR

Localidad: Bahía Blanca

Partido: Bahía Blanca

Plazo de obra: 60 días

Financiamiento: Municipal

Inversión: \$12.635.213,95

Contratista: Overhaul Bahía SRL

Infraestructura

TIPO DE OBRA



Municipio
Bahía
Blanca